

**ESTUDIO DE EVALUACIÓN
CONJUNTA DE IMPACTO AMBIENTAL
DEL**

**PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN
DE RESIDUOS PELIGROSOS
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DEL PAÍS VASCO
2008-2011**



ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	1
1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS	3
1.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL DEL PLAN	3
1.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	3
1.3 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN	5
1.4 ALTERNATIVAS CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN	6
1.5 COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN	7
1.5.1 Principios y Objetivos del Plan	7
1.5.2 Coherencia entre los Objetivos Estratégicos y el desarrollo del Plan	8
1.6 LAGUNAS DE INFORMACIÓN DETECTADAS	9
2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	11
2.1 PLANES O PROGRAMAS QUE PUEDEN AFECTAR AL PLAN	11
2.2 DIRECTRICES Y CRITERIOS DE PLANES CUYO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN SE SUPERPONE CON EL DEL PLAN	11
2.2.1 Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)	12
2.2.2 Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco	13
2.2.3 Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral Vasco	14
2.2.4 Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales	15
2.2.5 Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV	16
2.2.6 Plan Territorial Sectorial Agroforestal	17
2.2.7 Programa Vasco de Ruinas Industriales	19
2.2.8 Plan de Suelos Contaminados de la CAPV 2007-2012	19
2.2.9 Plan Integral de Prevención de Inundaciones (PIPI)	20
2.2.10 Planes de Ordenación y Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos	21
2.2.11 Directrices para la Planificación y Gestión de Residuos Urbanos en la CAPV	21
2.2.12 Lugares de Importancia Comunitaria	22
3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN	23
3.1 DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	23
3.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES VALIOSOS QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR EL PLAN	23
3.2.1 Red Natura 2000 Europea en la CAPV	23
3.2.2 Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV	24
3.2.3 Reserva de la Biosfera de Urdaibai y Ámbito de ordenación del Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi	26
3.2.4 Áreas de Interés Naturalístico definidas en las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco	27
3.2.5 Humedales de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar)	28
3.2.6 Espacios incluidos en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco	29
3.2.7 Espacios incluidos en el Plan Territorial Sectorial del Litoral del País Vasco	30
3.2.8 Suelos de alto valor agrológico del PTS Agroforestal	31
3.2.9 Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV	32
3.2.10 Vegetación y Hábitats	32
3.2.11 Áreas de distribución de las poblaciones de las especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas del País Vasco	32
3.2.12 Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	34
3.2.13 Corredores Ecológicos de la CAPV	34
3.2.14 Especies de Interés Comunitario	35
3.2.15 Planes de Gestión de Especies Amenazadas	36
3.2.16 Red Hidrográfica	37
3.2.17 Masas de agua subterránea	38
3.2.18 Zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano	40
3.2.19 Elementos calificados del patrimonio cultural y zonas de presunción arqueológica	40
3.3 SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS	41
3.3.1 Valoración general del Plan de Residuos Peligrosos 2003-2006	41
3.3.2 Contexto económico	42
3.3.3 Generación de residuos peligrosos	42
3.3.4 Gestión actual	44
3.3.5 Origen geográfico de los gestores	45
3.3.6 Previsiones de generación y gestión	45
3.3.7 Retos y Oportunidades de la situación actual	45
3.4 VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA CALIDAD DEL MEDIO	46
4. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA	48
4.1 DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN	49

4.1.1	Programa de Prevención	50
4.1.2	Programa de Gestión Óptima	51
4.1.3	Programa de Corrientes Atomizadas	51
4.1.4	Programa de Desarrollo Normativo	51
4.2	DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS	52
4.3	COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE “NO INTERVENCIÓN” Y LA SITUACIÓN DE “APLICACIÓN DEL PLAN”	52
4.4	JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINALMENTE ADOPTADA	59
4.4.1	Justificación de la dotación presupuestaria	61
5.	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL PLAN	63
5.1	ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN	63
5.1.1	Programa 1. Prevención	63
5.1.2	Programa 2. Gestión Óptima	65
5.1.3	Programa 3. Corrientes atomizadas	67
5.1.4	Programa 4. Desarrollo normativo	68
5.2	POSIBLES INFRAESTRUCTURAS QUE PODRÍAN DARSE EN EL MARCO DEL PLAN	69
5.2.1	Centros de Gestión de Residuos Peligrosos	69
5.2.2	Centros de Agrupamiento de Residuos Peligrosos	71
5.3	IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN	71
5.3.1	Identificación de los elementos a tener en cuenta para evaluar los impactos	71
5.3.2	Caracterización de impactos	72
6.	PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS	89
6.1	PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN	89
6.2	DEFINICIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR EL COSTE AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS CON INCIDENCIA NEGATIVA	89
6.2.1	Medidas generales sobre el conjunto del Plan	90
6.2.1.1	Medida general nº 1	90
6.2.1.2	Medida general nº 2	91
6.2.1.3	Otras medidas generales	92
6.2.2	Medidas específicas sobre las posibles infraestructuras que se podrían contemplar en el marco del Plan	92
6.2.2.1	Criterios para orientar desde el punto de vista ambiental el estudio de alternativas de ubicación de las infraestructuras 93	
6.2.2.2	Propuesta de matriz para la ordenación del medio físico de las DOT	95
6.2.2.3	Otros criterios y medidas a tener en cuenta	97
6.2.3	Resumen de medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas	98
7.	PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN	100
8.	DOCUMENTO DE SÍNTESIS	105
9.	DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	108

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL “PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV 2008-2011”	6
FIGURA 2. ESQUEMA RESUMEN DEL “PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV 2008-2011”	7
FIGURA 3. ANÁLISIS DE LA COHERENCIA ENTRE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL “PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV 2008-2011”	8
FIGURA 4. CONTRIBUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN	9
FIGURA 5. CATEGORIZACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE EN EL PTS AGROFORESTAL	18
FIGURA 6. DISTRIBUCIÓN POR TERRITORIOS HISTÓRICOS DE ESPACIOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000. SUPERFICIES EN HECTÁREAS	24
FIGURA 7. PARQUES NATURALES DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES DEL PAÍS VASCO	25
FIGURA 8. BIOTOPOS PROTEGIDOS DE LAS RED DE ESPACIOS NATURALES DEL PAÍS VASCO	25
FIGURA 9. ÁRBOLES SINGULARES DE LA RED DE ESPACIOS NATURALES DEL PAÍS VASCO	26
FIGURA 10. ESPACIOS DE INTERÉS NATURALÍSTICO DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)	28
FIGURA 11. CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS COSTERAS	30
FIGURA 12. CLASIFICACIÓN DE LAS ZONAS HÚMEDAS INTERIORES	30
FIGURA 13. ESPECIES DE FAUNA INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	33
FIGURA 14. ESPECIES DE FLORA INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	33
FIGURA 15. SUPERFICIES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE PAISAJES SINGULARES Y SOBRESALIENTES SEGÚN CRITERIOS Y TTHH	34
FIGURA 16. SUPERFICIE OCUPADA POR ÁREAS DE ENLACE, CORREDORES DE ENLACE Y ÁREAS DE AMORTIGUACIÓN POR TERRITORIO HISTÓRICO	35
FIGURA 17. ESPECIES VASCAS DE INTERÉS COMUNITARIO INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS	36
FIGURA 18. ESPECIES INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO VASCO DE ESPECIES AMENAZADAS CON PLAN DE GESTIÓN	37
FIGURA 19. UNIDADES HIDROLÓGICAS DE LA CAPV	38
FIGURA 20. RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES (Hm ³ /AÑO) EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA	39
FIGURA 21. IDENTIFICACIÓN DE LAS 20 CATEGORÍAS QUE CONFORMAN EL LISTADO EUROPEO DE RESIDUOS	43
FIGURA 22. GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CAPV DURANTE 2004	43
FIGURA 23. GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CAPV DURANTE 2004. SE DENOMINAN RESIDUOS HISTÓRICOS A LOS NO ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN ECONÓMICA PROPIA DEL AÑO EN CURSO (SUELOS CONTAMINADOS, AMIANTO, APARATOS Y ACEITES CON PCB)	44
FIGURA 24. RETOS Y OPORTUNIDADES DEL PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS	45
FIGURA 25. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL “PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV 2008-2011”	49
FIGURA 26. OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL “PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV 2008-2011”	50
FIGURA 27. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PREVENCIÓN	50
FIGURA 28. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA GESTIÓN ÓPTIMA	51
FIGURA 29. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA CORRIENTES ATOMIZADAS	51
FIGURA 30. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO NORMATIVO	52
FIGURA 31. RESUMEN DE LA DOTACIÓN PRESUPUESTARIA A CADA PROGRAMA	52
FIGURA 32. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN P-A1	53
FIGURA 33. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN P-A2	53
FIGURA 34. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN P-A3	54
FIGURA 35. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN P-A4	54
FIGURA 36. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN P-A5	55
FIGURA 37. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN GO-A1	55
FIGURA 38. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN GO-A2	56
FIGURA 39. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN GO-A3	56
FIGURA 40. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN CA-A1	57
FIGURA 41. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN CA-A2	57
FIGURA 42. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN CA-A3	58
FIGURA 43. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DN-A1	58
FIGURA 44. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DN-A2	59
FIGURA 45. EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN DN-A3	59
FIGURA 46. CATEGORIZACIÓN DE IMPACTOS	73
FIGURA 47. VALORACIÓN DE IMPACTOS	74
FIGURA 48. CLASIFICACIÓN DE IMPACTOS SEGÚN SU GRADO DE SEVERIDAD	74
FIGURA 49. CRITERIOS A TENER EN CUENTA AL ESTABLECER LA UBICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	94
FIGURA 50. MATRIZ PARA LA ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO BASADO EN LA MATRIZ DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)	96
FIGURA 51. RESUMEN DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS PROPUESTAS EN EL ESTUDIO	99
FIGURA 52. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	100
FIGURA 53. INDICADORES DEL PROGRAMA PREVENCIÓN	101
FIGURA 54. INDICADORES DEL PROGRAMA GESTIÓN ÓPTIMA	102
FIGURA 55. INDICADORES DEL PROGRAMA CORRIENTES ATOMIZADAS	102
FIGURA 56. INDICADORES DEL PROGRAMA DESARROLLO NORMATIVO	103
FIGURA 57. RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR	107

0. INTRODUCCIÓN

La Evaluación de Impacto Ambiental constituye una de las herramientas más adecuadas para velar por la preservación del medio ambiente y de los recursos ambientales, ya que permite introducir la variable ambiental en la toma de decisiones sobre actividades y proyectos con incidencia en el entorno.

Ya desde 1985, con la publicación de la *Directiva 85/377/CEE*, se inicia a nivel europeo la regulación de esta figura. Sin embargo, no es hasta 2001 cuando la *Directiva 2001/42/CE* reconoce la necesidad de aplicar la Evaluación de Impacto Ambiental sobre los efectos de planes y programas en el medio ambiente, teniendo en cuenta que mediante estos instrumentos se adoptan los criterios estratégicos para decidir el emplazamiento y la ejecución de los grandes proyectos, de las obras públicas y de las infraestructuras.

A nivel autonómico, la *Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco* había establecido con anterioridad a la aprobación de la citada Directiva un sistema de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental sobre los siguientes planes:

- Directrices de Ordenación del Territorio (DOT).
- Planes Territoriales Parciales (PTP).
- Planes Territoriales Sectoriales (PTS) y cualesquiera otros planes y programas con incidencia territorial.
- Planes Generales de Ordenación Urbana (PGOU) y sus modificaciones que afecten al Suelo No Urbanizable.
- Normas Subsidiarias del planeamiento y sus modificaciones que afecten al Suelo No Urbanizable.
- Planes Especiales y sus modificaciones que afecten al Suelo No Urbanizable.

Asimismo, la *Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)* incidió en la necesidad de impulsar la Evaluación de Impacto Ambiental de planes y programas promovidos desde la Administración, con el objetivo de integrar la variable ambiental en otras políticas y contribuir así a avanzar hacia un desarrollo sostenible.

El *Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental* constituye un paso más en la apuesta vasca por potenciar esta figura, al desarrollar reglamentariamente los aspectos procedimentales precisos para la efectiva aplicación del instrumento. En referencia a su ámbito de aplicación, en su artículo 3.2 establece que:

“...se entenderá por “cualesquiera otros planes y programas con incidencia territorial” los planes y programas que se elaboren con respecto a la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la pesca, la energía, la industria, el transporte, la gestión de residuos, la gestión de recursos hídricos, las telecomunicaciones, el turismo, o la utilización del suelo y de los recursos naturales y que establezcan el marco para la autorización en el futuro de proyectos sometidos a alguno de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de conformidad con la legislación vigente en la materia.”

En la actualidad, el órgano ambiental ha elaborado el "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*" por lo que, según lo señalado, es necesario someterlo al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto ambiental de manera previa a su aprobación.

Así, el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental constituye el documento que debe sumarse desde las fases iniciales del procedimiento al resto de documentos que integran el "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*" para que éste pueda ser sometido a información pública y al resto de trámites que establece la legislación vigente.

El alcance de este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental queda regulado tanto por el Anexo del propio Decreto 183/2003 como por la respuesta del órgano ambiental a la consulta realizada de manera previa a la elaboración del Estudio, conforme a lo recogido en el artículo 6 del citado Decreto. En líneas generales, se contemplan los siguientes contenidos:

- Descripción de los objetivos estratégicos del plan y de las alternativas consideradas para alcanzar dichos objetivos.
- Análisis de las interacciones con otros planes o programas.
- Análisis, diagnóstico y valoración ambiental del ámbito afectado por el plan.
- Examen ambiental de las alternativas técnicamente razonables. Justificación de la solución adoptada.
- Identificación y valoración de impactos de las diferentes actuaciones del plan.
- Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias.
- Programa de supervisión de los efectos del plan.
- Documento de síntesis.
- Documentación gráfica.

Los apartados que se desarrollan a continuación abordan en profundidad estos ámbitos, con el objetivo final de identificar, valorar y/o corregir los impactos derivados de la aplicación del "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*".

1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN Y DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS PARA ALCANZAR DICHS OBJETIVOS

1.1 DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y ALCANCE TEMPORAL DEL PLAN

El “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011” (en adelante Plan de Residuos Peligrosos o Plan), da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, por el que se establece la necesidad de elaborar instrumentos de planificación al objeto de desarrollar los principios que gobiernan la política de residuos autonómica y comunitaria.

Su ámbito de actuación afecta al conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco y su horizonte temporal de aplicación abarca el periodo entre los años 2008 y 2011, ambos incluidos.

1.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

La prevención y gestión de residuos peligrosos queda enmarcada en un amplio y profuso entramado legal con referencias en diferentes ámbitos territoriales: comunitario, estatal y autonómico. En cada uno de estos niveles se encuentran una serie de determinaciones con incidencia en el Plan de Residuos Peligrosos.

En este contexto, son tres los Objetivos Estratégicos adoptados por el “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”:

- Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Al tratarse de un Plan eminentemente ambiental, los Objetivos Estratégicos del mismo se consideran de índole ambiental.

Objetivo Estratégico 1: Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad

La política medioambiental europea apuesta por la prevención de la cantidad y la peligrosidad de los residuos como primera opción de tratamiento. Por su parte, el // Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010 asume también la necesidad de

promover la prevención como uno de los medios para alcanzar el deseado desacoplamiento entre la generación de residuos y el crecimiento económico.

Este desacoplamiento constituye un reto complejo de abordar, ya que afecta a las estructuras mismas de cada proceso productivo, y debe centrarse básicamente en las corrientes asociadas a la producción anual, ya que hoy por hoy se valora de manera positiva cualquier incremento que pueda registrarse en las corrientes de residuos históricos y de residuos procedentes de tratamientos de fin de línea por el beneficio que suponen para otros vectores ambientales.

Por su parte, la prevención de la peligrosidad deberá ir asociada a la reducción del consumo de materias primas con sustancias peligrosas.

Objetivo Estratégico 2:

Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión

Este objetivo pretende seguir fortaleciendo el cumplimiento de la jerarquía comunitaria de gestión de residuos. Así, después de apostar por la prevención en el primer Objetivo Estratégico, se desea promover el reciclado y la adecuada gestión de los residuos generados.

A nivel autonómico, el propio *II Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010* recoge como uno de sus compromisos “recuperar los recursos materiales contenidos en los residuos peligrosos mediante el aumento de la tasa de reciclaje hasta el 65%”. Así, el Plan de Residuos Peligrosos hace propio ese compromiso.

Objetivo Estratégico 3:

Facilitar un servicio más eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores

La Administración de la CAPV y, más aún, el sector industrial vasco, han venido realizando grandes esfuerzos por derivar los residuos de la siderometalurgia y su industria asociada, primero hacia su adecuada gestión y, más recientemente, hacia su valorización material. Se comenzó a trabajar en estas corrientes mayoritarias por ser las más preocupantes y porque la intervención sobre las mismas suponía la actuación sobre las dos terceras partes de los residuos peligrosos de la CAPV. Esto ha llevado a alcanzar niveles de eficiencia relativamente altos en los sectores de mayor generación de residuos peligrosos.

Con este Objetivo Estratégico se pretende, manteniendo los niveles de valorización conseguidos para los residuos anteriores, enfocar la actuación del órgano ambiental hacia otras corrientes que no se generan localizadamente en grandes cantidades, sino que se producen en pequeños volúmenes y de forma dispersa en numerosas instalaciones industriales.

La generación de estas corrientes atomizadas, (entre las que destacan pinturas, disolventes, aceites, absorbentes, envases, etc.) suele tener mayor incidencia en la realidad de los pequeños productores, que, en líneas generales, deben asumir ciertas

dificultades técnicas, económicas o logísticas para poder gestionar adecuadamente sus residuos.

Por todo ello, se desea propiciar un modelo de gestión eficiente para todos los agentes generadores de residuos peligrosos, aprovechando las competencias que ciertos órganos de gobierno ostentan sobre determinadas actividades y propiciando todo tipo de acuerdos que permitan acceder a un servicio de recogida universal, eficaz y económicamente asumible.

1.3 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

El Plan de Residuos Peligrosos, para dar cumplimiento a los tres Objetivos Estratégicos enumerado en el apartado 1.2 se articula a través de **cuatro Programas** (Prevención, Gestión Óptima, Corrientes Atomizadas y Desarrollo Normativo) que abordan, de forma extensa, detallada y transversal:

- La prevención de la generación de los residuos peligrosos.
- La recuperación de los recursos contenidos en los mismos, y la aplicación del tratamiento de gestión más adecuado.
- La especial atención que ha de prestarse a los pequeños productores y a las corrientes de producción atomizada.
- La necesidad de mejora y adaptación del marco normativo en materia de residuos peligrosos.

Tal y como se muestra en la Figura 1, los cuatro Programas que asume el Plan de Residuos Peligrosos engloban una serie de **catorce Líneas de Actuación** más concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los diferentes matices que encierra cada uno de ellos. A su vez, cada una de las Líneas de Actuación se desglosa en una serie de objetivos específicos a alcanzar.

PROGRAMA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	
PREVENCIÓN	P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental.
	P-A2	Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión
	P-A3	Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención.
	P-A4	Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación.
	P-A5	Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos.
GESTIÓN ÓPTIMA	GO-A1	Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.
	GO-A2	Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos.
	GO-A3	Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos

PROGRAMA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	
CORRIENTES ATOMIZADAS	CA-A1	Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos.
	CA-A2	Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial.
	CA-A3	Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento.
DESARROLLO NORMATIVO	DN-A1	Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos.
	DN-A2	Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos.
	DN-A3	Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable.

Figura 1. Líneas de Actuación de los Programas del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”.

Tanto los Programas como las Líneas de Actuación que desarrollan los tres Objetivos Estratégicos serán estudiadas más en detalle en el Capítulo 4. del presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

1.4 ALTERNATIVAS CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN

Tal y como se ha señalado anteriormente, el “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011” plantea la consecución de tres Objetivos generales que se articulan en torno a cuatro Programas de Actuación: Prevención, Gestión Óptima, Corrientes Atomizadas y Desarrollo Normativo.

Este planteamiento general responde tanto a la necesidad de dar respuesta a los planteamientos europeos (defensa de la jerarquía de gestión, desarrollo normativo, etc.) como a la realidad de los residuos peligrosos en la CAPV, que ha sido conocida a través del análisis de los inventarios anuales y que identifica la gestión de las corrientes de generación atomizada como uno de los principales aspectos a mejorar en los tres Territorios Históricos.

Así, una de las principales líneas del “Plan de Gestión de Residuos Peligrosos 2003-2006” se centraba en la actuación sobre las corrientes de residuos de mayor generación (polvos de acería, ácidos de decapado, etc.) y su capacidad para recibir tratamientos de gestión más conformes con la jerarquía comunitaria de gestión. Es necesario señalar que el periodo de aplicación de dicho Plan coincidió en el tiempo con el desarrollo de los Acuerdos Voluntarios suscritos entre el órgano ambiental y los sectores de actividad afectados por la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC).

Sin embargo, en la actualidad el contexto es diferente. En lo que se refiere a la corrientes residuales cuantitativamente más numerosas, se han conseguido importantes avances en el tratamiento aplicado y la potenciación de las herramientas de prevención constituye hoy por hoy el nuevo reto a abordar.

Por su parte, la necesidad de mejorar la gestión aplicada se traslada ahora hacia las corrientes minoritarias de generación atomizada, para las que es necesario articular una batería extensa de medidas complementarias que permitan acceder a todos los productores de residuos peligrosos, ya que al pertenecer a numerosos sectores de actividad los Acuerdos Voluntarios resultan insuficientes.

Las actuaciones finalmente seleccionadas para el desarrollo del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011*” constituyen por tanto las alternativas que mejor se adecuan a la realidad de los residuos peligrosos a fecha 2007. En el Capítulo 4. se incluye un análisis en profundidad del proceso de selección llevado a cabo.

1.5 COHERENCIA DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN

1.5.1 Principios y Objetivos del Plan

En la Figura 2 se enumeran los principios generales que sustentan el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”, así como los Objetivos Estratégicos y los Instrumentos que se han planificado para su consecución.

PRINCIPIOS	OBJETIVOS	INSTRUMENTOS
Principios generales	Objetivos estratégicos	Programas y actuaciones
Principio de desarrollo sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad. • Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión. • Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores. 	Programas
Principio de nivel de protección elevado del medio ambiente.		Prevenición. Gestión Óptima. Corrientes Atomizadas. Desarrollo Normativo.
Principio de acción preventiva y cautela.		Instrumentos
Principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferiblemente en la fuente.		Instrumentos administrativos. Instrumentos económicos. I+D+i. Instrumentos de comunicación. Instrumentos legales. Recursos humanos.
Principio de quien contamina, paga.		
Principio de proximidad.		
Principio de autosuficiencia.		

Figura 2. Esquema resumen del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”.

En la Figura 3 se puede observar que los Objetivos Estratégicos seleccionados dan respuesta de forma directa y/o transversal a los distintos principios generales que sustentan al “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”.

PRINCIPIOS GENERALES	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		
	Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.	Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.	Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.
Principio de desarrollo sostenible.	☑	☑	☑
Principio de nivel de protección elevado del medio ambiente.	☑	☑	☑
Principio de acción preventiva y cautela.	☑		☑
Principio de corrección de los atentados al medio ambiente, preferiblemente en la fuente.	☑		☑
Principio de quien contamina, paga.	☑	☑	☑
Principio de proximidad.		☑	☑
Principio de autosuficiencia.		☑	☑

Figura 3. Análisis de la coherencia entre los Principios generales y los Objetivos Estratégicos del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”.

1.5.2 Coherencia entre los Objetivos Estratégicos y el desarrollo del Plan

Los Objetivos Estratégicos del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011” han surgido de los retos y oportunidades detectados en:

- La consideración de las políticas de residuos vigentes y previstas.
 - *Estrategia Temática Europea sobre Prevención y Reciclado de Residuos*, que sienta las bases de una estrategia europea para la prevención y el reciclado de los residuos.
 - *Propuesta de Directiva Marco de Residuos*, que marca los objetivos y establece los medios necesarios para que la Unión Europea evolucione hacia una gestión de residuos más eficaz.
 - *II Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010*, que establece como prioridad, entre otras cosas, ser capaces de producir más y mejor con menos recursos naturales, menos energía, menos agua, menos territorio y menos residuos.

- Las dinámicas detectadas en la generación, gestión e importación-exportación de residuos peligrosos.
- Las previsiones para 2011 modelizadas en base al comportamiento de las grandes variables macroeconómicas.

Tal y como se ha comentado en el apartado 1.2, el Plan presenta **cuatro Programas**, que se desarrollan en **catorce Líneas de Actuación**. En la Figura 4 se muestra cómo participan cada una de esas Líneas de Actuación en la consecución de los Objetivos Estratégicos.

CONTRIBUCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL “PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA CAPV 2008-2011”				
PROGRAMA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVO 1	OBJETIVO 2	OBJETIVO 3
		Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad	Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%	Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores
PREVENCIÓN	P-A1	<input checked="" type="checkbox"/>		
	P-A2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	P-A3	<input checked="" type="checkbox"/>		
	P-A4	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	P-A5	<input checked="" type="checkbox"/>		
GESTIÓN ÓPTIMA	GO-A1		<input checked="" type="checkbox"/>	
	GO-A2		<input checked="" type="checkbox"/>	
	GO-A3		<input checked="" type="checkbox"/>	
CORRIENTES ATOMIZADAS	CA-A1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	CA-A2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	CA-A3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DESARROLLO NORMATIVO	DN-A1	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
	DN-A2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	DN-A3	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Figura 4. Contribución de las Líneas de Actuación a la consecución de los Objetivos Estratégicos del Plan.

1.6 LAGUNAS DE INFORMACIÓN DETECTADAS

No se han detectado lagunas de información en el “*Plan de Gestión y Prevención de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” sometido a Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Sin embargo, resulta importante mencionar que el Plan no establece de forma específica la construcción de ninguna infraestructura concreta de tratamiento de residuos peligrosos, aunque acoge la posibilidad de que se den iniciativas en este sentido, siempre y cuando satisfagan las condiciones necesarias.

Esta ausencia de infraestructuras definidas dificulta la identificación de los impactos ambientales negativos asociados al Plan, por lo que la identificación y valoración de los impactos que se realiza en el Capítulo 5. del presente Estudio ha sido enfocada desde una perspectiva general.

En cualquier caso, se ha considerado que las Líneas de Actuación que se mencionan a continuación son aquéllas que pudieran acoger la construcción de algún tipo de infraestructura:

- GO-A1. Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.

GO-A1-1: ... Desde el órgano ambiental, se favorecerá para ello la legalización de iniciativas de gestión que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.

- CA-A3. Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento.

CA-A3-1: Conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten, garantizando aspectos tales como la universalidad de la recogida (cuando menos en los municipios donde se expidan productos que generan ese tipo de residuos) y la coordinación en la gestión de los SIGs que vayan a operar sobre un mismo residuo, de manera que se aumente su eficacia y se puedan mejorar los objetivos ecológicos exigidos para la recogida y la gestión.

Se promoverá en paralelo la autorización de Centros de Agrupamiento para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida.

Se velará por el cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de recogida y valoración establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

2. ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

Este Capítulo tiene por objeto identificar la relación jerárquica y transversal del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” con otros planes o programas que pueden incidir en la generación de sinergias y efectos acumulativos ambientales adversos.

2.1 PLANES O PROGRAMAS QUE PUEDEN AFECTAR AL PLAN

En el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se ha intentado sintetizar al máximo las disposiciones legales y normativas que interfieren con el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” y que incluyen determinaciones que por su carácter ambiental atañen a este Estudio. Los planes y programas con incidencia en el Plan son:

- Directrices de Ordenación del Territorio (DOT).
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral Vasco.
- Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.
- Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal.
- Programa Vasco de Ruinas Industriales.
- Plan de Suelos Contaminados de la CAPV 2007-2012.
- Plan Integral de Prevención de Inundaciones.
- Planes de Ordenación y Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos.
- Lugares de Importancia Comunitaria.

2.2 DIRECTRICES Y CRITERIOS DE PLANES CUYO ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN SE SUPERPONE CON EL DEL PLAN

Se destacan y resumen las directrices y criterios principales de los planes cuyo ámbito geográfico de aplicación se superpone con el del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”, identificando su compatibilidad con los mismos.

La Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco establece la existencia de tres instrumentos normativos que, ordenados jerárquicamente, son los

siguientes: Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), Planes Territoriales Parciales (PTP) y Planes Territoriales Sectoriales (PTS).

2.2.1 Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)

Las Directrices de Ordenación Territorial (en adelante DOT) se aprueban definitivamente mediante Decreto 28/1997, de 11 de Febrero del Gobierno Vasco. Constituyen el marco de referencia para la documentación y redacción de los demás documentos urbanísticos y tienen carácter vinculante para todos los instrumentos de planeamiento de carácter inferior.

Las DOT establecen los ejes básicos de actuación futura sobre el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje, los espacios urbanos, industriales y rurales, las infraestructuras y equipamientos y el patrimonio histórico y cultural de la CAPV.

Los objetivos de las DOT son:

- **Proteger y mejorar los recursos naturales.** Las DOT plantean entre otras actuaciones:
 - Consolidar una “Red de Espacios Naturales” y de 51 “Áreas de Especial Interés Natural”.
 - Limitar la explotación indiscriminada de canteras.
 - Categorizar el suelo en siete tipos de uso.
 - Desarrollar sistemas de tratamiento y reciclaje de residuos sólidos.

- **Fortalecer y reequilibrar las zonas urbanas:**
 - Estableciendo una red de comunicaciones que permita acceder en tiempos razonables a cualquier ciudad o pueblo de nuestro territorio. Se propone la realización de la Eibar-Vitoria-Gasteiz y la Beasain-Bergara-Durango como ejes viarios, así como la "Y" ferroviaria.
 - Promoviendo la renovación urbana y mejora ambiental de zonas degradadas que ofrezcan progresivamente una imagen más amable, sustituyendo sus viejas edificaciones por viviendas u otras actuaciones que cubran las necesidades de los ciudadanos y que generen empleo.
 - Fortaleciendo los núcleos rurales, respetando sus valores y su idiosincrasia.

- **Mejorar la integración de la CAPV en Europa** a través del diseño de un conjunto de acciones en cuanto a infraestructuras, urbanismo y actividades económicas, al objeto de desarrollar un territorio competitivo en el proceso de construcción europea, como punto de atracción urbana, ambiental y tecnológica en el Arco Atlántico.

- **Mejorar el sistema de asentamientos** incidiendo en tres aspectos fundamentales:
 - La renovación urbana y mejora del paisaje de acuerdo a la reconversión del aparato productivo.

- La rehabilitación de Centros Históricos.
- La integración del Urbanismo y la Ordenación del territorio, organizando el crecimiento coordinado del suelo industrial y del suelo residencial.

- **Potenciar la escala intermedia del territorio** con la delimitación de Áreas Funcionales integradoras de espacios urbanos y rurales, como ámbitos que permiten una ordenación del territorio próxima a los ciudadanos, y el establecimiento de cabeceras para consolidar una red de ciudades medias esenciales para crear nuevas opciones de desarrollo y prestar servicios de carácter comarcal a todo el Área Funcional.

Dentro del Modelo Territorial de las DOT, se presentan algunas directrices relacionadas directamente con residuos peligrosos. En estas directrices, las DOT engloban a los residuos peligrosos dentro del término “residuos especiales”. En ellas se especifica que:

- Se entiende por residuo especial todo residuo tóxico o peligroso de acuerdo con la vigente normativa y con independencia de su origen, así como cualquier otro residuo potencialmente peligroso no enmarcado en las categorías anteriores.
- Abandonada la solución centralizada como respuesta a la problemática de estos residuos, se potenciará el tratamiento de los mismos conforme al **criterio de proximidad**, lo que implica “*optar por una gran variedad de alternativas de gestión con sus correspondientes infraestructuras*”.
- Las infraestructuras de gestión de residuos especiales, salvo los depósitos de seguridad, deberán ubicarse sobre **suelo industrial**.
- Las instalaciones de inertización podrán ubicarse tanto sobre suelo industrial como anexas a depósitos de inertizados.

En el Plan de Residuos Peligrosos, concretamente en el Programa de Gestión Óptima, se pretende dar respuesta a lo establecido por la jerarquía de gestión comunitaria, así como a los principios de proximidad y autosuficiencia. Por ello, el Plan cumple lo establecido por las DOT en lo que se refiere a la potenciación del criterio de proximidad para el tratamiento de residuos especiales.

Por otro lado, aunque el Plan de Residuos Peligrosos no prevé claramente la construcción de infraestructuras de tratamiento, podría darse el caso que durante el período de vigencia del mismo se implanten nuevos centros de gestión de residuos peligrosos. Si esto ocurre, este tipo de instalaciones deberán adoptar las directrices establecidas en las DOT y ubicarse por tanto en suelo de carácter industrial.

Asimismo, en el caso de que se realice la implantación de instalaciones de inertización de residuos peligrosos, se podrán establecer únicamente sobre suelo industrial o anexas a depósitos de residuos inertizados.

2.2.2 Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco

El PTS de Zonas Húmedas del País Vasco fue aprobado de forma definitiva por el Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2004.

Durante siglos, las zonas húmedas han sido consideradas tierras marginales que debían ser drenadas y “recuperadas” para la agricultura o para permitir el crecimiento urbanístico. Sin embargo, el “Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV” trata el conjunto de zonas húmedas como un “sistema específico” del territorio de la CAPV.

En él se indica que las iniciativas locales o las derivadas de políticas sectoriales se enmarcarán dentro de un planteamiento genérico y global en el ámbito territorial de la CAPV, mediante el que se somete al conjunto de humedales a unas mínimas pautas, y que sirve de base para un posterior desarrollo en las distintas figuras del planeamiento municipal.

La principal afección que los residuos peligrosos suponen o han podido suponer para los humedales de la CAPV se centra en las consecuencias derivadas del vertido incontrolado por parte de algunas actividades industriales de ciertos residuos peligrosos con el resto de las aguas residuales, sin recibir tratamiento adecuado. Los efectos de estas prácticas han sido evidentes durante años en ciertos humedales costeros tales como las rías del Barbadún, el Oria o el Deba.

Aunque en la actualidad en la mayoría de los casos esas situaciones de vertido incontrolado de residuos industriales están regulados y controlados, el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”, al ser un Plan eminentemente ambiental, da un valor añadido planificando la correcta gestión y la prevención en la generación de residuos peligrosos. Así, el correcto desarrollo del Plan de Residuos Peligrosos contribuirá a que se eviten contaminaciones de zonas húmedas por vertidos accidentales o gestiones no apropiadas de las mismas.

2.2.3 Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral Vasco

El Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 43/2007, de marzo, y nació con el fin de lograr un mayor grado de blindaje ambiental y ecológico del patrimonio natural que constituye el litoral de la CAPV.

De hecho, pretende ser un instrumento determinante para, desde la consideración del litoral vasco como un todo, arbitrar medidas de protección eficaces que aminoren los impactos derivados de las actividades que ejercen presión sobre él.

Los objetivos generales con los que se enfoca el Plan Territorial Sectorial son los siguientes:

- Definir la ordenación de la franja litoral desarrollando la Directriz de Ordenación del Medio Físico de las Directrices de Ordenación del Territorio.
- Concretar un programa de coordinación administrativa que permita compatibilizar los Planes Sectoriales y Programas de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales.
- Consensuar un Programa de Actuación integrado que recoja las distintas iniciativas administrativas, urbanísticas y de recuperación del espacio litoral, tanto desde el punto de vista de la responsabilidad competencial entre los distintos

organismos e instituciones implicadas como desde la responsabilidad económico-financiera de las inversiones que se plantean.

En este PTS se definen diferentes usos para su ámbito de actuación siguiendo la sistemática y estructura de las definiciones utilizadas en las DOT. Establece una matriz de usos y categorías de ordenación basada en la matriz que se define en las Directrices de Ordenación del Territorio. Uno de los usos que contempla el PTS y que se incluye en la matriz propuesta, es el uso de “plantas de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos”, numerado como D.4.5.2.

En la matriz propuesta, ese uso concreto se califica como prohibido para todas las categorías de ordenación que se proponen. Por ello, y aunque el Plan de Residuos Peligrosos no contemple de forma clara ninguna infraestructura relacionada, en caso de que se estableciese alguna en el horizonte temporal del mismo, deberá atender a los criterios establecidos por el presente “*PTS de Ordenación del Litoral Vasco*”.

2.2.4 Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales

El día 21 de Diciembre de 2004 el Consejo de Gobierno Vasco aprobó mediante el Decreto 262/2004, el Plan Territorial Sectorial de creación pública de suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales.

Se adopta como criterio esencial del Plan Territorial Sectorial la consideración global de las posibles demandas de suelo generadas indistintamente por el conjunto de los agentes económicos que necesitan de suelo preparado urbanísticamente, exterior a los centros urbanos de carácter residencial y dotacional, como soporte físico para el desarrollo de sus actividades económicas, bien sean estas directamente productivas o estén incluidas en el sector terciario.

Los objetivos principales del PTS son:

- Identificación Sectorial del Modelo de Ordenación Territorial de las DOT en relación con la regulación urbanística del suelo para actividades económicas.
- Establecimiento de un instrumento de coordinación para el proceso de elaboración de los planes territoriales parciales.
- Enunciado de unos criterios generales para la programación de las operaciones de creación pública del suelo para actividades económicas.
- Sistematización de la ordenación territorial de las grandes superficies comerciales.

En el apartado 5.7.2. “Necesidades de Suelo para la acogida de actividades con bajo nivel de receptividad local” del PTS se habla de la necesidad de ofrecer soluciones para la implantación de aquellas actividades económicas que, por sus características, puedan considerarse como de “bajo nivel de receptividad local”. Incluye en este tipo de actividades las plantas de tratamiento de residuos contaminados e instalaciones de reciclaje de residuos industriales, entre otras.

En el mismo apartado se indica que las estrategias de viabilización de las nuevas localizaciones para la acogida de este tipo de actividades deberán venir acompañadas de

la adopción de medidas complementarias que garanticen la corrección de impactos y la prevención de riesgos con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente para este tipo de instalaciones.

Asimismo, recoge que estas políticas incentivadoras deberán complementarse con la consiguiente reconducción desde la administración pública competente de las posibles actitudes disuasorias que, desde instancias de carácter local y en base a un exceso celo preventivo, puedan generarse hacia las legítimas iniciativas de implantación de este tipo de actividades en puntos del territorio apropiados para su localización.

En concreto, habla de la disponibilidad de una red de vertederos especiales y plantas de tratamiento de residuos contaminados, que facilitaría, a su vez, las operaciones de reconversión urbanística de las abundantes ruinas industriales con zonas contaminadas existentes en la CAPV, operaciones de muy difícil gestión y viabilidad en la actualidad.

Tal y como se ha expuesto en repetidas ocasiones a lo largo de este documento, el Plan de Residuos Peligrosos no presenta ninguna infraestructura claramente asociada. Sin embargo, en caso de que se establezca alguna relacionada con residuos peligrosos, deberá de tener en cuenta los criterios establecidos en el presente PTS, ubicándose en emplazamientos adecuados y aplicando políticas incentivadoras para los afectados. Además, siguiendo las indicaciones del PTS, este tipo de infraestructuras deberán de estar acompañadas por medidas de corrección de impactos y medidas de prevención de riesgos.

2.2.5 Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV

La Ley de Aguas tiene como objeto la regulación del Dominio Público Hidráulico. El Reglamento que la desarrolla establece las limitaciones legales de las márgenes de los cauces públicos, con la previsión de una Zona de Servidumbre de 5 metros de anchura para su uso público y una Zona de Policía de 100 metros de anchura a cada lado y en la totalidad de los cursos de agua, donde se condiciona el uso del suelo y las actividades que en ella se desarrollen.

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV - Vertiente Cantábrica - se aprobó definitivamente mediante el Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, siguiendo el mandato y pormenorizando los criterios establecidos en las Directrices de Ordenación Territorial en su capítulo de Ordenación del Medio Físico, y estableciendo criterios de zonificación de las márgenes según sus componentes Hidráulica, Urbanística y Medioambiental. Al año siguiente, mediante el Decreto 455/1999, de 28 de diciembre, se procedió a la aprobación del PTS incluida la parte referida a la Vertiente Mediterránea.

El capítulo de "Normativa general" de este PTS enumera los usos de las zonas objeto de actuación, especificando los usos propiciados, los usos admisibles y los usos prohibidos. Entre los usos prohibidos se identifica el de "Vertederos de Residuos Sólidos" en zonas de embalses de abastecimiento y captación de agua.

Por su parte, en el capítulo de "Normativa según la componente medioambiental", se establece como prohibido el uso o actividad de "Vertederos de Residuos Sólidos" en:

- Cualquier margen, salvo en arroyos de cuenca afluyente inferior a 3 km².
- Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente, incluso en arroyos de cuenca afluyente inferior a 3 km².
- Márgenes en zonas de riesgo de erosión, deslizamiento y/o vulnerabilidad de acuíferos, incluso en arroyos de cuenca afluyente inferior a 3 km².

Por todo ello, la más relevante incidencia que pueda tener en el Plan de Residuos Peligrosos estaría relacionada con la instalación de algún vertedero de residuos peligrosos en las zonas mencionadas. Como el Plan de Residuos Peligrosos no tiene infraestructura claramente asociada, no incide en el mismo, aunque en el caso de que se desea ubicar alguna instalación de estas características, deberá de atender a lo dispuesto en el PTS.

2.2.6 Plan Territorial Sectorial Agroforestal

El PTS Agroforestal, en fase de aprobación inicial, se centra fundamentalmente en la ordenación en el Suelo No Urbanizable (SNU) de los usos agrarios y forestales, si bien puede establecer restricciones para otro tipo de usos que pongan en peligro la supervivencia de las tierras de mayor valor.

Los principales objetivos particulares planteados son:

- Concretar el panorama rural actual: Propiciar el conocimiento de dónde se localizan exactamente las actividades agrarias, las explotaciones más productivas, las prioritarias, las de mayor riesgo de abandono, las mayores amenazas...
- Crear un modelo territorial que plantee la planificación desde criterios rurales. En este sentido, partiendo de la Directriz del Medio Físico de las DOT, ésta debe adaptarse a las necesidades y ópticas sectoriales agrarias.
- Plantear herramientas jurídicas e Instrumentos de Actuación válidos y aplicables, que conlleven la defensa del sector y de sus medios frente a usos no agrarios (principalmente infraestructuras y usos residenciales o industriales) potencialmente convergentes con aquellos en un mismo lugar.
- Recoger las directrices y criterios de planificación y ordenación territorial y sectorial recogidos en documentos previos como Planes Estratégicos Rurales y Forestales, Directrices de Ordenación del Territorio, etc.
- Unificar criterios y conceptos en la calificación del suelo adoptada por las Normas Subsidiarias (NNSS) de los municipios, realizando una categorización completa del SNU.
- Compatibilizar la protección agraria con la ambiental, estableciendo instrumentos administrativos comunes o complementarios (evaluación de la afección sectorial agraria ocasionada por la aplicación de planes y por la realización de obras o actividades).
- Facilitar la aplicación de la legislación sectorial, integrando y coordinando las normas y políticas sectoriales existentes desde un documento único.
- Asegurar la difusión de los resultados del PTS para su consideración en otros documentos de gestión territorial y planeamiento. Aprovechar la oportunidad que

ofrece este instrumento para integrar la Política Agroforestal en un marco territorial conjunto con el resto de políticas sectoriales.

Así, el PTS Agroforestal categoriza el Suelo No Urbanizable en las siguientes categorías de Ordenación:

Agroganadero y Campiña	– Estratégico
	– Paisaje de Transición
Monte	– Ralo
	– Forestal
	– Pasto Montano
	– Roquedo
Mejora Ambiental	

Figura 5. Categorización de Suelo No Urbanizable en el PTS Agroforestal.

A continuación establece una Matriz de regulación de usos y actividades. Entre estos Usos y Actividades se encuentran:

- **Instalaciones Técnicas de servicios de Tipo A**, donde se incluyen las Plantas depuradoras y de tratamiento de residuos sólidos.
- **Escombreras y vertederos de residuos sólidos**, que corresponde a los lugares destinados al vertido de escombros y de residuos sólidos urbanos o industriales.
- **Industrias o almacenamientos peligrosos**, donde se incluyen almacenamientos y desarrollo de sustancias y procesos productivos que por su naturaleza, características o materiales manipulados puedan originar riesgos graves.

La actividad o uso de las plantas depuradoras y de tratamiento de residuos sólidos se encuentra como:

- **Admisible** en las categorías de Agroganadero y Campiña Paisaje de Transición, y el las de Monte ralo y Monte Forestal.
- **Prohibido** en las categorías de Agroganadero y Campiña estratégico, Monte Pasto Montano, Monte roquedo y Mejora Ambiental.

La actividad de vertedero de residuos sólidos se encuentra como:

- **Admisible** en las categorías de ordenación de Monte Ralo, Monte Forestal y Mejora Ambiental.
- **Prohibido** en las categorías de Agroganadera y Campiña (Estratégico y Paisaje de Transición), Monte Pasto Montano y Monte Roquedo.

La actividad de industrias o almacenamientos peligrosos se encuentra como **prohibida** en todas las categorías, pero el uso podrá admitirse previo análisis exhaustivo de alternativas, evaluación de su afección a la actividad agraria y la consideración de medidas compensatorias.

Por ello, y aunque el PTS no esté aprobado, en el caso de que en el período de vigencia del Plan de Residuos Peligrosos se estableciese alguna infraestructura con las

características mencionadas anteriormente, deberá de tener en cuenta las indicaciones del “PTS Agroforestal”.

Además de los instrumentos de ordenación del territorio que se han estudiado hasta el momento, existen otros planes, programas y directrices de naturaleza distinta, cuyo ámbito se superpone y que pueden tener o no incidencia en el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”.

2.2.7 Programa Vasco de Ruinas Industriales

El suelo es, en muchos lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco, un bien escaso. La demolición de ruinas industriales supone una oportunidad para integrar esos espacios degradados en la ciudad, como ámbitos residenciales, de equipamientos o de ocio.

El Programa de Demolición de Ruinas Industriales que desarrolla el Gobierno Vasco ha permitido la recuperación de más de 216 hectáreas de terreno hasta entonces baldío, con una inversión de 15 millones de euros.

El objetivo de dicho Programa es el de liberar los mejores territorios, en lugar de ocupar suelos rurales más lejanos. Conseguir un soporte idóneo para una nueva economía, convertir en expectativas positivas el problema del declive industrial.

Este Programa puede incidir con el Plan de Residuos Peligrosos, ya que tras el desmantelamiento de las infraestructuras industriales objeto de actuación del Programa, se generan residuos de construcción y demolición (RCDs) que en algunos casos pueden presentar naturaleza peligrosa.

2.2.8 Plan de Suelos Contaminados de la CAPV 2007-2012

El “*Plan de Suelos Contaminados del País Vasco 2007-2012*” emerge de la *Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020* y de los compromisos adquiridos en esta materia en el *Programa Marco Ambiental 2002-2006*. Es además, un mandato de la *Ley 1/2005, de 4 de febrero, de prevención y corrección de la contaminación del suelo del País Vasco*, a través de su artículo 34, que configura el plan como uno de los instrumentos de la política de protección del suelo frente a la contaminación.

Los principales objetivos de dicho Plan son los siguientes:

- Prevenir la alteración de la calidad del suelo.
- Impulsar la recuperación racional de los suelos contaminados.
- Reutilizar suelos desocupados y alterados en su calidad para ubicar actividades.
- Valorizar suelos asignándoles nuevos usos no contaminantes y de alto valor añadido.

El “*Plan de Suelos Contaminados de la CAPV 2007-2012*” presenta un vínculo significativo con el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” a través de las tierras contaminadas con sustancias peligrosas. Esta fracción se integra dentro de lo que se denominan *residuos históricos*, debido a que su generación no está asociada a la producción económica anual sino que deriva de actuaciones acometidas en el pasado. Su gestión en el año en curso puede deberse tanto a criterios legales (cumplimiento de requisitos legales específicos) como a la decisión de un promotor de acometer una obra en un determinado momento, entre otros.

Las tierras contaminadas constituyen la corriente más significativa de entre las consideradas como históricas, y en el año 2004 su aportación ha sido tal que ha llegado a erigirse como la segunda fracción residual peligrosa de mayor generación, por detrás de los polvos de acería y por delante de los ácidos de decapado.

En la actualidad, las tierras contaminadas con sustancias peligrosas están siendo enviadas mayoritariamente a depósitos de seguridad ubicados en otras Comunidades Autónomas.

Así, el Plan de Suelos Contaminados, dentro de la Línea de Actuación 7, se establece la acción de impulsar la construcción de un sistema de infraestructuras que dé respuesta a las necesidades específicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En ella, se concreta que, previamente a un estudio de detalle, se considerará la construcción de una relativamente grande infraestructura de tratamiento con un vertedero de residuos peligrosos asociado y se cita la posibilidad de habilitar otros pequeños centros de tratamiento, gestión (bancos de suelo, por ejemplo) o vertido que contribuyan a agilizar el movimiento de materiales en proyectos urbanísticos en ejecución.

Por todo ello, en el caso de que se construya dicho vertedero de residuos peligrosos de forma anexa al centro de tratamiento de suelos contaminados que se menciona, ambos proyectos deberán de atender a las indicaciones y pautas establecidas en los Estudios de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” y del “*Plan de Suelos Contaminados del País Vasco 2007-2012*”.

2.2.9 Plan Integral de Prevención de Inundaciones (PIPI)

Como consecuencia de las inundaciones acaecidas, en mayo de 1992 se puso en marcha el Plan Integral de Prevención de Inundaciones (PIPI), el primero de un conjunto de estudios que han tenido como asunto las inundaciones y como objetivo planificar las acciones para minimizar sus consecuencias. En la actualidad se encuentra en proceso de actualización.

La redacción del Plan Integral de Prevención de Inundaciones ha permitido conocer y evaluar las zonas de riesgo por inundaciones de la CAPV, proponiendo alternativas de protección que van desde medidas "blandas" de ordenación territorial hasta medidas estructurales de rectificación y adecuación de cauces.

En el caso de que en el marco del Plan de Residuos Peligrosos se llevase a cabo la instalación de algún tipo de infraestructura, se deberán atender los criterios establecidos en el Plan Integral de Prevención de Inundaciones.

2.2.10 Planes de Ordenación y Planes Rectores de Uso y Gestión de Espacios Naturales Protegidos

En la Red Vasca de Espacios Naturales Protegidos se incluye una superficie total de 76.695 ha, es decir, un 10,6 % de la superficie total de la CAPV. La declaración de Parques Naturales y Biotopos Protegidos exige la previa elaboración y aprobación del correspondiente Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN).

El PORN es el instrumento de planificación básico de todo Espacio Natural Protegido (ENP) que establece las Directrices básicas que conformarán el modelo de Espacio deseado, siendo flexible y capaz de afrontar los cambios que se produzcan en el medio natural y socioeconómico.

Las disposiciones de los PORN, en las materias que regula la Ley 16/1994¹, prevalecerán sobre cualesquiera otros instrumentos de ordenación territorial o física. En caso de existir contradicciones, dichos instrumentos deberán adaptarse al PORN en el plazo máximo de un año.

Por otro lado, el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) es el instrumento de gestión de los Parques Naturales. Se elabora en conformidad con las Directrices básicas derivadas del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) para dicho espacio. Tienen una vigencia de 5 años, transcurridos los cuales serán obligatoriamente revisados siguiendo los mismos trámites de su aprobación.

Por tanto, aunque en el Plan a primera vista no se contemple ninguna infraestructura relacionada con residuos peligrosos, en el caso de que se pretenda establecer alguna dentro de los límites de un Espacio Natural Protegido, deberá de tener en cuenta las indicaciones de estos planes.

2.2.11 Directrices para la Planificación y Gestión de Residuos Urbanos en la CAPV

Estas directrices abordan una planificación de residuos que parte de identificar la relación jerárquica y transversal con otros planes y programas que puedan incidir en la generación de sinergias en materia de residuos urbanos en el ámbito de la CAPV y acorde a las políticas y programas de la UE.

Asimismo, se establece que las políticas de residuos necesitan de su reforzamiento a través de la aplicación de instrumentos económicos, cuya efectividad se ha demostrado ya en otros ámbitos sectoriales.

Por otro lado, defiende que el proceso de planificación de la gestión de RU se deberá llevar a cabo bajo un esquema integral de participación para que la política de residuos urbanos sea entendida y compartida por los ciudadanos.

En lo que respecta a los residuos peligrosos, propugna que los sistemas de recogida, tales como los garbigunes o vehículos para recogida de residuos peligrosos o aceites que vayan por los barrios, se deberán adaptar a la ciudadanía, de forma que el que esté dispuesto a separar y reciclar tenga la posibilidad real de hacerlo.

¹ Ley 16/1994, de 30 de junio, de conservación de la naturaleza del País Vasco.

2.2.12 Lugares de Importancia Comunitaria

Hoy en día en la CAPV se encuentran 52 zonas declaradas como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de las cuales 23 se ubican en el Territorio Histórico de Araba, 18 en Gipuzkoa y 11 en Bizkaia. En total, ocupan en la CAPV una superficie de 107.500 Ha.

Estos LIC que forman parte de la Red Natura 2000 han sido establecidos mediante:

- Decisión de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica atlántica.
- Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

En el Anexo I de las mismas se determinan los LIC.

A priori, el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” no tendrá incidencia en las mismas, ya que no establece ningún tipo de infraestructura de forma clara. Sin embargo, si se implanta cualquier infraestructura relacionada con residuos peligrosos en el período de vigencia del Plan, deberá respetar el régimen preventivo de los LIC.

3. ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN AMBIENTAL DEL ÁMBITO AFECTADO POR EL PLAN

3.1 DEFINICIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito del presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos de la CAPV 2008-2011” coincide con el ámbito de actuación del Plan, esto es, el conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS AMBIENTALES VALIOSOS QUE PUEDEN VERSE AFECTADOS POR EL PLAN

Teniendo en cuenta que las posibles infraestructuras que puedan derivarse del Plan de Residuos Peligrosos pueden a priori ubicarse en cualquier municipio de la CAPV, se describen a continuación las interacciones ecológicas y ambientales claves que deben ser tenidas en cuenta, así como las prioridades de conservación y desarrollo sostenibles.

Además de los aspectos descriptivos del medio, se incide fundamentalmente en las principales variables ambientales que puedan verse afectadas, en concreto las relacionadas con el agua, la energía, la biodiversidad, el paisaje, los suelos de alto valor agrológico, el patrimonio cultural y los riesgos tanto para la salud como los ecosistemas, así como la interrelación entre todos estos factores.

3.2.1 Red Natura 2000 Europea en la CAPV

La Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres se adoptó con la finalidad de contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres en el territorio europeo.

El instrumento principal del que se dota esta Directiva para el cumplimiento del objetivo señalado anteriormente es la creación de una Red Ecológica a nivel europeo de zonas de especial conservación, denominada “Natura 2000”. Esta Red está compuesta por los lugares que albergan los tipos de hábitats naturales que se relacionan en el listado del Anexo I de la propia Directiva, y las especies de flora y fauna del Anexo II. En esta Red Natura 2000 también se integran las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) que fueron objeto de una Directiva anterior, la Directiva 79/409/CEE.

En la actualidad, la superficie de la CAPV incluida en la Red Natura 2000 es de 146.788 Ha (20,31% del total) y se puede apreciar gráficamente en el Mapa 1. “Red Natura 2000 Europea en la CAPV” del Capítulo 9. del presente Estudio.

En la Figura 6 se presenta la distribución por Territorios Históricos de los diferentes tipos de Espacios de la Red Natura 2000.

Tipos de espacios Natura 2000	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Mar Cantábrico	CAPV
LIC	44.817	22.789	39.884	11	107.500
ZEPA+LIC	25.995	848	80	402	27.325
ZEPA	9.470	1.409	55	1.030	11.931
Natura 2000	80.282	25.046	40.019	1.443	146.788
Porcentaje	26,4 %	11,3 %	20,2 %		20,3 %

Figura 6. Distribución por Territorios Históricos de espacios incluidos en la Red Natura 2000. Superficies en hectáreas.

Además de ello, todos los proyectos, planes y programas que desarrollen las propuestas del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011*”, deberán atender a lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva. En cualquier caso, deberán respetar el régimen preventivo que el apartado 2 del artículo 6 de la Directiva establece para estos lugares, de forma que no puedan verse comprometidos sus objetivos de protección.

3.2.2 Red de Espacios Naturales Protegidos de la CAPV

Componen la Red de Espacios Naturales Protegidos (ENPs) aquellos lugares que, cumpliendo alguno de los objetivos y requisitos que se detallan en la *Ley 16/1994, de 30 de Junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco*, están amparados por alguno de los estatutos de protección que en ella se determinan.

La finalidad de la Red de ENPs es, por un lado, representar los principales ecosistemas y formaciones naturales del País Vasco y, por otro, coordinar los sistemas generales de gestión.

En la actualidad se incluyen en la Red de Espacios Naturales Protegidos del País Vasco: 9 Parques Naturales (Figura 7), 5 Biotopos Protegidos (Figura 8) y 25 Árboles Singulares (Figura 9).

Parque Natural	Superficie (Ha)	Declaración	Territorio Histórico
Aiako Harria	6.913	11/04/95	Gipuzkoa
Aizkorri-Aratz	15.919	04/04/06	Araba / Gipuzkoa
Aralar	10.971	26/04/94	Gipuzkoa
Armañón	2.971	19/09/06	Bizkaia
Gorbeia	20.016	21/06/94	Araba / Bizkaia
Izki	9.143	1997	Araba
Pagoeta	1.335	29/09/98	Gipuzkoa
Urkiola	5.958	29/12/89	Araba / Bizkaia
Valderejo	3.500	14/01/92	Araba
TOTAL	76.726		

Figura 7. Parques Naturales de la Red de Espacios Naturales del País Vasco.

Biotopo Protegido	Superficie (Ha)	Declaración	Territorio Histórico
Inurritza	51,7	25/02/97	Gipuzkoa
Itxina	571,0	11/07/95	Bizkaia
Lagunas de Laguardia	46,0	19/09/95	Araba
San Juan de Gaztelugatxe	158,0	15/09/98	Bizkaia
Río Leizaran	74,0	29/09/95	Gipuzkoa
TOTAL	900,7		

Figura 8. Biotopos Protegidos de las Red de Espacios Naturales del País Vasco.

Árbol Singular	Especie	Declaración	Territorio Histórico
Roble Pedunculado de Altube	<i>Quercus robur</i>	16/05/95	Araba
Fresno de Santa Teodosia	<i>Fraxinus excelsior</i>	16/05/95	Araba
Pino piñonero de Lantarón	<i>Pinus pinea</i>	16/05/95	Araba
Secuoya de Vitoria - Gasteiz	<i>Sequoiadendron giganteum</i>	16/05/95	Araba
Encina de Artziniega	<i>Quercus ilex ilex</i>	16/05/95	Araba
Encina de Garai	<i>Quercus ilex ilex</i>	16/05/95	Bizkaia
Encina de Muxika	<i>Quercus ilex ilex</i>	16/05/95	Bizkaia
Híbrido de roble pedunculado y marojo de Arcentales	<i>Quercus x andegavensis</i>	16/05/95	Bizkaia
Tejos de Arimekorta (2)	<i>Taxus baccata</i>	16/05/95	Bizkaia
Encina de Aianarzabal	<i>Quercus ilex ilex</i>	16/05/95	Gipuzkoa
Alconrnoque de Getaria	<i>Quercus suber</i>	16/05/95	Gipuzkoa
Abeto Douglas de Albiztur	<i>Pseudotsuga menziesii</i>	16/05/95	Gipuzkoa
Magnolio de Bergara	<i>Magnolia grandiflora</i>	16/05/95	Gipuzkoa
Encina juradera de Angosto	<i>Quercus ilex</i>	11/02/97	Araba
Roble de Ondategi	<i>Quercus robur</i>	11/02/97	Araba
Tejo de Izarra	<i>Taxus baccata</i>	11/02/97	Araba
Tejo de Antoñana	<i>Taxus baccata</i>	11/02/97	Araba
Tilo de Antoñana	<i>Tilia platyphyllos</i>	11/02/97	Araba
Encina de Donostia – San Sebastián	<i>Quercus ilex</i>	11/02/97	Gipuzkoa
Roble de Igara	<i>Quercus robur</i>	11/02/97	Gipuzkoa
Ginkgo de Hernani	<i>Ginkgo biloba</i>	11/02/97	Gipuzkoa
Haya de Altzo	<i>Fagus sylvatica</i>	11/02/97	Gipuzkoa
Tejo de Pagoeta	<i>Taxus baccata</i>	11/02/97	Gipuzkoa
Secuoya del Parque de Monterron	<i>Sequoiadendron giganteum</i>	11/02/97	Gipuzkoa

Figura 9. Árboles Singulares de la Red de Espacios Naturales del País Vasco.

La ubicación concreta de estas figuras a lo largo del territorio se puede observar en el Mapa 2. “Espacios Naturales Protegidos de la CAPV” en el Capítulo 9. del presente Estudio.

3.2.3 Reserva de la Biosfera de Urdaibai y Ámbito de ordenación del Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi

Urdaibai se sitúa en la costa de Bizkaia, y constituye una zona húmeda de importancia internacional por ser lugar de invernada de aves migratorias. La UNESCO le concedió el título de Reserva de la Biosfera en 1984.

Se extiende a lo largo de 220 km² y acoge en su territorio a 44.000 habitantes. Incluye 22 municipios en su seno, once de ellos en su totalidad. La frontera norte viene impuesta por la costa, con los cabos de Matxitxako y Ogoño protegiendo la entrada al estuario, y jalonada por la isla de Izaro. El resto de los límites geográficos, definidos por la divisoria de la cuenca hidrográfica del río Oka, están marcados por distintas altitudes que describen un territorio que no sobrepasa los doce kilómetros de anchura y los veinte de longitud.

Se rige por un régimen legislativo propio, contenido en la *Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai*. En dicha ley se prevén una serie de instrumentos de ordenación, entre los que destaca el Plan Rector de Uso y Gestión, realizado en 1993.

Por otro lado, el estuario del **Bidasoa**, situado en el sector más oriental del Cantábrico, en el linde entre dos estados, alberga un rico conjunto de hábitats fruto de la confluencia entre el río y el mar.

Las marismas de Txingudi, ubicación que es el topónimo del estuario, han conocido una enorme extensión en épocas históricas, habiendo sufrido directamente los efectos de la urbanización y de la ocupación por infraestructuras de transporte, potenciadas por su emplazamiento fronterizo.

La ubicación en las rutas migratorias de las aves hace de las marismas de Txingudi un espacio de elevada riqueza ornitológica y además sus aguas son visitadas por el salmón atlántico, que asciende el Bidasoa hasta las tierras de Navarra donde nace. La restauración de las marismas es un proyecto pionero en el Cantábrico, que se viene desarrollando desde 1998 y cuyo primer resultado ha sido el Parque Ecológico de Plaiaundi.

El 5 de Diciembre de 1991, el Gobierno Vasco y los Ayuntamientos de Irún y Hondarribia firman el Convenio de Colaboración para la Restauración y Preservación de Txingudi, resultando del mismo la redacción del Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi, que afecta a las últimas áreas marismeñas de Irún y Hondarribia.

3.2.4 Áreas de Interés Naturalístico definidas en las Directrices de Ordenación del Territorio del País Vasco

La *Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco* define los instrumentos de ordenación territorial del País Vasco. Entre ellos, las Directrices de Ordenación Territorial (DOT) constituyen el marco general de referencia y a ellas habrán de amoldarse el resto de documentos que se realicen.

La citada Ley establece, como una de las determinaciones que deben incluir las DOT, *“la delimitación y definición precisa de las áreas o zonas que deban ser objeto de especial protección con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales o económicos y asegurar, en su caso, la explotación racional de los recursos naturales existentes en las mismas, de acuerdo con la legislación específica en cada caso aplicable”*.

En total, en las DOT se incluye un listado abierto de Áreas de Interés Naturalístico donde se proponen 51 zonas. Se corresponden con áreas representativas de bosques climácicos, ecosistemas de influencia marina (dunas, marismas, acantilados, islas y estuarios), humedales interiores, roquedos, tramos fluviales y matorrales climácicos. Todos estos espacios son de elevado interés en la CAPV, pudiéndose considerar como muy frágiles debido a su reducida extensión y a los usos que se desarrollan en su entorno. La relación de los mismos se detalla en la Figura 10.

Territorio Histórico	Espacios de Interés Naturalístico	
Araba	– Aizkorri (Araba y Gipuzkoa)	– Robledal de Añua
	– Entzia	– Lago de Arreo
	– Izki	– Laguna de Olandina
	– Hayedo de Albinagoia	– Quejigal del Cerro La Solana
	– Robledales de fondo de valle de Zuia	– Carrascales de Cripán
	– Robledal del Monte Godamo	– Carrascal de Navaridas
	– Robledal de Luzuriaga	– Pinar de Dueñas
	– Robledal de Arzubiaga	– Coscojal de Laserna
	– Robledal de Mezquia	
Bizkaia	– Peñas de Ranero-Los Jorrees	– Área de Zierbena
	– Gaztelugatxe-Matxitxako	– Marismas de Pobeña y Playa de la Arena
	– Gorliz-Armintza	– Vaguadas costeras Mendexa-Berriatua
	– Armintza-Bakio	– Montes de Ordunte
	– Monte y acantilados de Otoio	– Udalaiz (Bizkaia y Gipuzkoa)
Gipuzkoa	– Pagoeta	– Embalse de Aginaga
	– Monte Jaizkibel	– Monte Andutz
	– Marismas y terrazas de Bidasoa	– Marisma del Oria
	– Acantilados de Ullia	– Izarraiz
	– San Antón de Getaria	– Valle de Haranerreka
	– Acantilados de Mutriku-Saturrarán	– Atxulondo-Abaloz
	– Arroyos de Mendizorrotz	– Adarra-Usabelartza
	– Punta Aitzuri-Zumaia	– Hernio-Gaztume
	– Desembocadura del Urola	– Karakate-Irukutzeta-Agerre Buru
	– Dunas y Ria de Inurritza	– Murumendi
	– Garate-Santa Barbara	– Valle del Araxes-Jazkugañe y Basabe
	– Monte Arno-Olatz	– Monte Gorostiaga

Figura 10. Espacios de Interés Naturalístico de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT).

3.2.5 Humedales de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar)

La Convención sobre los Humedales es un tratado intergubernamental, aprobado el 2 de febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar y que entró en vigor el año 1975.

Actualmente son 6 los humedales vascos incluidos en la Lista Ramsar, entre ellos dos son costeros: Urdaibai y Txingudi y los cuatro restantes de interior: Lagunas de Laguardia, colas del embalse de Ullibarri-Gamboia, Salburua y Salinas de Añana-Lago de Caicedo.

3.2.6 Espacios incluidos en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas del País Vasco

La alteración de los humedales, hecho actualmente común a todos ellos, no es óbice para que entren a formar parte del inventario en un documento cuyo objetivo, entre otros, es favorecer la recuperación de dichos espacios. La potencialidad de recuperación de un humedal hacia estados previos es un criterio valorado y tenido en cuenta en la elaboración del inventario. Un caso paradigmático al respecto es el de las marismas: un cierto número de ellas (las rías de Bilbao y Pasaia, como ejemplos más sobresalientes) han sido destruidas y tan sólo manifiestan algún grado de funcionalidad en el estrato submareal (que, por otra parte, representa hoy en día un porcentaje muy elevado entre los medios que participan de la funcionalidad marismeña), lo que da idea indirecta del alcance real de la pérdida que ha sufrido este ecosistema costero.

Destruído un cierto número de marismas, y en precarios estados funcionales o ampliamente reducidas en superficie otras, el inventario de humedales costeros contiene los más importantes, contabilizando una superficie muy elevada y por completo representativa de la que, en conjunto, puede considerarse todavía como marisma en el País Vasco.

Los sistemas de vegetación acuática de escasa entidad (criptohumedales), representados por trampales y prados húmedos, juncuales y carrizales, se distribuyen ampliamente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, siendo habitualmente de extensión reducida, que muchas veces no sobrepasa la hectárea de superficie. Ante la imposibilidad de conseguir un inventario a partir de una prospección de campo de todos los humedales representativos de esta categoría, la inclusión en el trabajo de una muestra obtenida de la revisión de cartografía elaborada con criterios botánicos, pretende que sean afectados por las directrices y recomendaciones de actuación para el desarrollo del planeamiento municipal, el planeamiento territorial y los planes sectoriales. Su inclusión incide y reafirma el carácter abierto del inventario, como documento base en la ordenación de los sistemas húmedos.

En el grupo de humedales artificiales destacan, por su número y entidad, las balsas de riego, mayoritariamente construidas en la Llanada Alavesa. Son también objeto de inventario las charcas originadas en antiguas canteras, hoy abandonadas, y las balsas y lagunas mineras, así como las charcas-abrevadero de ganado, que están repartidas en diversos macizos montañosos. Entre estos últimos humedales, las balsas de riego y las charcas establecidas en la región minera, existe un cierto número cuya génesis es natural -independientemente de que hayan podido ser remodelados para el uso antrópico-. La dificultad que ofrecen algunos de ellos para su correcta clasificación en los grupos tipológicos establecidos, hace que sean preliminarmente incluidos como artificiales, para beneficiarse en primera instancia de la normativa y ordenación inherentes al grupo.

Este PTS, realiza una diferenciación clara entre zonas húmedas costeras (Figura 11) y zonas húmedas interiores (Figura 12). Así, tanto en unas como en otras, existe una clasificación de estas zonas en función de su valor o importancia.

VALOR	ZONA HÚMEDA	CARACTERÍSTICAS
Valor excepcional	Urdaibai	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración ecológica máxima - Impactos resolubles
Alto Valor	Ría del Butrón	<ul style="list-style-type: none"> - Gran representación de espacios naturales - Modificaciones antrópicas reversibles - Posibilidad alta de minimización de impactos
	Txingudi	<ul style="list-style-type: none"> - Grandes dimensiones - Paso de aves migratorias - Potencial de Recuperación Alto
Valor apreciable	Ría del Barbadun	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia relicta de sistemas dunares - Elementos de vegetación sobresalientes
	Ría del Lea	<ul style="list-style-type: none"> - Menor transformación - Dimensiones reducidas - Valor intrínseco alto
	Ría del Oria	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidades faunísticas y florísticas de interés - Alto potencial de recuperación
	Ría del Urola	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia de biotopos diversos relativamente bien conservados
Valor muy disminuido	Ría del Inurritza	<ul style="list-style-type: none"> - Presencia relicta de sistemas dunares - Bajo potencial de recuperación
	Ría del Deba	<ul style="list-style-type: none"> - Fragilidad elevada - Potencial de recuperación paisajística - Alta contaminación
	Ría del Artibai	<ul style="list-style-type: none"> - Fragilidad elevada - Potencial de recuperación paisajística - Alta contaminación

Figura 11. Clasificación de las zonas húmedas costeras.

VALOR	ZONA HÚMEDA	CARACTERÍSTICAS
Importancia internacional	Lago de Arreo-Caicedo Yuso Laguna de Carralagroño Laguna de Carravalseca Laguna de Musco Salinas de Añana Zonas húmedas de Salburua	<ul style="list-style-type: none"> - Transformaciones menores reversibles - Singularidad genética y química - Gran interés científico - Sistemas ecológicos excepcionales - Alto valor histórico-cultural
Importancia nacional	Charcas de Altube Laguna de Olandina Laguna de Navaridas	<ul style="list-style-type: none"> - Aspectos ecológicos y genéticos raros o escasos - Sistemas bien conservados representativos
Importancia regional	Lagunilla de Vicuña Laguna de la Corzana Encharcamientos del Valle de Bolue	<ul style="list-style-type: none"> - Valor ecológico medio - Singularidad genética - Impactos reversibles
Importancia local	Charca de Santa Barbara	<ul style="list-style-type: none"> - Pequeño tamaño - Procesos económicos simples

Figura 12. Clasificación de las zonas húmedas interiores.

3.2.7 Espacios incluidos en el Plan Territorial Sectorial del Litoral del País Vasco

Las zonas que se incluyen en el ámbito de ordenación de este PTS corresponde a la Zona de Influencia definida en la Ley de Costas como “*franja de anchura mínima de 500*”

m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar". Esta zona se hace extensible por las márgenes de los ríos hasta el lugar donde se haga sensible la influencia de las mareas, que en el caso del País Vasco corresponde a la cota de 5 m sobre el nivel de la bajamar viva equinoccial (BMVE).

El ámbito de ordenación de este PTS queda delimitado como sigue:

- Margen costero: comprende el medio terrestre propiamente dicho y el espacio marítimo-terrestre, entendiendo por tal la zona intermareal comprendida entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial y la línea de pleamar máxima viva equinoccial, con excepción de las zonas descritas en el apartado siguiente.
- Márgenes de las rías: comprende la zona del medio terrestre y del espacio marítimo terrestre, próxima a las rías, que se extiende desde su desembocadura por las márgenes de los ríos hasta el sitio donde se haga sensible la influencia de las mareas, que en el caso del País Vasco corresponde a la cota de 5m sobre el nivel del mar.
- Medio marino: medio submareal delimitado por una franja de anchura variable comprendida entre la línea de bajamar escorada o máxima viva equinoccial y la isobata de 50 m.

3.2.8 Suelos de alto valor agrológico del PTS Agroforestal

Los suelos de alto valor agrológico son zonas de elevada potencialidad agraria en las que el rendimiento agrario es más acusado. Las zonas así calificadas se integran en la subcategoría de *Alto Valor Estratégico*, dentro de la categoría *Agroganaderas y Campiña*. El resto de zonas englobadas en dicha subcategoría proviene de aquellas zonas reconocidas empíricamente donde el uso agrario actual es considerado como estratégico para el mantenimiento del sector.

Los terrenos caracterizados como de alto valor agrológico presentan muy pocas limitaciones que restringen su uso a nivel agrario. Son apropiados para un laboreo intensivo tomando únicamente medidas sencillas que mantengan su fertilidad y preserven su estructura, para que no se vea disminuida su capacidad productiva.

Se trata de suelos profundos, casi llanos, muy productivos, de fácil laboreo y con mínimo riesgo de erosión, aunque ocasionalmente puedan sufrir inundaciones (condicionante superpuesto que no ha sido contemplado en este PTS).

Su extensión es pequeña en la vertiente cantábrica, donde ocupan posiciones fisiográficas de fondos de valle estrechos, niveles de terrazas de los principales ríos, vaguadas y laderas de acumulación. La pendiente es variable, aunque siempre reducida, pudiendo llegar como máximo al 12% en las laderas.

En Araba los baremos a utilizar desde el punto de vista agrícola son obligatoriamente diferentes. Se han integrado en esta categoría los terrenos de mayor fertilidad correspondientes a las vegas de inundación de los principales ríos y, por otro lado, los viñedos de la Rioja alavesa.

3.2.9 Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV

Publicado en 1996 por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco, este catálogo recoge aquellos lugares (en total 81) más sobresalientes a nivel naturalístico de la geografía vasca. A pesar de no tener normativa asociada, se estima que el objetivo fundamental para estos espacios es la preservación de los valores por los que han sido incluidos en el Catálogo.

Se deberán evaluar las repercusiones ambientales del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011 y/o sus planes y proyectos de desarrollo sobre estos espacios, asegurando el cumplimiento, en su caso, de su normativa específica y el respeto a los valores por los que han sido catalogados.

3.2.10 Vegetación y Hábitats

Se deberá prestar especial atención a los bosques de frondosas autóctonas y hábitats prioritarios del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE o de Hábitats (también en el Anexo I del Real Decreto 1997/1995, de transposición de la misma).

Si bien los compromisos de protección derivados de la Directiva Hábitats (mantenimiento o, en su caso, restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats naturales), son de aplicación para aquellos hábitats que se circunscriben a los Lugares de Importancia Comunitaria, el artículo 11 de la Directiva establece la “vigilancia para todos aquellos hábitats, y en especial los prioritarios, deberían ser considerados de manera especial.

Los Planes y Proyectos que desarrollen las propuestas del presente Plan, deberán incluir medidas orientadas a la conservación y potenciación de las masas forestales y la vegetación natural del entorno, y los hábitats de interés comunitario de acuerdo a lo establecido tanto en la Directiva Hábitats como en la *Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco*.

3.2.11 Áreas de distribución de las poblaciones de las especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas del País Vasco

La estratégica posición biogeográfica de Euskadi entre las regiones Eurosiberiana y Mediterránea, el gradiente climático desde la costa hasta la Rioja unidos a las diferencias altitudinales de más de 1000 m. se traducen en una gran riqueza florística y faunística: más de 3.000 especies de plantas y casi 400 de vertebrados.

Algunas de estas especies poseen una frágil situación y, con base en la *Ley 16/94 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco* y sucesivos decretos que la desarrollan, fue establecido el Catálogo de Fauna y Flora Amenazada del País Vasco, por el que se protegen actualmente 157 taxones de flora y 145 de fauna.

Las zonas montañosas del País Vasco, así como los acantilados, marismas y demás sistemas costeros han resultado ser las áreas preferentes de distribución de plantas amenazadas, mientras que los humedales, los bosques de frondosas, las cuevas y los roquedos son las zonas que cobijan la mayor parte de la fauna sometida a riesgos.

El Catálogo Vasco de Especies Amenazadas tiene diferentes categorías de protección:

- **En Peligro de Extinción.** Categoría reservada para aquellas especies, subespecies o poblaciones de fauna o flora cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- **Vulnerables.** Categoría destinada a aquellos taxones que corran el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas o sus hábitats no son corregidos.
- **Raras.** Categoría en la que se incluirán las especies o subespecies cuyas poblaciones son de pequeño tamaño, localizándose en áreas geográficas pequeñas o dispersas en una superficie más amplia, y que actualmente no se encuentren en peligro de extinción ni sean vulnerables.
- **De Interés Especial.** Categoría en la que se podrán incluir los taxones que, sin estar contemplados en ninguna de las categorías precedentes, sean merecedores de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

Categoría de especie amenazada	Anfibios	Aves	Mamíferos	Peces	Reptiles	TOTAL
En Peligro de Extinción	1	4	5	3	0	13
Vulnerable	2	13	10	2	2	29
Rara	2	32	5	1	0	40
Interés Especial	3	43	10	0	7	63
TOTAL	8	92	30	6	9	145

Figura 13. Especies de fauna incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Categoría de especie amenazada	Nº especies
En Peligro de Extinción	7
Vulnerable	37
Rara	85
Interés Especial	28
TOTAL	157

Figura 14. Especies de flora incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

El número de especies de fauna clasificadas por su categoría de amenaza se resume en la Figura 13 y las especies de flora en la Figura 14.

La inclusión en el Catálogo de una especie, subespecie o población de fauna o flora, conlleva su clasificación dentro de una Categoría de Amenaza, así como unas normas de protección y la redacción de un Plan para su Gestión en particular.

3.2.12 Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV

La Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental está actualmente trabajando en la elaboración del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV, cuyo Anteproyecto se presentó en diciembre de 2005.

Este Catálogo pretende contribuir a que se cumplan los siguientes objetivos y funciones de carácter general:

- La difusión de la información sobre el patrimonio paisajístico de la CAPV.
- La sensibilización sobre el valor de los paisajes y su importancia sociocultural, ecológica, estructural y económica.
- La evaluación de la calidad de los paisajes.
- El seguimiento de los cambios y la evolución de los paisajes.
- La conservación y la protección de los paisajes.

En general, servirá para identificar aquellos elementos o aspectos que confieran singularidad o una cualidad sobresaliente a los paisajes que lo compongan, para que más adelante se puedan proponer los objetivos de calidad paisajística y las medidas que aseguren su conservación. En la Figura 15 se especifican las superficies incluidas en el cada uno de los criterios considerados por el Catálogo (cuencas visuales, otros Espacios de Interés Naturalístico (EIN) y otros paisajes marinos).

	Distribución según superficies (Ha)			
Territorio Histórico	Cuencas visuales	Otros EIN	Otros paisajes marinos	Total Catálogo
Araba	127.609	13.849	0	141.458
Bizkaia	40.794	5.936	1.407	48.137
Gipuzkoa	55.627	9.209	492	65.328
CAPV	224.030	28.993	1.900	254.923

Figura 15. Superficies incluidas en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes según criterios y TTHH.

La ubicación espacial de estas áreas se puede observar en el Mapa 3. Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV del Capítulo 9.

Para el desarrollo del Plan, se deberá prestar especial atención a las actuaciones que puedan afectar a Paisajes incluidos en el Catálogo, y para los casos en los que se prevea una afección paisajística, proponer las medidas de revegetación e ingeniería del paisaje oportunas que aseguren la integración de las actuaciones en el entorno de acuerdo con los objetivos de la *Ley 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco*.

3.2.13 Corredores Ecológicos de la CAPV

El proyecto de desarrollar una Red de Corredores Ecológicos en la Comunidad Autónoma del País Vasco responde a la necesidad de conservar y restaurar la conexión funcional

entre los espacios naturales poseedores de especies silvestres cuyas mermadas poblaciones tienden al aislamiento.

Esta Red de Corredores Ecológicos de la CAPV tiene como objetivo principal fomentar la conexión y la coherencia ecológica de la Red Natura 2000, como establece el artículo 10 de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*. Concretamente se fomentará la conexión de aquellos espacios Natura 2000 poseedores de hábitats y especies que sufren una fragmentación detectable a escala regional. En la Figura 16 se muestra la relación de la superficie ocupada por la Red de Corredores Ecológicos de la CAPV en función de la clasificación.

La delimitación de la Red de Corredores debería suponer repercusiones en la regulación de los usos del suelo y establecimiento de medidas tanto de restauración ecológica como de prevención de impactos.

Territorio Histórico	Áreas de enlace (Ha)	Corredores de enlace (Ha)	Áreas de amortiguación (Ha)	TOTAL
Araba	22.945,9	35.911,9	97.435,3	156.293,1
Bizkaia	1.446,4	21.140,1	57.211,7	79.798,2
Gipuzkoa	3.206,4	18.264,1	62.421,5	83.892
TOTAL	27.598,7	75.316,1	217.068,5	319.983,3

Figura 16. Superficie ocupada por áreas de enlace, corredores de enlace y áreas de amortiguación por Territorio Histórico.

La ubicación espacial de la Red de Corredores Ecológicos se puede observar en el Mapa 4. Corredores Ecológicos de la CAPV del Capítulo 9.

Para el desarrollo del Plan de Residuos, deberán tenerse en cuenta las posibles afecciones sobre la permeabilidad territorial y la coherencia de la Red Natura 2000, que pudieran derivarse de las actuaciones que se propongan, y establecer, en su caso, las medidas que garanticen que su función conectora no se vea condicionada.

3.2.14 Especies de Interés Comunitario

Sobre la Unión Europea recae la responsabilidad especial de asegurar la conservación de hábitats naturales en vías de desaparición (praderas de posidonia, lagunas, bosques aluviales, etc.) y de especies en vías de extinción (glotón, foca monje, etc.) que deben ser objeto de medidas de protección urgentes, al considerarse prioritarios.

Mediante la Directiva 92/43/CE² que tiene por objeto contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el territorio europeo, cerca de 200 especies animales y más de 500 especies vegetales cuyos hábitats deben protegerse.

² Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Entre las especies de interés comunitario que se relacionan en el Anexo II de la Directiva, figuran las que están o pueden estar amenazadas además de algunas especies endémicas.

En el País Vasco se tiene conocimiento de la presencia de 26 especies de interés comunitario (Figura 17). De todas ellas solamente el invertebrado *Rosalia alpina* es prioritario.

CATALOGACIÓN EN LA CAPV	TIPOS				
	MAMÍFERO	REPTILES	PECES	PLANTAS	INVERTEBRADOS
En Peligro de extinción	5	0	0	0	-
Vulnerable	7	2	1	1	-
Rara	0	0	0	1	-
Interés especial	0	1	0	4	-
No amenazada	0	0	4	0	-
TOTAL	12	3	5	6	13

Figura 17. Especies vascas de Interés Comunitario incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

3.2.15 Planes de Gestión de Especies Amenazadas

La inclusión en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de una especie, subespecie o población de fauna o flora, conlleva ciertas prohibiciones genéricas. Una vez catalogada, se redactará y aprobará un Plan de Gestión que contendrá las directrices y medidas necesarias para eliminar las amenazas existentes sobre dicho taxón, promoviendo la recuperación, conservación o adecuado manejo de sus poblaciones, así como la protección y mantenimiento de sus hábitats.

De todas las especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, las que poseen un Plan de Gestión son las que se muestran en la Figura 18.

TIPO	ESPECIES	TTHH PLAN DE GESTIÓN	FECHA PLAN DE GESTIÓN
FAUNA	Blenio de río.	Araba	12/06/02
	Águila de Bonelli.	Araba	28/09/01
	Avión zapador	Araba	07/03/00
	Visón europeo	Araba	01/04/03
		Bizkaia	19/06/06
	Gipuzkoa	12/05/04	
	Ranita meridional	Gipuzkoa	10/11/99
	Desmán del pirineo	Gipuzkoa	12/05/04
	Nutria	Araba	27/10/04
	Quebrantahuesos	Araba	19/05/06
	Cormorán moñudo	Bizkaia	19/06/06
	Paíño europeo	Bizkaia	19/06/06
	Lamprehuela	Araba	18/04/07
Zaparda	Araba	18/04/07	
FLORA VASCULAR	<i>Diphasiastrum alpinum</i>	Bizkaia	19/06/06
	<i>Eriophorum vaginatum</i>	Bizkaia	19/06/06
	<i>Genista legionensis</i>	Bizkaia	19/06/06
	<i>Ranunculus amplexicaulis</i>	Bizkaia	19/06/06

Figura 18. Especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con Plan de Gestión.

Las disposiciones de los Planes de gestión aprobados para los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa son de obligado cumplimiento.

Para el resto de especies presentes o potencialmente presentes en la CAPV, para las que no existen planes de gestión aprobados, se adoptarán los objetivos ambientales contenidos en las disposiciones de la Ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco (artículo 54).

Los Planes y Proyectos que desarrollen el presente Plan en la CAPV deberán analizar cualquier afección a las especies de flora y fauna incluidas tanto en los anexos II y IV de la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats), como en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE (Directiva Aves) y las incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

3.2.16 Red Hidrográfica

La CAPV es un territorio eminentemente montañoso, situado a caballo entre el extremo occidental de los Pirineos y el oriental de la Cordillera Cantábrica. La divisoria de aguas cantábrico-mediterránea, formada por una sucesión de cadenas montañosas de modesta altitud, como la sierra de Aralar, la sierra de Aizkorri-Urkilla-Elgea, el macizo de Urkiola, la sierra del Gorbea y la Sierra Salvada, divide el territorio y condiciona la geomorfología de la zona.

En la vertiente norte ésta morfología da lugar a una serie de cuencas fluviales que se dirigen hacia el mar Cantábrico salvando un desnivel apreciable en una corta distancia. Son valles que, en líneas generales, mantienen una marcada dirección N-S. Únicamente el río Ibaizabal se distingue del resto, debido a su dirección predominante este-oeste.

En la vertiente del Ebro, el relieve se hace más suave y la gran diferencia de altitud que las montañas de la divisoria presentan respecto a los valles cantábricos disminuye, debido a que los ríos mediterráneos cuentan con un nivel de base más elevado, en torno

a los 600 m. La Llanada Alavesa constituye una gran meseta central, recorrida por el río Zadorra y flanqueada por distintas zonas montañosas que la separan de la Depresión del Ebro.

Las cuencas hidrográficas o unidades hidrológicas (Figura 19) significativas son veinticuatro, 14 vertiendo al Cantábrico y el resto al Mediterráneo. Se describen como Unidades Hidrológicas, entendiendo como tales el concepto de Demarcación Hidrográfica aunque sin la asignación de las aguas costeras correspondientes.

UNIDAD HIDROLÓGICA	ÁREA (km ²)	CUENCA COMPLETA
Bidasoa	76,47	No
Oiartzun	93,32	Sí
Urumea	138,10	No
Oria	780,04	No
Urola	348,98	Sí
Deba	554,29	Sí
Artibai	109,67	Sí
Lea	127,76	Sí
Oka	219,16	Sí
Butroe	236,00	Sí
Ibaizabal	1.533,93	No
Barbadun	134,21	Sí
Aguera	49,29	No
Karrantza	140,34	No
Jerea	10,36	No
Purón	24,67	No
Omecillo	241,37	No
Baia	307,84	No
Zadorra	1.100,19	No
Inglares	97,95	Sí
Linares	0,52	No
Ega	407,00	No
Arakil	115,35	No
Ebro	387,79	No

Figura 19. Unidades Hidrológicas de la CAPV.

3.2.17 Masas de agua subterránea

En la Figura 20 se muestran las masas de agua subterránea existentes en la CAPV, donde se recogen los recursos hídricos disponibles (Hm³/año). Araba resulta ser el Territorio Histórico de mayor relevancia en este sentido.

Nombre	Demarcación	Superficie (km ²)	Infiltración Precipitación Sectores	Infiltración Precipitación Resto masa	Infiltración Otras Escorrentías	Relación con otras masas	Retornos de riego	Total Recursos hídricos
Aiako Harriak	Internas	45.0	0.0	6.7	0.0	0.0	0.0	6.7
Oiartzun	Internas	50.0	8.3	8.6	0.0	0.0	0.0	16.9
Gatzume	Internas	109.6	18.8	11.8	0.0	0.0	0.0	30.6
Izarraitz	Internas	112.4	31.7	10.8	11.6	0.0	0.0	54.2
Ereñoazar	Internas	167.2	38.5	15.4	0.0	0.0	0.0	53.8
Arrola-Murumendi	Internas	179.5	3.0	21.4	0.0	0.0	0.0	24.4
Jata-Sollube	Internas	154.4	14.5	13.6	0.0	0.0	0.0	28.1
Jaizkibel	Internas	34.0	12.0	0.3	0.0	0.0	0.0	12.2
Zumaia-Irun	Internas	214.5	17.7	35.8	0.0	0.0	0.0	53.5
Getxo-Bergara	Internas	601.9	32.5	71.1	0.0	-2.5	0.0	101.1
Arrasate	Internas	267.7	5.7	30.8	0.0	0.0	0.0	36.5
Sopuerta	Internas	259.3	11.0	29.4	0.0	0.0	0.0	40.4
Aranzazu	Internas	69.1	21.5	6.8	17.1	0.0	0.0	45.5
Gernika	Internas	2.5	1.4	0.0	0.0	2.5	0.0	3.9
Macizos paleoz. 5 Villas-Quinto Real	Norte	99.7	0.0	15.6	0.0	0.0	0.0	15.6
Tolosa	Norte	218.1	49.9	37.9	21.5	0.0	0.0	109.3
Andoain	Norte	91.7	7.2	17.2	0.5	0.0	0.0	24.9
Arama	Norte	102.1	0.5	11.8	0.0	0.0	0.0	12.3
Oiz	Norte	27.4	9.8	2.9	0.0	0.0	0.0	12.6
Etxano	Norte	93.3	5.8	11.2	0.0	0.0	0.0	16.9
Aralar	Norte	68.3	26.8	6.7	18.0	0.0	0.0	51.6
Beasain	Norte	193.5	2.9	21.6	0.0	0.0	0.0	24.5
Aramotz	Norte	68.7	25.9	4.4	0.0	0.0	0.0	30.3
Itxina	Norte	23.4	4.3	3.2	0.0	0.0	0.0	7.5
Balmaseda-Elorrio	Norte	861.3	27.5	87.6	0.0	0.0	0.0	115.1
Castro Urdiales-Ajo	Norte	25.3	4.5	2.1	0.0	0.0	0.0	6.6
Mena-Orduña	Norte	195.2	3.4	23.2	0.0	0.0	0.0	26.7
Salvada	Norte	40.4	13.8	0.6	0.0	0.0	0.0	14.4
Alisa-Ramales	Norte	54.4	6.3	2.8	0.0	0.0	0.0	9.0
Gorbea	Ebro	35.9	8.5	5.8	0.0	0.0	0.0	14.3
Aizkorri	Ebro	55.9	10.8	6.2	3.2	0.0	0.0	20.2
Altube-Urkillia	Ebro	280.0	11.8	35.0	0.0	0.0	0.1	46.9
Cuartango-Salvaterra	Ebro	593.7	31.2	55.8	0.0	0.0	2.1	89.2
Losa	Ebro	63.0	12.3	2.5	0.0	0.0	0.0	14.8
Subijana	Ebro	188.8	46.5	3.6	0.0	-1.9	0.6	48.8
Vitoria	Ebro	104.9	30.6	1.1	12.3	1.9	1.5	47.4
Valderejo-Sobrón	Ebro	169.6	17.5	2.7	0.0	0.0	0.1	20.3
Sinclinal de Treviño	Ebro	328.6	26.8	11.8	0.0	0.0	1.4	40.0
Urbasa	Ebro	179.3	53.5	2.8	0.0	0.0	0.1	56.4
Sierra de Cantabria	Ebro	209.3	23.4	7.2	0.0	0.0	0.7	31.3
Lokiz	Ebro	81.6	7.6	13.1	0.0	0.0	0.2	20.9
Laguardia	Ebro	264.1	4.8	7.9	0.0	0.0	3.6	16.3
Miranda de Ebro	Ebro	14.8	1.5	0.1	0.0	0.0	0.4	2.0
Izki	Ebro	102.6	7.3	7.0	0.0	0.0	0.2	14.6
Total		4429.9	405.2	511.2	68.7	0.0	0.0	985.1

Figura 20. Recursos hídricos disponibles (Hm³/año) en las masas de agua subterránea.

3.2.18 Zonas designadas para la captación de agua destinada al consumo humano

En el conjunto de la CAPV, están inventariadas un total de 342 sistemas que satisfacen la condición de suministro para abastecimiento urbano de 10 ó más m³/día. De ellos, 24 se han catalogado como supramunicipales, 69 municipales y 249 de entidad de población.

Además de la compartimentación aludida, también se producen varios trasvases significativos entre cuencas para la captación de agua para zonas concretas de la CAPV:

- El trasvase Cerneja-Ordunte transporta recursos hídricos desde la Demarcación Ebro a la Norte III, al embalse de Ordunte, y desde ahí hasta las Cuencas Internas. Abastece a varios municipios del Kadagua y finalmente a Bilbao.
- El trasvase de los embalses del Zadorra, Ullibarri y Urrunaga en la Demarcación Ebro, enlaza con el embalse de Undurraga, Demarcación Norte, y con la infraestructura de abastecimiento del Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia.

3.2.19 Elementos calificados del patrimonio cultural y zonas de presunción arqueológica

El Departamento de Cultura del Gobierno Vasco dispone de una base de datos de Monumentos, Conjuntos Monumentales y Yacimientos de la CAPV donde se incluyen la totalidad de elementos catalogados como patrimonio cultural de tipo histórico-arquitectónico y arqueológico que existen en la actualidad en la CAPV.

Además, en la fase de Consultas previas del expediente de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”, la Diputación Foral de Álava informa de que si el Plan afectara a solares identificados con algunas de las zonas arqueológicas declaradas Bien Cultural Calificado, Bien Cultural Inventariado o Zonas de Presunción Arqueológica, las actuaciones en ellos deberán tener en cuenta lo dispuesto en las Órdenes y Resoluciones correspondientes, publicadas en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por otro lado, el Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, y concretamente el Servicio de Patrimonio Cultural indica que se debe recoger la posibilidad de que en siguientes fases de desarrollo del Plan, se prevea la posible afección de la instalación de infraestructuras en el Patrimonio Arquitectónico. Por lo tanto, se deberán establecer protocolos de actuación tendentes a:

- Evaluar la posible afección de la instalación de infraestructuras para la gestión de los residuos en el Patrimonio Cultural,
- Proponer, si fuera necesario, las medidas correctoras específicas tendentes a mitigar al máximo los efectos de las obras sobre dichos bienes y/o su traslado, si resultase necesario.

Para conocer dichas afecciones, se deberá conocer la relación de Bienes de interés cultural y su situación geográfica así como su descripción y régimen de protección aplicable que quedan recogidos en el Registro de Bienes Culturales Calificados, así como en el Inventario General de Patrimonio Cultural Vasco.

3.3 SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

En este apartado se procederá a resumir la situación actual de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de residuos peligrosos. Para ello se realizará una revisión de la valoración del Plan de Residuos Peligrosos 2003-2006, el contexto económico, la generación de residuos, la gestión actual, el origen geográfico de los gestores, las previsiones de generación y gestión para el futuro cercano y los retos y oportunidades que se podrían identificar en base a la situación actual.

3.3.1 Valoración general del Plan de Residuos Peligrosos 2003-2006

El “*Plan de Gestión de Residuos Peligrosos 2003-2006*” supuso un cambio significativo en la planificación desarrollada hasta la fecha sobre este tipo de residuos, ya que apostó de lleno por la integración de los principios medioambientales recogidos en el *VI Programa de Acción Comunitarios de Medio Ambiente*.

En ese Plan se plantearon tres objetivos generales y varios objetivos específicos centrados en ciertas corrientes de residuos peligrosos. Los tres objetivos generales planteados fueron:

- **Estabilizar la cantidad anual de residuos peligrosos generados en torno a 290.000 Tm/año.**

En 2004 (año de referencia para la valoración del grado de cumplimiento del Plan 2003-2006) los residuos peligrosos asociados a la actividad económica anual alcanzaron los 386.821 Tm y se inventariaron 123.384 Tm de residuos históricos (fundamentalmente tierras contaminadas).

La incorporación de residuos emergentes por la aprobación de la nueva Lista Europea de Residuos, la mejora en la cuantificación y control de los residuos generados, la creciente sensibilización ambiental y la adopción de medidas correctoras de fin de línea son algunos de los factores que han influido claramente en la desviación observada en el cumplimiento del objetivo.

- **Profundizar en el inicio del desacoplamiento detectado entre la generación de residuos peligrosos y el crecimiento económico.**

Dos terceras partes de los residuos peligrosos generados en la CAPV están directamente asociados a la producción y transformación de metales, sectores básicos del tejido industrial vasco, por lo que debiera existir una relación directa o acoplamiento entre el crecimiento económico anual y el incremento de residuos peligrosos.

La creciente sensibilización ambiental provoca la continua incorporación al circuito autorizado de gestión tanto de residuos de producción atomizada (pinturas, disolventes, aceites, trapos, absorbentes, acumuladores, etc.) como de residuos de tratamientos “fin de línea”.

El efecto de estas últimas corrientes añadido al efecto de acoplamiento de los residuos del sector del metal provoca la tendencia negativa que evita cumplir con el objetivo establecido.

No obstante, la incorporación anual de residuos atomizados y residuos derivados de tratamientos de descontaminación de fin de línea debe valorarse como muy positiva, dado que permite tratar fracciones que antes podían acabar bien mezcladas con residuos inertes, o bien en las corrientes residuales de emisiones atmosféricas o aguas residuales.

- **Aumentar la tasa de reciclaje del 28,6% hasta alcanzar el 60%.**

El objetivo de aumentar la tasa de reciclaje del 28,6% hasta alcanzar el 60% en 2006 prospera satisfactoriamente. Según datos de 2004 las medidas adoptadas paulatinamente sobre las corrientes de residuos peligrosos más importantes (polvos de acería y ácidos de decapado, fundamentalmente) han permitido valorizar el 40,26% del total de los residuos peligrosos generados y el 52,99% de los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), lo que supone un incremento sustancial respecto al valor obtenido en 1998.

3.3.2 Contexto económico

La economía vasca se caracteriza por su acentuado carácter industrial, predominando sectores que utilizan grandes cantidades de productos brutos, pesados, para transformarlos en productos semielaborados o bienes de equipo. Son sectores altamente intensivos en materiales como las ramas metálica, mecánica, material de transporte o caucho y plástico, entre otros.

Por este motivo, dos terceras partes de los residuos peligrosos generados en la CAPV están directamente asociados a la producción y transformación de metales. Debido a esto, existe una relación directa entre el crecimiento económico anual y el incremento de residuos peligrosos, suponiendo unos ciertos niveles de eficiencia productiva alcanzados tras años de adopción de medidas de minimización y corrección, al amparo, entre otros, de los Acuerdos Voluntarios.

3.3.3 Generación de residuos peligrosos

La Comunidad Autónoma del País Vasco gestionó durante 2004 un total de 510.205 Tm de residuos peligrosos, de los cuales 221.822 Tm proceden de la actividad económica anual, 164.999 Tm de los tratamientos de fin de línea y 123.384 Tm de los residuos históricos.

En la Figura 22 se muestra la generación de esos residuos peligrosos en 2004 en función de su código LER, cuya descripción se incluye en la Figura 21.

CATEGORÍAS LER DE RESIDUOS	
01: Minas y canteras	11: Tto. y revestimiento metales
02: Producción primaria	12: Ind. mecanizado metales
03: Ind. madera y papel	13: Aceites usados
04: Ind. Cuero y textil	14: Disolventes usados
05: Refino petróleo	15: Envases y trapos
06: Ind. Química inorgánica	16: Otros residuos
07: Ind. Química orgánica	17: Construcción y demolición
08: Pinturas, barnices y tintas	18: Servicios médicos
09: Ind. Fotográfica	19: Ind. Tratamiento residuos
10: Ind. Procesos térmicos	20: Municipales y asimilables

Figura 21. Identificación de las 20 categorías que conforman el Listado Europeo de Residuos.

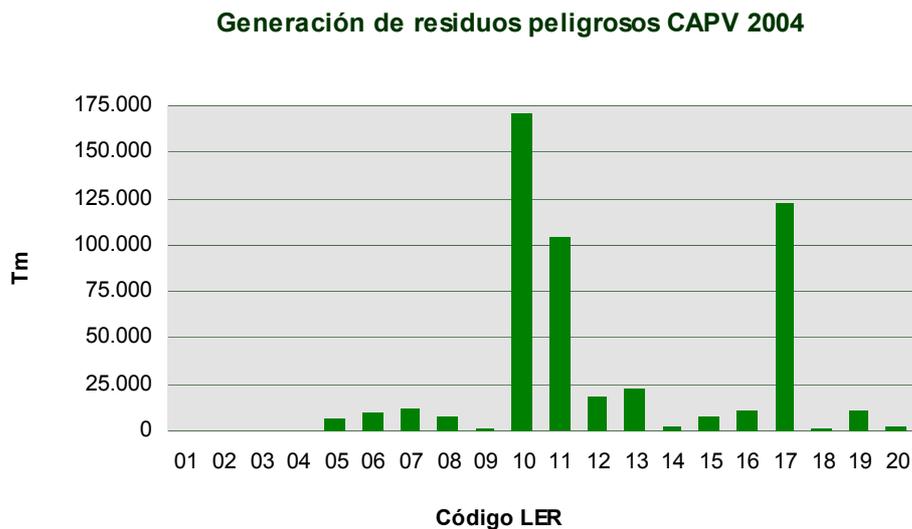


Figura 22. Generación de residuos peligrosos en la CAPV durante 2004.

La industria de producción y transformación de metales (LER 10 y 11) se reafirma como el sector de mayor contribución. Residuos tales como polvos de acería, escorias salinas, ácidos de decapado y taladrinas, entre otros, suman un total de 293.587 Tm., el 57,54% del total anual generado.

En 2004 destaca en segundo lugar la generación de tierras contaminadas (LER 17), en calidad de residuo histórico no asociado directamente a la producción económica anual.

En un tercer nivel se encuentran la industria química orgánica (LER 07, 11.709 Tm) e inorgánica (LER 06, 9.366 Tm), la industria petroquímica (LER 05, 6.731 Tm) y el sector de tratamiento de corrientes residuales (LER 19, 10.677 Tm).

Las corrientes de residuos de producción atomizada, esto es, aquellos residuos generados por varios sectores y en cantidades habitualmente pequeñas, siguen incrementando año tras año su aportación, destacando en 2004 los aceites usados (LER

13, 22.917 Tm), las pinturas (LER 14, 7.384 Tm) y los envases y absorbentes (LER 15, 7.955 Tm).

3.3.4 Gestión actual

Los inventarios anuales de residuos peligrosos contemplan cuatro tipos de tratamiento:

- Reciclaje o valorización de la materia.
- Valorización energética.
- Incineración sin aprovechamiento energético.
- Eliminación, que agrupa el tratamiento fisicoquímico y la disposición en depósito de seguridad, o cualquier combinación de las mismas.

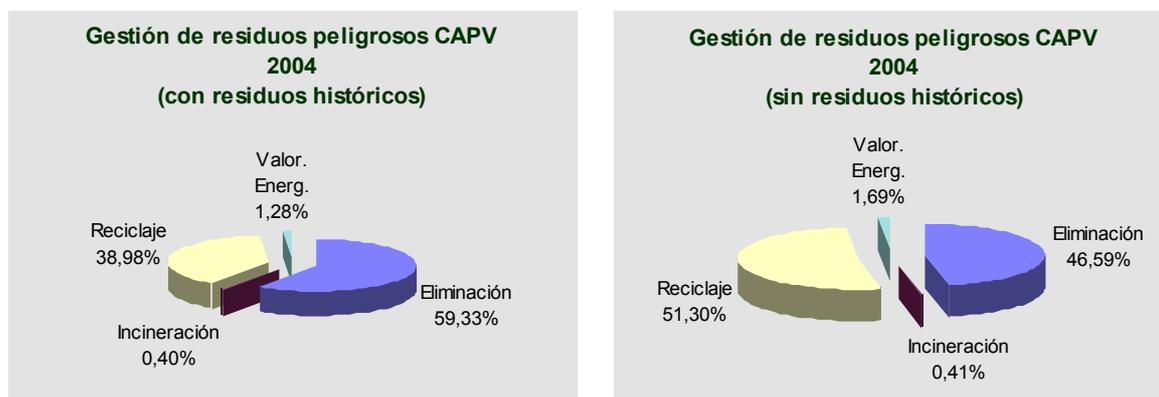


Figura 23. Gestión de residuos peligrosos en la CAPV durante 2004. Se denominan residuos históricos a los no asociados a la producción económica propia del año en curso (suelos contaminados, amianto, aparatos y aceites con PCB).

Como se muestra en la Figura 23, el 40,26% del total de los residuos peligrosos gestionados durante 2004 fueron valorizados, mediante reciclaje (38,98%) o por valorización energética (1,28%). Sobre el resto se aplicaron fundamentalmente operaciones de eliminación (59,33%), siendo incinerados únicamente el 0,40% del total.

Estos valores se encuentran muy afectados por la importante cantidad de tierras contaminadas gestionada en 2004, procedentes mayoritariamente de un único emplazamiento y enviadas en su práctica totalidad a depósitos de seguridad ubicados fuera de la CAPV.

En lo que respecta a los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), el porcentaje de valorización asciende hasta el 52,99% (51,30% valorización material; 1,69% valorización energética). La eliminación (46,59%) y la incineración (0,41%) completan las opciones de gestión.

3.3.5 Origen geográfico de los gestores

El 51,69% de los residuos peligrosos generados durante 2004 fueron gestionados por empresas autorizadas ubicadas en la CAPV. Para los residuos asociados a la actividad económica anual (fin de línea incluidos), este porcentaje asciende hasta el 67,00%.

Los residuos de las industrias petroquímica (96,22%), química orgánica (72,19%), de procesos térmicos (73,24%), de tratamientos superficiales (65,63%) y de gestión de corrientes residuales (65,93%) superan o igualan este porcentaje de tratamiento en la CAPV.

3.3.6 Previsiones de generación y gestión

El “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”, concluye que para el período 2008-2011 se espera una ralentización del crecimiento económico en todas sus variables (PIB, inversión fija, consumo privado, consumo público, importaciones, exportaciones).

Asimismo, sin el efecto de las políticas de prevención, se espera que la generación de residuos peligrosos siga creciendo a un ritmo superior al del desarrollo económico, alcanzándose las 451.887 Tm de residuos peligrosos en 2011.

Aunque el crecimiento medio anual en el período 2000-2011 de todos los sectores de mayor implantación en la CAPV oscile en torno al 3%, la elevada generación anual de residuos de procesos térmicos hace que esta corriente experimente el mayor crecimiento bruto, por lo que se esperan 145.907 Tm de polvos de acería para 2011.

3.3.7 Retos y Oportunidades de la situación actual

Las pautas establecidas por las políticas europea y autonómica, unidas al análisis de los inventarios anuales de residuos peligrosos y de las previsiones que el modelo matemático desarrollado arroja para 2011, permiten identificar una serie de retos y oportunidades (Figura 24) a los que el Plan de Residuos Peligrosos pretende dar respuesta.

Retos	<ul style="list-style-type: none">– Tender al desacoplamiento entre la generación de residuos peligrosos y el crecimiento económico.– Potenciar la prevención, la jerarquía de gestión y los principios de proximidad y autosuficiencia.– Mejorar las condiciones de gestión existentes para las corrientes atomizadas.– Controlar la gestión anual de residuos históricos.
Oportunidades	<ul style="list-style-type: none">– Establecer herramientas administrativo-legales adecuadas a los retos detectados.– Aumentar la coordinación con los agentes implicados: productores, gestores, asociaciones sectoriales, otros organismos públicos, etc.– Aprovechar herramientas existentes en otros ámbitos: subvenciones, I+D+i, etc.

Figura 24. Retos y oportunidades del Plan de Residuos Peligrosos.

3.4 VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES ASPECTOS DE LA CALIDAD DEL MEDIO

En este apartado se realiza un diagnóstico ambiental generalizado del ámbito de actuación del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”, es decir, la valoración ambiental de la CAPV.

En general, y según el último *Informe de Estado de Medio Ambiente en la CAPV 2004*, algunos de los problemas ambientales más importantes del País Vasco son que:

- Desde 1990 se ha intensificado la fragmentación y artificialización del territorio, impacto que se traduce en pérdida de calidad ecológica y paisajística del mismo.
- La calidad ecológica de las masas de agua del País Vasco presenta una evolución claramente positiva respecto al pasado, si bien su estado no puede ser considerado como satisfactorio.
- La diversidad de ecosistemas existentes en el País Vasco es muy notable, así como la variedad de su flora y fauna. Los sistemas naturales y las especies están sometidos a una presión antrópica muy fuerte, por lo que su estado ecológico es en general manifiestamente mejorable.

La Comunidad Autónoma del País Vasco viene sufriendo pérdidas de valor ambiental debidas a diferentes prácticas incorrectas que son muchas veces bastante extendidas. De ellas se deriva, por ejemplo, el estado de peligro de extinción de muchas especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Para dar respuesta a este tipo de problemas ambientales, en diferentes niveles (comunitario, nacional, autonómico y regional) se han ido desarrollando y se están elaborando diversas herramientas, algunas de las cuales se han mencionado en el apartado 3.2.

De ese modo, en relación a la calidad ambiental de muchos espacios que se encuentran en la CAPV y de forma preventiva, existen diferentes figuras de protección. Entre ellas se encuentra la Red Natura 2000, la Red Vasca de Espacios Naturales y el listado abierto de Áreas de Interés Naturalístico de las DOT.

Por otro lado, también existen otros espacios que tienen un importante valor o función ambiental y por ello se han elaborado catálogos donde se recogen para así poderlos tener en cuenta en la ejecución de proyectos, planes y programas de todo tipo. Claro ejemplo de ello son tanto el Catálogo de Corredores Ecológicos de la CAPV como el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

Conjuntamente, existe el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la CAPV, donde se incluyen las especies de flora y fauna que presentan riesgo de extinción o que se consideran vulnerables, raras o de interés especial. En relación a ello, los Territorios Históricos elaboran Planes de Gestión de algunas de las especies catalogadas como en peligro de extinción para intentar disminuir ese riesgo.

En base a lo expuesto, cabe mencionar que el *II Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010*, entre otros, mantiene los siguientes compromisos:

- Conseguir que, entre los años 1997-2010, los índices que expresan la evolución de poblaciones de especies de fauna y flora en peligro de extinción o en situación crítica muestren una tendencia de mejora.
- Restaurar 50 Has de los humedales incluidos en el Plan Territorial Sectorial de Humedales del País Vasco.
- Incrementar la superficie acogida a medidas agroambientales relacionadas con la protección de la biodiversidad hasta alcanzar, como mínimo, el 10% de la Superficie Agraria Útil.
- De los espacios de la Red Natura 2000, lograr que el 100% de los espacios incluidos en la Región Biogeográfica Atlántica así como el 30% de los de la Región Mediterránea sean declarados Zonas de Especial Conservación (ZEC).
- Conseguir que el 10% de los espacios que figuran en el Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes cuenten con adecuadas medidas de gestión.

El “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” no prevé de forma clara ningún tipo de infraestructura asociada. Sin embargo, podría darse el caso que durante su periodo de vigencia se construyesen instalaciones relacionadas con residuos peligrosos. Ejemplo de ello podrían ser los Centros de Agrupamiento que se citan en la Línea de Actuación CA-A3. Igualmente, tanto el PTS de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos comerciales como el “*Plan de Suelos Contaminados de la CAPV 2007-2012*” hacen referencia a una red de vertederos especiales y a un vertedero de residuos peligrosos asociado a un centro de tratamiento de suelos contaminados respectivamente.

En consecuencia, si se llegasen a materializar cualquiera de las actuaciones citadas, toda acción deberían tener en cuenta la totalidad de recursos ambientales estudiados en el apartado 3.2 evitando en la medida de lo posible las afecciones a los espacios protegidos, a las especies amenazadas, a los paisajes y corredores ecológicos catalogados, masas de agua subterráneas y elementos del patrimonio cultural y zonas de presunción arqueológica ubicadas en la CAPV.

4. EXAMEN AMBIENTAL DE LAS ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

El análisis de alternativas se inició con anterioridad a la propuesta del propio Plan de Residuos Peligrosos, puesto que sus fundamentos ya venían apuntados en el anterior Plan, y las propuestas que en él se formulan están estrechamente relacionadas con las conclusiones derivadas de la explotación de datos del Inventario de Residuos, que indican con periodicidad anual la producción de cada una de las corrientes residuales en la CAPV.

La *Estrategia Temática sobre Prevención y Reciclado de Residuos*, aprobada por la Unión Europea en 2005, admitía que no se habían producido los avances esperados en esta materia y detectaba oportunidades de mejora en materia de ejecución de la normativa vigente, en la prevención de la generación de residuos (tanto en cantidad como en peligrosidad) y en la necesidad de adoptar una estrategia global y armonizada de reciclado.

Para abordar esa situación, la CAPV cuenta con la *“Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible”*, que señala las líneas maestras de actuación hasta el año 2020, así como con el *“II Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010”*, que concreta las acciones a corto plazo y es capaz de adaptarse a las nuevas tendencias y debates procedentes de la política comunitaria en general, y de residuos en particular.

Así, para los residuos peligrosos, el *“Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011”* establece su propia visión para ese horizonte 2020:

“Conseguir que para 2020 la CAPV haya dado pasos significativos encaminados a disociar la producción de residuos peligrosos del crecimiento económico mediante la prevención en origen, asegurando asimismo una gestión segura y próxima para los residuos peligrosos generados.”

Para la consecución de la visión enunciada en materia de residuos peligrosos, las condiciones identificadas por el *“II Programa Marco Ambiental 2007-2010”* como necesarias para su desarrollo resultan perfectamente extrapolables. Así:

- La variable ambiental debe integrarse en otras políticas y, por tanto, el *“Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011”* debe contemplar herramientas de coordinación con otras estrategias sectoriales y con otros Planes.
- Se debe abordar la mejora de la legislación vigente, pero también su aplicación, es decir, la implantación efectiva de las medidas destinadas a alcanzar los compromisos establecidos en materia de residuos peligrosos.
- Es necesario incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente, fomentando entre otros aspectos la eficiencia en el uso de los recursos materiales y la utilización de recursos materiales renovables.
- Resulta fundamental capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas, ya que sin la implicación y participación activa y consciente de todos los agentes no podrán alcanzarse los compromisos adquiridos.

- Es imprescindible apostar por la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en aspectos tales como el Análisis de Ciclo de Vida o las Mejores Técnicas Disponibles (u otras de reconocido prestigio), porque son la clave para propiciar un cambio tecnológico que permita disminuir el ratio de producción de residuos peligrosos por unidad de producto fabricado y, por lo tanto, para avanzar hacia la deseada disociación de la producción de residuos peligrosos con respecto al crecimiento económico.

Finalmente, resulta importante mencionar que entre los compromisos a adoptar se recogen los siguientes:

- Desvincular la generación de residuos industriales respecto al valor añadido bruto industrial.
- Recuperación de los recursos materiales contenidos en los Residuos Peligrosos mediante el aumento de su tasa de reciclaje hasta el 65%.

4.1 DEFINICIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN

Los Objetivos Estratégicos del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV” para el periodo 2008-2011 han nacido de los retos y oportunidades detectados en:

- La consideración de las políticas de residuos vigentes y previstas.
- Las dinámicas detectadas en la generación, gestión e importación-exportación de residuos peligrosos.
- Las previsiones para 2011 modelizadas en base al comportamiento de las grandes variables macroeconómicas.

En este contexto, los Objetivos Estratégicos, tal y como se comentaron en el apartado 1.2 son los que se muestran en la Figura 25.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3	Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Figura 25. Objetivos Estratégicos del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”.

Para la consecución de los tres Objetivos Estratégicos, el Plan se articula a través de **cuatro Programas** (Prevención, Gestión Óptima, Corrientes Atomizadas y Desarrollo Normativo) que abordan, de forma extensa, detallada y transversal:

- La prevención de la generación de los residuos peligrosos.
- La recuperación de los recursos contenidos en los mismos, y la aplicación del tratamiento de gestión más adecuado.

- La especial atención que ha de prestarse a los pequeños productores y a las corrientes de producción atomizada.
- La necesidad de mejora y adaptación del marco normativo en materia de residuos peligrosos.

La relación entre los Objetivos Estratégicos y los Programas se muestran en la Figura 26.

PROGRAMA 4. Desarrollo Normativo	OBJETIVO ESTRATÉGICO 1	PROGRAMA 1. Prevención
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 2	PROGRAMA 2. Gestión Óptima
	OBJETIVO ESTRATÉGICO 3	PROGRAMA 3. Corrientes Atomizadas

Figura 26. Objetivos y Programas del "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011".

Los cuatro Programas que asume el Plan de Residuos Peligrosos engloban una serie de **catorce Líneas de Actuación** más concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los diferentes matices que encierra cada uno de ellos.

4.1.1 Programa de Prevención

El Programa de Prevención apuesta por el cambio tecnológico, habilitando para ello cauces de ayuda económica y campañas de formación y sensibilización más adaptadas a la realidad de cada tipo de empresa. Paralelamente, el establecimiento de un sistema de indicadores con valores máximos de generación de residuos por unidad de fabricación y la promoción de la sustitución y adecuada gestión de los residuos con sustancias de mayor peligrosidad completan el conjunto de medidas a desarrollar.

Código	Línea de Actuación	Presupuesto (millones de euros)
P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental.	0,64
P-A2	Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión	1,60
P-A3	Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención.	0,48
P-A4	Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación.	0,85
P-A5	Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos.	0,65
TOTAL		4,22

Figura 27. Líneas de Actuación del Programa Prevención.

4.1.2 Programa de Gestión Óptima

El Plan articula este Programa para dar respuesta a lo establecido por la jerarquía de gestión comunitaria, así como por los principios de proximidad y autosuficiencia.

Código	Línea de Actuación	Presupuesto (millones de euros)
GO-A1	Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.	0,80
GO-A2	Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos.	0,45
GO-A3	Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos	1,20
TOTAL		2,45

Figura 28. Líneas de Actuación del Programa Gestión Óptima.

4.1.3 Programa de Corrientes Atomizadas

El presente Programa de Corrientes Atomizadas desea propiciar un modelo de gestión eficiente para todos los agentes generadores de residuos peligrosos, aprovechando las competencias que ciertos órganos de gobierno ostentan sobre determinadas actividades y propiciando todo tipo de acuerdos que permitan acceder a un servicio de recogida universal, eficaz y económicamente asumible.

Código	Línea de Actuación	Presupuesto (millones de euros)
CA-A1	Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos.	0,99
CA-A2	Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial.	1,43
CA-A3	Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento.	0,12
TOTAL		2,54

Figura 29. Líneas de Actuación del Programa Corrientes Atomizadas.

4.1.4 Programa de Desarrollo Normativo

La realidad cotidiana del órgano ambiental en materia de autorizaciones administrativas ha puesto de manifiesto la necesidad de completar o matizar ciertos aspectos de la gestión de los residuos peligrosos que no quedan debidamente acotados en la normativa aplicable en la actualidad.

Por ello, se asume este Programa de Desarrollo Normativo, que persigue tanto la mejora de la normativa vigente y futura como la efectiva aplicación de la misma, y que refuerza de manera transversal la consecución de los objetivos establecidos en los Programas de Prevención, Gestión Óptima y Corrientes Atomizadas.

Código	Línea de Actuación	Presupuesto (millones de euros)
DN-A1	Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos.	0,32
DN-A2	Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos.	0,08
DN-A3	Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable.	0,39
TOTAL		0,79

Figura 30. Líneas de Actuación del Programa Desarrollo Normativo.

4.2 DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Para la correcta ejecución de las Líneas de Actuación recogidas en el Plan de Residuos Peligrosos la dotación presupuestaria asignada a cada Programa y a cada Línea de Actuación se ha ido detallando a lo largo del apartado anterior (4.1).

En total, para la consecución del Plan se ha estimado la movilización de un total de 10,00 millones de euros, repartidos entre los cuatro años de vigencia, tal y como se resume en la Figura 31.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA (datos en millones de euros)					
PROGRAMA	Período de vigencia del Plan de RP				TOTAL
	2008	2009	2010	2011	
PREVENCIÓN	0,63	1,00	1,19	1,40	4,22
GESTIÓN ÓPTIMA	0,20	0,65	0,80	0,80	2,45
CORRIENTES ATOMIZADAS	0,24	0,80	0,80	0,70	2,54
DESARROLLO NORMATIVO	0,03	0,34	0,22	0,20	0,79
TOTAL	1,10	2,79	3,01	3,10	10,00

Figura 31. Resumen de la dotación presupuestaria a cada Programa.

4.3 COMPARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE “NO INTERVENCIÓN” Y LA SITUACIÓN DE “APLICACIÓN DEL PLAN”

En este apartado se realiza la comparación de la situación prevista para el período 2008-2011 entre dos escenarios: a) sin intervención, es decir, sin las actuaciones recogidas en el “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”) y b) ejecutando las actuaciones del Plan.

PROGRAMA 1: PREVENCIÓN	
P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Las estrategias de prevención desarrolladas por el órgano ambiental hasta la fecha (norma EKOSCAN, talleres de sensibilización, Acuerdos Voluntarios, etc) han permitido ciertos avances en la materia, pero no han conseguido llegar a la realidad del conjunto de productores de residuos peligrosos, debido a su carácter voluntario entre otras razones.</p> <p>Además, suele ser el propio productor el que establece el nivel de esfuerzo que desea acometer en materia de prevención, sin que ni tan siquiera en los obligatorios Estudios de Minimización pueda el órgano ambiental definir el grado de prevención a alcanzar.</p> <p>Si no se adoptan nuevas medidas, los avances en materia de prevención continuarán siendo aleatorios e insuficientes.</p>	<p>Se establecerán unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental, de manera que los programas de prevención puedan dirigirse prioritariamente a las actividades que superen los valores de referencia por unidad de producto fabricado establecidos sectorialmente, para avanzar hacia el deseado desacoplamiento. Para ello, el Plan de Residuos Peligrosos pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y finalizar el sistema de indicadores sectoriales de la Viceconsejería de Medio Ambiente en materia de residuos peligrosos, para un mejor control del grado de avance de las políticas de prevención. • Establecer valores de referencia para los indicadores sectoriales diseñados. • Dotar de carácter oficial a dichos indicadores y valores de referencia. • Realizar 50 visitas de asesoramiento, control e inspección para verificar que los productores satisfacen los valores de referencia y validar 300 Estudios de Minimización.

Figura 32. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación P-A1.

PROGRAMA 1: PREVENCIÓN	
P-A2	Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>La aplicación de las herramientas económicas existentes hasta la fecha ha demostrado no favorecer las actuaciones de prevención frente a otras opciones menos deseables como el tratamiento de fin de línea.</p> <p>Además, se ha evidenciado su falta de conocimiento o uso por parte de ciertos sectores o cierto tamaño de empresas.</p>	<p>Se prevé reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y óptima gestión (Decreto de subvenciones, "Listado Vasco de Tecnologías Limpias" con sus deducciones asociadas, sistema de información y promoción de instrumentos económicos, viabilidad de cánones de generación y vertido, etc). Para ello se va a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el enfoque de prevención de residuos peligrosos y ecoinnovación en un nuevo Decreto de subvenciones a empresas en materia de medio ambiente. • Ampliar el "<i>Listado Vasco de Tecnologías Limpias</i>" con 4 nuevas referencias en materia de prevención y valorización de residuos y sustancias peligrosas. • Establecer un sistema de información y de promoción de los instrumentos económicos y fiscales. • Estudiar el diseño y analizar la viabilidad de la implantación de dos cánones sobre residuos peligrosos (generación y vertido).

Figura 33. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación P-A2.

PROGRAMA 1: PREVENCIÓN	
P-A3	Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Sin el impulso de nuevas alternativas tecnológicas se estancaría la situación en materia de prevención de la generación de residuos peligrosos, ya que los procesos productivos actuales llevan asociado ciertos límites en sus posibilidades de minimización.</p>	<p>Se van a impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención, que favorezcan ese cambio tecnológico que garantiza el camino hacia el desacoplamiento. Para ello se va a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dinamizar 4 proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos. Dinamizar y promover 2 experiencias de transferencia tecnológica de Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos.

Figura 34. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación P-A3.

PROGRAMA 1: PREVENCIÓN	
P-A4	Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Normalmente, suele resultar poco efectiva la aplicación de cualquier plan o medida de mejora si antes no se difunde debidamente a las personas o entes que se pretende que la lleven a cabo.</p> <p>En el caso de la prevención en la generación de residuos peligrosos, sin una adecuada política de comunicación y sensibilización no se alcanzarían los efectos deseados en el resto de medidas adoptadas.</p>	<p>Se establecerá una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación, que garantice su difusión a todos los agentes implicados en la generación de residuos peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desarrollarán 4 campañas sectoriales de sensibilización, información y formación sobre prevención de residuos peligrosos. Se va a reforzar la aplicación sectorial del programa EKOSCAN mediante el desarrollo de 4 campañas específicas.

Figura 35. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación P-A4.

PROGRAMA 1: PREVENCIÓN	
P-A5	Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Sin las medidas adoptadas en el Plan de Residuos Peligrosos, probablemente la selección de materias primas para la fabricación seguiría basándose en criterios económicos y no en la valoración de las sustancias peligrosas que pudiera contener dicha materia prima.</p> <p>Por otro lado, la cantidad de residuos peligrosos generados por el empleo de dichas materias primas no se vería reducida, impidiendo el desacoplamiento de generación de residuos peligrosos y el crecimiento económico.</p>	<p>Se pretende desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos, ya que la minimización del empleo de materias primas o auxiliares con sustancias peligrosas va a implicar la reducción de la generación de residuos peligrosos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se aumentará el conocimiento sobre 8 sustancias peligrosas prioritarias contenidas en los residuos. Se editará una publicación con información técnica, económica y ambiental para promover la sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo. Se fomentarán medidas para la reducción del uso de sustancias peligrosas en fase de diseño por parte de los fabricantes de 4 familias de productos. Se dinamizará la verificación del cumplimiento de requisitos legales respecto al uso de sustancias peligrosas.

Figura 36. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación P-A5.

PROGRAMA 2: GESTIÓN ÓPTIMA	
GO-A1	Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Si la Administración no adopta nuevas medidas para potenciar el cumplimiento de la jerarquía comunitaria de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, difícilmente se podrá alcanzar, entre otras, la tasa de valorización material de residuos peligrosos del 65% establecida como objetivo en el II Programa Marco Ambiental, una vez agotados los Acuerdos Voluntarios que permitieron la mejora de este índice en el periodo 2003-2006.</p> <p>En este contexto, la consecución de dichos objetivos quedaría en manos de la buena voluntad de los productores de residuos peligrosos, con la incertidumbre que ello genera.</p>	<p>Se asegurará administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual, para velar por el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establecerá la obligación de justificar la aplicación sobre cada residuo peligroso del tratamiento más adecuado conforme a la jerarquía de gestión, y de manera especial, la inexistencia de vías de valorización material para residuos cuya propuesta de gestión sea la valorización energética o la eliminación. Se favorecerá para ello la legalización de iniciativas de gestión. Se validará ante el órgano ambiental todo nuevo Documento de Aceptación que se tramite, donde se incluirá la fecha de caducidad para el caso de que no se realice ninguna entrega de residuo. En los Documentos de Control y Seguimiento correspondientes a residuos entregados a Centros de Transferencia se indicará el gestor final y el tratamiento definitivo que va a recibir el residuo. Se realizarán labores de control e inspección para verificar la adopción de las medidas requeridas. Se impulsará el intercambio de experiencias con CCAA limítrofes para asegurar la gestión más adecuada de determinadas corrientes.

Figura 37. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación GO-A1.

PROGRAMA 2: GESTIÓN ÓPTIMA	
GO-A2	Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Si no se adquiere un conocimiento adecuado de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos, será complicado mejorar los índices de valorización material de la CAPV.</p>	<p>Se adquirirá un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos, estimando costes y escenarios de generación y gestión y potenciando el Análisis de Ciclo de Vida como herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se establecerán los costes previstos y los escenarios de generación y gestión de 4 residuos peligrosos. Se aplicará la metodología de Análisis de Ciclo de Vida sobre 4 residuos peligrosos valorizables.

Figura 38. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación GO-A2.

PROGRAMA 2: GESTIÓN ÓPTIMA	
GO-A3	Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Si se continúan utilizando las actuales metodologías de valorización sin apostar por nuevas alternativas, se llegará a alcanzar un estancamiento en el índice de valorización asociado a las limitaciones de las tecnologías existentes.</p>	<p>Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos que contienen.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desarrollarán 2 proyectos de apoyo a la incorporación de nuevas Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles en materia de valorización de residuos. Se impulsarán 2 proyectos de I+D+i en materia de valorización de residuos peligrosos, reforzando el programa INNOTEK.

Figura 39. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación GO-A3.

PROGRAMA 3: CORRIENTES ATOMIZADAS	
CA-A1	Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de los residuos peligrosos.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Sin la coordinación adecuada con otros entes u organismos se perdería un significativo potencial de mejora en la gestión de determinados residuos peligrosos que se generan en lugares muy determinados, evitando la aplicación del tratamiento más adecuado para los mismos.</p> <p>De manera particular, sin el desarrollo de este tipo de actuaciones se limitaría considerablemente la correcta gestión de ciertos residuos peligrosos que no tienen un carácter puramente industrial.</p>	<p>Se pretende reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos, tales como los Departamentos de Educación, Agricultura, Industria o el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la CAPV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se aumentará la colaboración con el Departamento de Educación para impulsar la recogida y gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en los centros de enseñanza. • Se colaborará con el Departamento de Agricultura para impulsar la recogida y la gestión adecuada de los residuos peligrosos de las explotaciones agroganaderas y de las actividades de transformación de sus productos. • Se coordinará con el Departamento de Industria para la identificación y dinamización de los poseedores de aparatos con PCB. • Se impulsará con el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la CAPV la consecución de los objetivos establecidos para la recogida de residuos peligrosos del hogar.

Figura 40. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación CA-A1.

PROGRAMA 3: CORRIENTES ATOMIZADAS	
CA-A2	Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Sin una intervención específica, las dificultades que encuentran hoy por hoy los pequeños productores para la gestión de sus residuos peligrosos continuarían propiciando una inadecuada gestión de los mismos.</p> <p>Aunque individualmente esta situación parece no tener mucha repercusión, el gran número de pequeños productores existentes y la variedad de residuos que generan convierten el asunto en un problema de relevancia.</p>	<p>Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial, trabajando estrechamente con las administraciones locales y Mancomunidades o Cuadrillas para dar respuestas adaptadas a cada problemática local.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se dinamizará la recogida optimizada de los residuos peligrosos generados por 10 sectores de actividad. • Se establecerá una línea de trabajo con las administraciones locales y Mancomunidades / Cuadrillas en el marco de la red Udalsarea para impulsar la recogida y legalización de los residuos peligrosos de 4 agrupaciones locales de PYMES y MICROPYMES (por municipio o por polígono industrial). •

Figura 41. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación CA-A2.

PROGRAMA 3: CORRIENTES ATOMIZADAS	
CA-A3	Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Sin un interés concreto por asegurar una recogida eficaz y universal y autorizar Sistemas Integrados de Gestión y Centros de Agrupamiento, ciertos residuos peligrosos que se generan en la CAPV quedarían sin recibir el tratamiento adecuado.</p> <p>Se trata fundamentalmente de residuos de producción muy atomizada que pueden escapar a menudo del circuito autorizado de gestión.</p> <p>Entre ellos destacan los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, las pilas o las baterías.</p>	<p>Se quiere asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento asociados a residuos tales como aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, fitosanitarios, etc., de manera que se maximice el beneficio ambiental de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se pretende conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten. Se promoverá en paralelo la autorización de Centros de Agrupamiento para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida. Se velará por el cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de recogida y valorización establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

Figura 42. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación CA-A3.

PROGRAMA 4: DESARROLLO NORMATIVO	
DN-A1	Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Sin realizar ninguna mejora en la normativa existente, persistiría el actual sistema de Documentos de Control y Seguimiento de residuos peligrosos, cuya cumplimentación resulta muy laboriosa para empresas con pocas cantidades de muchos residuos o con generación diaria de un mismo residuo.</p> <p>El ritmo de tramitación de la Autorización de Productor de Residuos Peligrosos o la Inscripción en el Registro de Pequeños Productores difícilmente podría mejorarse para los mismos recursos humanos debido a la falta de criterios que existen en determinadas fases del proceso y que precisan de una interlocución entre el productor y el órgano ambiental para su debida aclaración.</p> <p>Por último, se desconocería la validez real de los Documentos de Aceptación que se tramitan sin fecha de caducidad y que no han entrado en uso, así como el destino final de ciertos residuos peligrosos recogidos por los Centros de Transferencia, hecho que complica el seguimiento del cumplimiento de los principios de proximidad y autosuficiencia.</p>	<p>Se va a mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos, mediante la aprobación de un nuevo Decreto vasco de Desarrollo Operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos, que resuelva los aspectos más confusos del marco normativo vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se va a elaborar y aprobar un Decreto vasco de desarrollo operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos. Se aprobará una Orden que regule los nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento (monoresiduo y poliresiduo) para simplificar el trámite administrativo en ciertos casos.

Figura 43. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación DN-A1.

PROGRAMA 4: DESARROLLO NORMATIVO	
DN-A2	Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>Si la situación actual no se adapta paulatinamente a las exigencias de la futura Directiva Marco de Residuos, el esfuerzo a acometer en el momento de la transposición a la normativa estatal será mucho mayor y probablemente insuficiente para satisfacer en fechas las nuevas obligaciones.</p>	<p>La CAPV se anticipará a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos, especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos y el concepto de subproducto.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se estudiarán las implicaciones de la Propuesta de Directiva marco de Residuos en la dinámica vasca de generación y gestión de residuos peligrosos, especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos o el concepto de subproducto, informando a tiempo a los agentes implicados.

Figura 44. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación DN-A2.

PROGRAMA 4: DESARROLLO NORMATIVO	
DN-A3	Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable.
Escenario 2008-2011 con Alternativa "No intervención"	Escenario 2008-2011 con Alternativa "Aplicación del Plan RP"
<p>El marco normativo vigente en materia de residuos peligrosos es muy extenso y variado, recogiendo numerosas obligaciones legales que afectan a todo tipo de agentes.</p> <p>Si no se establecen estrategias adecuadas para transmitir y exigir a cada parte las obligaciones que tiene asignadas, difícilmente se podrá garantizar el cumplimiento de un entramado legal tan variado.</p> <p>Un marco legal amplio sirve de poco a nivel ambiental si no va acompañado por una aplicación real del mismo.</p>	<p>Se asegurará un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable, para garantizar la consecución de los objetivos que subyacen en cada una de las normas legales de aplicación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se desarrollará por parte de la Viceconsejería de Medio Ambiente 4 campañas de información a las empresas sobre las obligaciones legales en materia de residuos peligrosos. Se establecerá un acuerdo de colaboración con Aduanas y Puertos para mejorar el control de la importación y exportación de residuos. Se obtendrán ratios de residuos peligrosos generados por los Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos fuera de uso. Se fomentará el empleo de herramientas electrónicas, de manera que pueda optimizarse la tramitación administrativa que acompaña a toda gestión de residuos. Se publicará el inventario anual de residuos peligrosos durante el año siguiente al del análisis.

Figura 45. Efectos de la aplicación de la Línea de Actuación DN-A3.

4.4 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN FINALMENTE ADOPTADA

Los tres Objetivos Estratégicos establecidos en el "Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011" han sido adoptados, tal y como se ha razonado en el Capítulo 1. del presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto

Ambiental, teniendo en cuenta tanto los objetivos y compromisos de planes y estrategias europeas y autonómicas de rango superior, como los retos derivados de la dinámica actual de generación de residuos peligrosos en la CAPV y las expectativas de generación previstas para el horizonte 2011.

Para la consecución de estos Objetivos Estratégicos se han establecido cuatro Programas, que a su vez se desglosan en catorce Líneas de Actuación. Tal y como se ha señalado en el apartado 1.4, la selección de las alternativas más adecuadas para la consecución de los Objetivos Estratégicos y los Programas ha venido dada por la dinámica vasca de generación y gestión de residuos peligrosos a fecha 2007, diferente a la existente en 2002 cuando se elaboró el Plan 2003-2006 vigente en los últimos años.

En lo que respecta al **Programa Prevención**, los Acuerdos Voluntarios sectoriales suscritos con el órgano ambiental han constituido una herramienta válida para acometer en primera instancia medidas de prevención sobre las corrientes de residuos peligrosos más significativas. En la actualidad, sin embargo, se ha considerado que era necesaria una alternativa de carácter no tan sectorial sino más particular, que permita actuar sobre todo tipo de sectores y de residuos, adecuándose además a la realidad de cada productor.

Teniendo en cuenta que el marco legal vigente recoge desde 1997 la figura del Estudio de Minimización (R.D. 952/97), que responde perfectamente a las necesidades citadas, se ha adoptado como alternativa final la potenciación de esta herramienta mediante la aprobación legal de un marco de referencia (indicadores sectoriales con valores máximos) que habilite al órgano ambiental para la validación de los Estudios de Minimización.

Por su parte, se ha observado que sí existen instrumentos públicos en materia de financiación económica o sensibilización, información y formación, pero que no están plenamente adaptados a las necesidades actuales en materia de residuos peligrosos, por lo que una de las alternativas seleccionadas ha sido la reordenación y potenciación del uso de estas herramientas.

Por último, el impulso de nuevas tecnologías y de mecanismos específicos de prevención de la peligrosidad asociada a los residuos han sido seleccionadas por la necesidad de reducir la cantidad y/o peligrosidad de los residuos generados como primer paso para afrontar el problema.

En lo que se refiere al **Programa Gestión Óptima**, se ha visto que, transcurridos casi veinte años desde la aprobación de Real Decreto 833/88 que reguló el procedimiento de gestión de los residuos peligrosos, existe en el mercado una oferta variada de gestores (finales o centros de transferencia) a disposición de las diferentes corrientes de residuos. Sin embargo, resulta necesario velar por la aplicación en cada caso del tratamiento más adecuado conforme a la jerarquía comunitaria de residuos y los principios de proximidad y autosuficiencia. Así, el control administrativo mediante la Autorización de Productor/Inscripción en el Registro de Pequeños Productores y los Documentos de Aceptación ha sido seleccionada como mejor alternativa para dar respuesta a los principios señalados.

También en este caso la apuesta por el cambio tecnológico y el conocimiento de los potenciales máximos de valorización se han erigido como las mejores alternativas para actuar sobre las propias fuentes del problema.

Las acciones del **Programa Corrientes Atomizadas** han sido seleccionadas por haberse entrevisto sus grandes posibilidades bien en pequeñas experiencias piloto desarrolladas hasta la fecha tales como el acuerdo sectorial en materia de residuos peligrosos en centros educativos, bien en análisis realizados por entidades afectadas como Cámaras de Comercio o Agencias de Desarrollo locales. Se ha considerado que la combinación de estas iniciativas junto con la aplicación de instrumentos legales (Sistemas Integrados de Gestión o Centros de Agrupamiento) es la solución óptima para dar respuesta a una problemática tan difusa.

Por último, el **Programa Desarrollo Normativo** ha seleccionado alternativas encaminadas a dar solución a una problemática existente en la realidad vasca pero detectada también por la Propuesta de *Directiva Marco de Residuos*, como es la necesidad de simplificar y clarificar el marco normativo vigente. No se trata de incrementar las obligaciones legales sino de aclarar las existentes y velar por su efectivo cumplimiento.

4.4.1 Justificación de la dotación presupuestaria

En el apartado 1.5 de este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se especificaba la contribución de cada una de estas Líneas de Actuación al logro de los Objetivos Estratégicos. Es necesario recordar que dichas Líneas han sido seleccionadas de manera tal que puedan apoyar al mayor número posible de objetivos, creándose así una red de medidas transversales que se refuerzan entre sí. Así, cinco de las catorce Líneas de Actuación contribuyen a la consecución de los tres Objetivos Estratégicos, mientras que tres contribuyen a dos de ellos, y seis a la consecución de uno solo.

Para el cumplimiento del primer Objetivo Estratégico (*Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad*) colaboran un total de once Líneas de Actuación, suponiendo una inversión de 7,55 millones de euros³.

El segundo Objetivo Estratégico (*Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión*) es secundado también por once Líneas de Actuación que suponen una dotación presupuestaria de 8,23 millones de euros.

Por último, para el tercer Objetivo Estratégico (*Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores*) se destinarán 4,1 millones de euros, repartidos entre 6 Líneas de Actuación.

Teniendo en cuenta que los dos primeros Objetivos afectan a la totalidad del universo de generadores de residuos peligrosos, mientras que el tercero va a centrarse en los pequeños productores y las corrientes atomizadas, se considera que el presupuesto de

³ La dotación presupuestaria de cada una de las Líneas de Actuación que contribuye a más de un Objetivo Estratégico, ha sido sumado para cada una de ellos.

10,00 millones de euros asignado para la ejecución del Plan se encuentra debidamente repartido entre los Objetivos Estratégicos.

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES DEL PLAN

Los tres Objetivos Estratégicos adoptados por el Plan dan respuesta a la política medioambiental europea, y al *II Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010*. En este sentido, entre otras aspectos se pretende que la prevención de la peligrosidad de los residuos vaya asociada a la reducción del consumo de materias primas con sustancias peligrosas, se promueve el reciclado y la adecuada gestión de los residuos generados y se propicia un modelo de gestión eficiente para todos los agentes generadores de residuos peligrosos, aprovechando las competencias que ciertos órganos de gobierno ostentan sobre determinadas actividades y propiciando todo tipo de acuerdos que permitan acceder a un servicio de recogida universal, eficaz y económicamente asumible. Por todo ello, se articulan diferentes Líneas de Actuación que se refuerzan y complementan para multiplicar los efectos positivos que de ellas se derivan.

Como ya se ha mencionado a lo largo del documento, y reparando en los objetivos del Plan, es evidente que se trata de un instrumento eminentemente ambiental. No obstante, en este apartado se identifican y valoran los posibles efectos del "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*" que pueden ser fuente de impactos ambientales tanto positivos como negativos.

5.1 ANÁLISIS DE LOS POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores, el Plan de Residuos Peligrosos contiene 3 Objetivos Estratégicos, de los cuales derivan 4 Programas, que a su vez se desglosan en 14 Líneas de Actuación.

En este apartado, se van a enumerar una por una las Líneas de Actuación para analizar los efectos ambientales que pueden suponer.

Se puede adelantar que, tal y como se mencionó en el apartado "1.6 Lagunas de información detectadas", el "*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*" no prevé claramente la construcción de infraestructuras de tratamiento de residuos peligrosos (aunque tampoco las descarta) y por ello, el efecto general que el desarrollo del mismo supondrá en el medio ambiente es de carácter positivo.

5.1.1 Programa 1. Prevención

P-A1. Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órganos ambiental

En esta Línea de Actuación, solamente se puede percibir un impacto claramente **positivo** sobre el entorno. Se van a establecer valores de referencia para los indicadores sectoriales en materia de residuos peligrosos y se realizarán visitas de asesoramiento,

control e inspección para verificar el cumplimiento de dichos valores de referencia y validar los Estudios de Minimización.

Por tanto, en general se trata de realizar un trabajo administrativo concreto que favorecerá el control y la reducción de la generación de residuos y su peligrosidad en algunos casos.

Esta Línea, al contener objetivos de naturaleza administrativa y no englobar ningún tipo de infraestructura, no supone un impacto directo sobre el medio ambiente.

P-A2. Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión

En esta actuación, tal y como el mismo nombre indica, se van a reforzar instrumentos económicos para promover la prevención y la óptima gestión de los residuos peligrosos, mediante la ampliación del “*Listado Vasco de Tecnologías Limpias*”, el análisis del diseño y la viabilidad de la implantación de nuevos cánones sobre residuos peligrosos, etc.

Al igual que en el caso anterior, resulta complicado establecer relación alguna con algún tipo de infraestructura, ya que los objetivos específicos que contiene no implican ningún efecto en el medio físico.

Sencillamente produce un efecto **positivo**, ya que mediante estas medidas se intentará reducir la generación de residuos y su peligrosidad.

Si esta Línea de Actuación se lleva a cabo correctamente, el medio ambiente tendrá que soportar menos presión de las corrientes de residuos, que en la actualidad sí suponen un impacto general negativo.

P-A3. Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención

Desde esta Línea de Actuación se van a dinamizar proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles que suponen un efecto **positivo** para el entorno, ya que promueven la disminución de la generación de residuos y su peligrosidad.

De este modo, pretenden dinamizar 4 proyectos de las características mencionadas, además de promover 2 experiencias de transferencia tecnológica de Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos en colaboración con los agentes públicos y del mercado, implicando y documentando las experiencias piloto exitosas preferentemente impulsadas desde programas públicos tales como la línea de subvenciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente o los programas INNOTEK o GAITEK.

La dinamización de los mencionados proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles pretende generalizar la implantación de dichas técnicas en los centros de producción, lo que supone un impacto **positivo** sobre el entorno debido a la posibilidad real de reducir la cantidad y/o peligrosidad de los residuos generados.

P-A4. Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación

Está previsto que se desarrollen 4 campañas sectoriales de sensibilización, información y formación sobre prevención de residuos peligrosos, en colaboración con los agentes implicados y con el apoyo del servicio IHOBE-Line. Además, se reforzará la aplicación sectorial del programa EKOSCAN mediante el desarrollo de 4 campañas específicas, incidiendo en la prevención de residuos peligrosos.

Estas campañas de sensibilización que se pretenden llevar a cabo supondrán un impacto manifiestamente **positivo** sobre el medio, ya que suponen un instrumento eficaz para hacer llegar a todo el universo de productores las diversas herramientas existentes para la minimización de residuos.

P-A5. Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos

Dentro de esta Línea se quiere aumentar el conocimiento sobre 8 sustancias peligrosas contenidas en los residuos, editar una publicación con información técnica, económica y ambiental para promover la sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo entre los principales usuarios y comercializadores de la CAPV, fomentar la aplicación de medidas destinadas a la reducción del uso de sustancias peligrosas en fase de diseño por parte de los fabricantes de 4 familias de productos, así como dinamizar la verificación del cumplimiento de requisitos legales respecto al uso de sustancias peligrosas.

Estos objetivos específicos ejercen evidentemente un efecto **positivo** debido a que contribuyen a la prevención de la generación de residuos y su peligrosidad.

5.1.2 Programa 2. Gestión Óptima

GO-A1. Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual

Esta Línea de Actuación del programa de Gestión Óptima pretende, por un lado, establecer la obligación de justificar la aplicación sobre cada residuo peligroso del tratamiento más adecuado conforme a la jerarquía de gestión, y de manera especial, la inexistencia de vías de valorización material para residuos cuya propuesta de gestión sea la valorización energética o la eliminación.

Por otro lado, se pretende alcanzar la valorización del 75% de los ácidos de decapado agotados y del 85% del total gestionado de envases contaminados con sustancias peligrosas. Para ello, el órgano ambiental favorecerá la legalización de iniciativas de gestión que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.

La legalización de estas iniciativas de gestión puede suponer la construcción de nuevas infraestructuras de tratamiento, actuación que podría llegar a ejercer un impacto **negativo**

en el medio siempre y cuando no se adopten las medidas protectoras, correctoras y compensatorias necesarias.

El Anexo I B) de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco incluye una relación de las obras o actividades sometidas al procedimiento de evaluación individualizada de impacto ambiental, entre las que destaca:

“4.2.– Instalaciones de tratamiento, incluidas las de reciclaje, depósito o eliminación de residuos tales como instalaciones de incineración, depósito de seguridad, vertederos de residuos urbanos, inertes industriales e inertizados.”

Debido a ello, este ECIA supondrá un marco para la autorización futura de este tipo de actuaciones sometidas a evaluación individualizada de impacto ambiental.

GO-A2. Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos

Mediante esta Línea se pretende optimizar el aprovechamiento de los recursos contenidos en los residuos, ya que las medidas administrativas no bastan. Por ello, se considera que esta actuación es **positiva**, ya que si aumenta la cantidad valorizada de los recursos contenidos en los residuos peligrosos, la incidencia negativa de estos residuos en el medio disminuye.

El objetivo principal de esta Línea de Actuación es alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión. Concretamente, para ello establecerán los costes previstos y los escenarios de generación y gestión de 4 residuos peligrosos, teniendo en cuenta el nivel de implantación de Mejores Técnicas Disponibles, las previsiones de producción, la evolución prevista de la composición, los costes actuales y futuros, así como las tendencias en valorización, con especial incidencia en la interacción entre flujos de residuos. Por otro lado, se pretende aplicar la metodología de Análisis de Ciclo de Vida sobre 4 residuos peligrosos valorizables.

En general, se pretende profundizar en el conocimiento de cada tipología de residuo y en su consecución participarán productores, gestores y otros agentes relacionados con la generación y gestión de residuos peligrosos. De esta forma, además de poder conseguir aumentar la valorización de los recursos, colateralmente se va a impulsar la sensibilización ambiental de las partes interesadas, aspecto que puede influir de forma **positiva** en las actuaciones rutinarias de gestores y productores.

GO-A3. Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos

Se van a desarrollar 2 proyectos de apoyo a la incorporación de nuevas Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles en materia de valorización de residuos peligrosos, además de impulsar 2 proyectos de I+D+i en materia de valorización de residuos peligrosos, reforzando el programa INNOTEK.

Teniendo en cuenta el relativamente alto porcentaje de valorización que se alcanza en la CAPV, cualquier mejora sustancial que se quiera lograr implica la adopción de cambios tecnológicos de cierta profundidad que será necesario ir promoviendo.

Por lo tanto, esta Línea de Actuación supone un impacto de carácter **positivo**, debido a que las Tecnologías Limpias y las Mejores Técnicas Disponibles contribuyen a aumentar la eficiencia en la valorización y minimización de residuos peligrosos, disminuyendo así su efecto negativo en el medio.

5.1.3 **Programa 3. Corrientes atomizadas**

CA-A1. Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de los residuos peligrosos

Desde esta Línea de Actuación se quiere fortalecer las relaciones entre diferentes administraciones para mejorar la gestión de los residuos peligrosos. Para ello, los objetivos específicos de los que se parte son diversos:

- Aumentar la colaboración con el Departamento de Educación para impulsar la recogida y gestión adecuada de los residuos peligrosos generados en los centros de enseñanza.
- Colaborar con el Departamento de Agricultura para impulsar la recogida y la gestión adecuada de los residuos peligrosos de las explotaciones agroganaderas y de las actividades de transformación de sus productos.
- Coordinarse con el Departamento de Industria para la identificación y dinamización de los poseedores de aparatos con PCB.
- Impulsar con el Órgano de Coordinación en materia de Residuos Urbanos de la CAPV la consecución de los objetivos establecidos para la recogida de residuos peligrosos del hogar.

Todas estas actuaciones suponen un impacto evidentemente **positivo** para el medio ya que implican una mejor gestión de muchos residuos que, aunque no tengan un origen puramente industrial, presentan carácter peligroso.

CA-A2. Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial

Las medidas a adoptar en esta Línea son exclusivamente administrativas, ya que consisten en dinamizar la recogida optimizada de los residuos peligrosos generados por 10 sectores de actividad, de manera que la gestión se realice en condiciones ventajosas a la vez que se garantizan las obligaciones administrativas de cada una de las partes en cuanto a la titularidad del residuo se refiere.

Por otro lado, se establecerá una línea de trabajo con las administraciones locales y Mancomunidades/ Cuadrillas para impulsar la recogida y legalización de los residuos peligrosos de 4 agrupaciones locales de pymes y micropymes, todo ello en el contexto de los Planes de Acción Industria-Municipio de Agenda Local 21.

Con las medidas que se proponen, los residuos peligrosos mencionados se incorporarán al circuito autorizado de gestión en condiciones económicas y administrativas asumibles, lo que supone un efecto **positivo** en el medio ya que mejora la gestión de los mismos.

CA-A3. Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento

Los objetivos específicos de esta Línea de Actuación se centran en conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten. Se promoverá en paralelo la autorización de Centros de Agrupamiento para residuos como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida. Igualmente, se velará por el cumplimiento de las obligaciones legales que, en materia de recogida y valorización, establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

De la consecución de estos objetivos pudiera derivarse la construcción de alguna nueva infraestructura, especialmente en lo que a Centros de Agrupamiento se refiere, por lo que podrían aparecer impactos **negativos** sobre el medio que deberían ser debidamente corregidos por las medidas protectoras, correctoras y compensatorias necesarias.

5.1.4 Programa 4. Desarrollo normativo.

DN-A1. Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos

Con esta Línea de Actuación se pretende elaborar un Decreto vasco de desarrollo operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos, así como aprobar una Orden que regule los nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento, todo ello con el ánimo de facilitar la aplicación de la normativa legal vigente.

Dado que se trata de medidas indudablemente administrativas, en principio no generan ningún efecto directo sobre el medio ambiente y, en todo caso, éste podría calificarse como **positivo** ya que se va a facilitar el efectivo cumplimiento de los instrumentos que la normativa actual tiene habilitados para la protección del entorno.

DN-A2. Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos

En esta Línea de Actuación se van a estudiar las implicaciones de la Propuesta de Directiva Marco de Residuos en la dinámica vasca de generación y gestión de residuos peligrosos, especialmente en aspectos tales como la desclasificación de ciertos residuos o el concepto de subproducto, informando a tiempo a los agentes implicados.

Se trata de medidas indiscutiblemente administrativas, de forma que su consecución no supone un efecto negativo sobre el medio. De hecho, generan un efecto **positivo** ya que

pueden adelantar la aplicación efectiva de las medidas que a nivel europeo se están estudiando para reducir el impacto asociado a la generación de residuos peligrosos.

DN-A3. Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable

En esta última Línea de Actuación se van a desarrollar 4 campañas de información a las empresas sobre las obligaciones legales en materia de residuos peligrosos y también se establecerá un acuerdo de colaboración con Aduanas y Puertos para mejorar el control de la importación y exportación de residuos.

Entre sus objetivos específicos se encuentra el de obtener ratios de residuos peligrosos generados por los Centros Autorizados de Tratamiento de vehículos fuera de uso, así como el fomentar el empleo de herramientas electrónicas articulando medidas que faciliten su utilización por parte de los agentes implicados, de manera que pueda optimizarse la tramitación administrativa que acompaña a toda gestión de residuos y se aumente en un 10% la información recibida mediante herramientas informáticas respecto a valores de 2006.

Por último, se publicará el inventario anual de residuos peligrosos durante el año siguiente al del análisis, de manera que puedan detectarse y/o corregirse aquellos aspectos que así lo requieran.

Siguiendo con el perfil de la mayor parte de las acciones del “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*”, se trata de una actuación en la que el impacto en el entorno tiene claramente una naturaleza **positiva** ya que contribuye a superar las dificultades que los productores, transportistas, gestores y demás agentes implicados encuentran en la actualidad para cumplir con las obligaciones reguladas por los textos normativos en materia de residuos peligrosos.

5.2 POSIBLES INFRAESTRUCTURAS QUE PODRÍAN DARSE EN EL MARCO DEL PLAN

Antes de proceder a la caracterización y valoración de los posibles impactos resultantes de la ejecución del Plan de Residuos Peligrosos, se cree conveniente realizar un breve análisis de las posibles infraestructuras que se podrían dar en el marco del mismo.

5.2.1 Centros de Gestión de Residuos Peligrosos

Ya se ha comentado que la Línea de Actuación GO-A1 “*Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual*” incluye el siguiente alcance:

GO-A1-1: ... Desde el órgano ambiental, se favorecerá para ello la legalización de iniciativas de gestión que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.

La Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos define el término “gestión” como “la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas actividades, así como la vigilancia de los lugares de depósito o vertido después de su cierre”.

Por lo tanto, cualquier infraestructura que realice alguna actividad de las mencionadas anteriormente será considerada gestor de residuos peligrosos y deberá tramitar su autorización ante el órgano ambiental conforme a lo establecido por el Real Decreto 833/88.

Además, este tipo de centros pueden verse afectados por la Ley 16/2002, de Prevención y Control de la Contaminación, si cumplen las siguientes características:

“5.1 Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día.”

“5.4 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.”

Por ello, en el caso de que en el marco del Plan de Residuos Peligrosos se construyese algún centro de gestión de residuos peligrosos que satisfaga las características citadas, deberá atenerse a las obligaciones impuestas por dicha Ley, quedando obligado a solicitar la Autorización Ambiental Integrada.

Por otro lado, las instalaciones de gestión de residuos peligrosos quedan recogidas en el punto 4.2 del apartado B del anexo I de la Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, donde se enumeran los proyectos que estarán sometidos a Evaluación Individualizada de Impacto Ambiental. Concretamente se incluyen:

4.2.– Instalaciones de tratamiento, incluidas las de reciclaje, depósito o eliminación de residuos tales como instalaciones de incineración, depósito de seguridad, vertederos de residuos urbanos, inertes industriales e inertizados.

La construcción de una nueva infraestructura de tratamiento podría implicar ciertos efectos negativos derivados de su ubicación, del tratamiento de gestión desarrollado y del estado físico de los residuos peligrosos a tratar. En este sentido, se entiende que la gestión de residuos peligrosos líquidos o gaseosos (tales como ácidos de decapado, aceites usados, lodos de galvanizado o gases en aerosoles) tienen asociados más riesgos de fuga o derrame que residuos sólidos tales como ciertos aparatos eléctricos sin circuitos líquidos como por ejemplo ordenadores y, por lo tanto, sus probabilidades de afección al entorno pueden ser mayores.

Esta diferencia será tenida en cuenta en el apartado 6.2.2, donde se propone una matriz de usos admisibles, propiciados y prohibidos de este tipo de instalaciones para las diferentes categorías de suelo recogidas en las DOT.

5.2.2 Centros de Agrupamiento de Residuos Peligrosos

De manera específica, la Línea de Actuación CA-A3 “Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento” establece que:

... Se promoverá en paralelo la autorización de Centros de Agrupamiento para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida.

Estos centros pretenden realizar una labor de almacenamiento temporal previo a la gestión definitiva, por lo que requerirán algún tipo de infraestructura para garantizar una adecuada protección del medio.

Teniendo en cuenta que en la definición de “gestión” expuesta anteriormente se incluyen los conceptos de recogida y almacenamiento, estos Centros quedan afectados a priori por las normas legales analizadas en el apartado anterior, a excepción de la Ley 16/2002.

5.3 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS POSIBLES EFECTOS DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN

5.3.1 Identificación de los elementos a tener en cuenta para evaluar los impactos.

Se describen a continuación los elementos que se van a tener en cuenta a la hora de caracterizar y valorar los posibles impactos derivados del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”:

- **Zonas Ambientalmente Sensibles:** La Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco establece en su artículo 51 que se entenderá por *zona ambientalmente sensible* la que por sus especiales características en cuanto a valores ambientales contenidos y fragilidad de los mismos sea susceptible de un mayor deterioro ambiental.
La afección en *zonas ambientalmente sensibles* tendrá lugar si se producen alteraciones sobre alguno de los siguientes elementos del medio: dominio público marítimo terrestre, dominio público hidráulico, áreas de recarga de acuíferos, zonas que presentan alta vulnerabilidad de acuíferos, áreas o enclaves de interés naturalístico que estén catalogados y áreas catalogadas o inventariadas por constituir parte del patrimonio histórico artístico.
- **Recursos Naturales:** Se valorará la afección a las especies de fauna y flora y su diversidad, así como a las especies catalogadas en el *Catálogo Vasco de Especies Amenazadas* y a las áreas de interés especial definidas para ellas.
- **Recurso estético-cultural:** Se valorará la afección al paisaje, incluyendo los recogidos en el *Catálogo de Paisajes Sobresalientes y Singulares de la CAPV* elaborado por la Viceconsejería de Medio Ambiente. Además, se tendrán en

cuenta los corredores ecológicos identificados en el *Catálogo de Corredores Ecológicos de la CAPV*.

- **Agua:** Se analizará la afección que pueda ejercerse sobre cualquier ámbito del sistema hídrico de la CAPV: aguas superficiales, aguas subterráneas, zonas marítimas, etc. La importancia de su análisis es secundada por su importancia en el medio, ya que el agua es, a la vez, recurso y hábitat.
- **Suelo / Suelo de Alto Valor Ecológico:** Incluye el análisis de la afección de las actuaciones en el recurso suelo, incluyendo en el mismo el suelo como tal y también los suelos de Alto Valor Ecológico, que son aquellos que presentan mejores perspectivas para la producción agraria y el estado ecológico.
- **Residuos / Incremento de la Contaminación:** En este apartado se incluyen las siguientes variables: generación de residuos, vertidos de aguas residuales, contaminación atmosférica, contaminación acústica y contaminación lumínica.
- **Salud Humana y Calidad del Medio Ambiente Urbano:** Bajo esta denominación, se consideran principalmente la generación de ruidos y vibraciones.
- **Medio Socioeconómico:** Principalmente se valorará la afección en la creación de empleo relacionada con la actuación.
- **Patrimonio cultural:** Se valorará la pérdida de elementos arquitectónicos y de zonas de presunción arqueológica.

Además de todo ello, la modernización de la sociedad exige que se asuman colectivamente el reto y la oportunidad derivados de aplicar un modelo de **desarrollo sostenible** que haga compatible una dinámica de prosperidad económica, conjuntamente con el aumento del bienestar social y la mejora del medio ambiente.

En este Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se estima que estos tres aspectos que contempla el concepto de desarrollo sostenible (aspecto económico, social y ambiental) quedan recogidos en los elementos anteriormente citados y por ello no se evalúan de forma específica las posibles afecciones del Plan sobre el mismo.

5.3.2 Caracterización de impactos

Una vez realizada la identificación de los elementos a tener en cuenta para evaluar los impactos, procede continuar con su caracterización de acuerdo con los criterios expresados en el *Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental*: carácter, tipo de acción, duración, etc.

En la Figura 46 se muestran los criterios para la categorización de impactos.

CATEGORIZACIÓN DE IMPACTOS		
CARÁCTER	Hace referencia a su consideración positiva o negativa respecto al estado previo a la actuación. Indica si la actuación es beneficiosa o perjudicial.	
	Positivo	Cuando la alteración producida respecto al estado inicial resulta beneficiosa. Es decir, aquél admitido como tal tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.
	Negativo	Cuando la alteración producida respecto al estado inicial resulta perjudicial. Es decir, aquél que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.
TIPO DE ACCIÓN	Describe el modo de producirse el efecto de la acción sobre los elementos o características ambientales: si el impacto es directo, indirecto, o sinérgico con otros.	
	Directo	Cuando algún elemento o proceso del medio es directamente afectado por la alteración.
	Indirecto	Cuando los efectos producidos por una actuación se manifiestan como resultado de una serie de procesos.
DURACIÓN	Este criterio se refiere a la escala de tiempo en la que actúa el impacto.	
	Temporal	Se produce una alteración no permanente en el tiempo, con un plazo temporal de manifestación que puede determinarse o estimarse.
	Permanente	Supone una alteración indefinida en el tiempo de factores de acción predominante en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.
MOMENTO	Se refiere al momento en que se manifiesta el impacto.	
	Corto plazo	Cuando su influencia puede manifestarse en el período de un año.
	Medio plazo	Cuando su influencia puede manifestarse en un período de cinco años.
	Largo plazo	Cuando su influencia se manifiesta en un período superior a los cinco años.
SINERGI	Alude a la combinación de los efectos para originar uno mayor. En este caso se habla de impactos simples, acumulativos y sinérgicos.	
	Simple	Aquél que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergia.
	Acumulativo	Aquél que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.
	Sinérgico	Aquél que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.
REVERSIBILIDAD	Tiene en cuenta la posibilidad, dificultad o imposibilidad de retornar a la situación anterior a la actuación.	
	Reversible	Cuando es posible un retorno a la situación inicial.
	Irreversible	Cuando la alteración es tal que, sin la intervención humana, es imposible la vuelta a la situación inicial.
RECUPERABILIDAD	Tiene en cuenta la posibilidad de recuperación tras la alteración:	
	Recuperable	Aquél en el que la alteración que supone puede eliminarse.
	Irrecuperable	Aquél en el que la alteración o pérdida que se provoca es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.

Figura 46. Categorización de impactos.

Una vez caracterizados los diferentes impactos, se ha procedido a la valoración de los impactos negativos según la siguiente escala de niveles de impacto de la Figura 47.

VALORACIÓN DE IMPACTOS	
COMPATIBLE	Carencia de impacto o recuperación inmediata tras el cese de la actividad. No precisa prácticas protectoras o correctoras.
MODERADO	Su recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
SEVERO	La magnitud del impacto exige, para la recuperación de las condiciones del medio, la adecuación de prácticas protectoras. La recuperación, aún con estas prácticas, exige un periodo de tiempo dilatado.
CRÍTICO	La magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente en la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

Figura 47. Valoración de impactos.

En el análisis de caracterización y valoración de los impactos también se han analizado los impactos positivos o beneficiosos para el medio. Sobre este tipo de impactos la valoración se ha limitado a identificar su presencia, sin realizar una identificación de magnitudes o niveles diferenciados de beneficio. Por ello, en aquellos casos donde los impactos estudiados tengan carácter positivo, no se valorará el efecto, indicándose simplemente que No Aplica (NA).

En las matrices correspondientes a la caracterización y valoración de los impactos de cada actuación, la valoración de los impactos negativos se realiza mediante colores diferentes según la importancia de cada uno.

Clasificación de los impactos en niveles en función de su grado de severidad				
Impactos	Niveles			
Valoración impacto	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
	CO	MO	SE	CR

Figura 48. Clasificación de impactos según su grado de severidad.

A continuación se presenta la caracterización y valoración de los posibles impactos que puede producir cada una de las catorce Líneas de Actuación.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN

P-A1. Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental.

ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación P-A1 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce el establecer los valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental sobre la producción de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo, y no indirecto como en el resto de los elementos considerados.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN																	
P-A2. Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación P-A2 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce al reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo, y no indirecto como en el resto de los elementos considerados. Además, se trata de un impacto acumulativo, ya que la generación de residuos puede sumarse a otros tipos de contaminación que se puedan dar en el medio; entre ellos la contaminación atmosférica, lumínica y acústica.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN																	
P-A3. Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación P-A3 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce al impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención sobre la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo, y no indirecto como en el resto de los elementos considerados. Además, se trata de un impacto acumulativo, ya que supone un aumento de la contaminación añadida a otras contaminaciones atmosféricas, acústicas y lumínicas que se puedan dar de forma independiente a esta medida.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN																	
P-A4. Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación P-A4 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce al establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación sobre la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter acumulativo, y no simple como en el resto de los elementos considerados, debido a que supone un aumento de la contaminación añadida a otras contaminaciones atmosféricas, acústicas y lumínicas que se puedan dar de forma independiente a esta medida.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN

P-A5. Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos.

ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación P-A5 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce al desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos sobre la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo y acumulativo, y no indirecto y simple como en el resto de los elementos. La puesta en marcha de la Línea de Actuación repercutirá directamente en la disminución en la generación proporcional de residuos peligrosos.

PROGRAMA 2. GESTIÓN ÓPTIMA																	
GO-A1. Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES		X	X			X	X			X			X				SE
RECURSOS NATURALES		X	X			X	X			X			X				MO
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL		X	X			X	X			X			X				MO
AGUA		X	X			X	X			X			X				MO
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO		X	X			X	X			X				X			SE
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO		X		X		X		X			X		X		X		MO
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL		X		X		X	X			X				X	X		MO

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- Dentro de esta Línea de Actuación es viable enmarcar la construcción de nuevos centros de gestión de residuos peligrosos, tal y como se hace referencia en el "*Plan de Suelos Contaminados 2007-2012*" donde se cita que se va a implantar un vertedero de residuos peligrosos asociado a un centro de tratamiento de suelos contaminados.
- El impacto que produce la Línea de Actuación GO-A1 es de forma general negativo.
- Los impactos positivos que produce son dos: a) el producido sobre la generación de residuos y contaminación, ya que aunque en la fase de obras y explotación de las mismas se generen residuos propios de la actividad, tratándose de un centro gestor el impacto general sobre este aspecto es positivo y b) el producido sobre el medio socioeconómico, ya que contribuirá a la creación de empleo.
- Los impactos negativos más significativos son los que se han valorado como SEVEROS, y corresponden a los impactos que se puedan producir sobre Zonas Ambientalmente Sensibles y sobre el Suelo, incluyendo el Suelo de Alto Valor Ecológico. El resto de impactos negativos se han valorado como MODERADOS ya que, atendiendo a ciertas medidas correctoras que se puedan establecer, su afección puede disminuir.

PROGRAMA 2. GESTIÓN ÓPTIMA																	
GO-A2. Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los RP.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura. El impacto que produce la Línea de Actuación GO-A2 es positivo. Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples. La excepción se da en el impacto que se produce al llevar a cabo la Línea de Actuación sobre la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo y acumulativo, y no indirecto y simple como en el resto de los elementos. La puesta en marcha de la Línea de Actuación repercutirá directamente en la disminución en la generación proporcional de residuos peligrosos, ya que aumentará la fracción valorizables de los mismos.

PROGRAMA 2. GESTIÓN ÓPTIMA																		
GO-A3. Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos.																		
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRRECUPERABLE		
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura. El impacto que produce la Línea de Actuación GO-A3 es positivo. Todos los impactos producidos sobre elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.

PROGRAMA 3. CORRIENTES ATOMIZADAS																		
CA-A1. Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de los residuos peligrosos.																		
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRRECUPERABLE		
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura. El impacto que produce la Línea de Actuación CA-A1 es positivo. Los impactos producidos sobre todos los elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.

PROGRAMA 3. CORRIENTES ATOMIZADAS																	
CA-A2. Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación CA-A2 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce al dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores sobre la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo y acumulativo, y no indirecto y simple como en el resto de los elementos. La puesta en marcha de la Línea de Actuación repercutirá directamente en el aumento de las prácticas correctas de gestión de residuos peligrosos, disminuyendo así las gestiones incorrectas que producen efectos negativos en el entorno.

PROGRAMA 3. CORRIENTES ATOMIZADAS																	
CA-A3. Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES		X	X			X	X			X			X				SE
RECURSOS NATURALES		X	X			X	X			X			X				MO
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL		X	X			X	X			X			X				MO
AGUA		X	X			X	X			X			X				MO
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO		X	X			X	X			X				X			SE
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO		X		X		X		X			X		X		X		MO
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL		X		X		X	X			X				X	X		MO

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- Dentro de esta Línea de Actuación se enmarca la construcción de posibles Centros de Agrupamiento de residuos peligrosos.
- El impacto que produce la Línea de Actuación CA-A3 es de forma general negativo.
- Los impactos positivos que produce son dos: a) el producido sobre la generación de residuos y contaminación ya que, aunque en la fase de obras y explotación de las mismas se generen residuos propios de la actividad, tratándose de un centro de agrupamiento el impacto general sobre este aspecto es positivo y b) el producido sobre el medio socioeconómico, ya que contribuirá a la creación de empleo.
- Los impactos negativos más significativos son los que se han valorado como SEVEROS y corresponden a los impactos que se puedan producir sobre Zonas Ambientalmente Sensibles y sobre el Suelo, incluyendo el Suelo de Alto Valor Ecológico. El resto de impactos negativos se han valorado como MODERADOS ya que, atendiendo a ciertas medidas correctoras que se puedan establecer, su impacto en el medio puede disminuir.

PROGRAMA 4. DESARROLLO NORMATIVO																	
DN-A1. Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X		X			X		X			X		NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación DN-A1 es positivo.
- Los impactos producidos sobre la mayoría de elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.
- La excepción se da en el impacto que se produce al mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos sobre la generación de residuos. En este caso, el impacto que se producirá será de carácter directo y acumulativo, y no indirecto y simple como en el resto de los elementos. La puesta en marcha de la Línea de Actuación repercutirá directamente en el aumento de las prácticas correctas relacionadas sobre la gestión de los residuos peligrosos.

PROGRAMA 4. DESARROLLO NORMATIVO																		
DN-A2. Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos.																		
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS	
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE		
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X		X		X		X				NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:
<ul style="list-style-type: none"> • No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura. • El impacto que produce la Línea de Actuación DN-A2 es positivo. • Los impactos producidos sobre todos los elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.

PROGRAMA 4. DESARROLLO NORMATIVO																	
DN-A3. Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable.																	
ELEMENTO	CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS																VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS
	POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	TEMPORAL	PERMANENTE	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSOS NATURALES	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RECURSO ESTÉTICO-CULTURAL	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
AGUA	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SUELO / SUELO DE ALTO VALOR AGROLÓGICO	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
RESIDUOS / INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
SALUD HUMANA Y CALIDAD DEL MA URBANO	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
MEDIO SOCIOECONÓMICO	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA
PATRIMONIO CULTURAL	X			X	X			X		X			NA	NA	NA	NA	NA

NA: No Aplicable.

INTERPRETACIÓN:

- No establece de forma clara ningún tipo de infraestructura.
- El impacto que produce la Línea de Actuación DN-A3 es positivo.
- Los impactos producidos sobre todos los elementos son positivos, indirectos, permanentes, a medio plazo y simples.

6. PROPUESTA DE MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

6.1 PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN

El análisis de la selección de los Objetivos Estratégicos, Programas y Líneas de Actuación se inició con anterioridad a la propuesta del propio Plan, puesto que sus fundamentos ya venían apuntadas en el anterior Plan, y las propuestas que en él se formulan están estrechamente relacionadas con las conclusiones derivadas de la explotación de datos del Inventario de Residuos, que indican con periodicidad anual la producción de cada una de las corrientes residuales en la CAPV.

El “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” es eminentemente ambiental y constituye en sí mismo un impacto positivo, debido a que supone una planificación en materia de prevención, generación y gestión de residuos peligrosos. De este modo, los objetivos previstos en el Plan se consideran apropiados por lo que se deberá de velar por su cumplimiento.

6.2 DEFINICIÓN DE MEDIDAS PARA EVITAR O REDUCIR EL COSTE AMBIENTAL DE LAS PROPUESTAS CON INCIDENCIA NEGATIVA

El presente capítulo tiene como objetivo definir y describir todas aquellas medidas tendentes a evitar, minimizar o corregir los impactos negativos identificados en el Capítulo 5. , o reponer los posibles elementos afectados.

Se diferencian tres tipos de medidas según su naturaleza:

- **Medidas preventivas.** Aunque este tipo de medidas pueden ser aplicadas en todas las fases, es en la de planificación donde cobran una especial importancia.
- **Medidas correctoras.** Son aquellas aplicables con el fin de reducir los impactos recuperables hasta un nivel asumible por el entorno.
- **Medidas compensatorias.** Finalmente, este tipo de medidas se aplican a impactos inevitables y tienen el objetivo de compensar tales impactos con otros de signo positivo. Generalmente, la compensación es difícil de alcanzar en la práctica, por lo que dichas medidas se han de considerar en último caso, cuando no exista otra alternativa.

Concretamente, se definirán las medidas para evitar o reducir el coste ambiental de las propuestas con incidencia negativa y para maximizar los beneficios de aquellas otras con efectos ambientales positivos. Según el *Decreto 183/2003, sobre evaluación conjunta de impacto ambiental*, las medidas pueden ser de varios tipos:

- Medidas **correctoras** referentes a los impactos más significativos cuyo objeto será reducir su probabilidad de ocurrencia, así como para evitar la exposición de

elementos valiosos o vulnerables y de la población humana a impactos significativos.

- Medidas **protectoras y correctoras** referentes a la localización, a la clasificación y calificación del suelo, a determinaciones sobre el suelo urbano y apto para urbanizar, a los usos globales y pormenorizados, a determinaciones específicas en zonas industriales, al número de actuaciones, a su dimensión y/o capacidad, a las tecnologías utilizadas, etc.
- Medidas **protectoras** que se dirijan a conservar recursos naturales estratégicos amenazados directamente por las propuestas del plan (hábitats, especies, paisaje, recursos hídricos, masas de agua, zonas húmedas, patrimonio geológico, etc).
- Medidas **para mejorar** el paisaje urbano, la movilidad y accesibilidad, para integrar los nuevos crecimientos urbanos en el paisaje, para el mantenimiento de los usos tradicionales del suelo rústico y la estructura agraria, para la adaptación de las infraestructuras y construcciones al ambiente rural y al paisaje, etc.
- Medidas **compensatorias** orientadas a generar nuevos recursos que pretendan paliar la afección ambiental prevista.

Como criterio general, se tenderá a evaluar todas las opciones existentes y a comprobar la viabilidad ambiental de aquella elegida, con la intención de plantear nuevas alternativas en el caso de que las definidas resulten inadmisibles desde el punto de vista ambiental.

6.2.1 Medidas generales sobre el conjunto del Plan

Como el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2008-2011*” es una herramienta claramente ambiental, las medidas que se proponen a continuación tienen el fin de propiciar la consecución de los Objetivos Estratégicos en él recogidos.

6.2.1.1 *Medida general nº 1*

La *Ley 16/2002 de prevención y control de la contaminación*, cuyo objeto es evitar o, cuando ello no sea posible, reducir y controlar la contaminación de la atmósfera, del agua y del suelo, establece para las instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anejo 1, la obligatoriedad de obtener la Autorización Ambiental Integrada. Al otorgar la Autorización Ambiental Integrada, la Viceconsejería de Medio Ambiente tiene en cuenta si en cada caso se han adoptado las medidas adecuadas para prevenir la contaminación mediante la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles.

En el anejo 1 de la Ley 16/2002, se incluyen en el apartado 5 sobre *Instalaciones de gestión de Residuos* los siguientes:

“5.1. Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día.”

“5.4 Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.”

Como en el mismo no se engloban la totalidad de instalaciones de gestión de residuos peligrosos, ya que establece un límite en función de la capacidad por día, en el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se propone:

- Establecer un marco para la aplicación y el uso generalizado de las Mejores Tecnologías Disponibles con un coste asumible en el ámbito de prevención y gestión de residuos peligrosos incluyendo las instalaciones no afectadas por la Ley 16/2002. En el Plan ya se recogen actuaciones relacionadas:
 - P-A3. Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención, donde se dinamizarán 4 proyectos de I+D+i sobre Mejores Técnicas Disponibles y 2 experiencias de transferencia tecnológica de Mejores Técnicas Disponibles en materia de prevención de residuos peligrosos.
 - GO-A3. Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos, donde se especifica que se desarrollarán 2 proyectos de apoyo a la incorporación de nuevas Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles en materia de valorización de residuos.

6.2.1.2 Medida general nº 2

En el *Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia* se recoge que las actividades comprendidas en el anexo I deberán establecer un Plan de Autoprotección. En su apartado 1. a) se incluye a las:

Actividades de Gestión de Residuos Peligrosos: Aquellas actividades de Recogida, Almacenamiento, Valorización o Eliminación de Residuos Peligrosos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

Siguiendo con la Norma, en el artículo 8 del Real Decreto se establece lo siguiente:

Las Administraciones Públicas, en el ámbito de la Autoprotección ejercerán funciones de vigilancia, inspección y control, de acuerdo a lo siguiente:

a) Los órganos competentes para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad que corresponda velarán por el cumplimiento de las exigencias contenidas en la Norma Básica de Autoprotección.

b) Los órganos competentes en materia de Protección Civil de las Administraciones Públicas estarán facultados para adoptar las medidas de inspección y control necesarias para garantizar el cumplimiento de la Norma Básica de Autoprotección.

Haciendo hincapié en lo especificado, se propone:

- Establecer medidas para asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de los centros de gestión de residuos peligrosos de elaborar un Plan de Autoprotección.

6.2.1.3 Otras medidas generales

Por otro lado, se proponen las siguientes medidas más generales:

- Establecer instrumentos para realizar una vigilancia pormenorizada del grado de cumplimiento legal por parte de todos los agentes implicados en la generación y gestión de residuos peligrosos en la CAPV. En este sentido, en el mismo Plan de Residuos Peligrosos se definen actuaciones relacionadas:
 - P-A1. Establecer valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental y realizar 50 visitas de asesoramiento, control e inspección para verificar que los productores satisfacen los valores de referencia que les apliquen.
 - P-A5. Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos y dinamizar la verificación del cumplimiento de requisitos legales respecto al uso de sustancias peligrosas.
 - GO-A1. Realizar labores de control e inspección para verificar la adopción de las medidas requeridas, especialmente por las actividades afectadas por la Ley 16/2002.
- Colaborar con otras administraciones para el intercambio de prácticas satisfactorias que puedan ser analizadas e incorporadas al *Listado Vasco de Tecnologías Limpias*⁴. En el Plan de Residuos Peligrosos ya se plantean actuaciones para incrementar el número de medidas relacionadas con la generación y gestión de residuos peligrosos recogidas por dicho Listado:
 - P-A2. Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión mediante (entre otras actuaciones) la ampliación del Listado Vasco de Tecnologías Limpias con 4 nuevas referencias en materia de prevención y valorización de residuos y sustancias peligrosas.
 - GO-A3. Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos, desarrollando en concreto 2 proyectos de apoyo a la incorporación de nuevas Tecnologías Limpias y Mejores Técnicas Disponibles en materia de valorización de residuos.

6.2.2 Medidas específicas sobre las posibles infraestructuras que se podrían contemplar en el marco del Plan

El “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” no prevé claramente la construcción de infraestructuras de tratamiento, pero tampoco las descarta. En este sentido, en la Línea de Actuación CA-A3 se habla de “centros de agrupamiento”, y en la GO-A1 de la legalización de “iniciativas de gestión”.

⁴ Orden de 30 de junio de 2006, de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba el Listado Vasco de Tecnologías Limpias.

Igualmente, y aunque el horizonte temporal no sea exactamente el mismo, en el “*Plan de Suelos Contaminados 2007-2012*” se contempla la opción de implantar un vertedero de residuos peligrosos asociado a un centro de tratamiento de suelos contaminados.

En el apartado B del anexo I de la *Ley 3/1998 General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco*, se enumeran los proyectos sometidos a Evaluación Individualizada de Impacto Ambiental, donde se incluyen

4.2.– Instalaciones de tratamiento, incluidas las de reciclaje, depósito o eliminación de residuos tales como instalaciones de incineración, depósito de seguridad, vertederos de residuos urbanos, inertes industriales e inertizados.

Debido a esa posibilidad, se tendrán en cuenta los siguientes **criterios** para orientar desde el punto de vista ambiental el estudio de alternativas de ubicación de las mencionadas infraestructuras.

6.2.2.1 Criterios para orientar desde el punto de vista ambiental el estudio de alternativas de ubicación de las infraestructuras

En la Figura 49 se resumen los criterios que establecen los planes o programas definidos en el Capítulo 2. , así como las figuras de protección analizadas en el Capítulo 3. y que deben tenerse en cuenta en el caso de establecerse infraestructura.

CRITERIOS EXTRAÍDOS DE LOS CAPÍTULOS 2 Y 3	
PLANES, PROGRAMAS O FIGURAS DE PROTECCIÓN	CRITERIOS
DOT	<ul style="list-style-type: none"> – Potenciar el tratamiento de los residuos conforme al criterio de proximidad. – Las infraestructuras de gestión de residuos especiales, salvo los depósitos de seguridad, deberán ubicarse sobre suelo industrial. – Las instalaciones de inertización podrán ubicarse tanto sobre suelo industrial como anexas a depósitos de inertizados.
PTS de Zonas Húmedas del País Vasco	<ul style="list-style-type: none"> – Las iniciativas locales o las derivadas de políticas sectoriales se enmarcarán dentro de un planteamiento genérico y global en el ámbito territorial de la CAPV, mediante el que se somete al conjunto de humedales a unas mínimas pautas, y que sirve de base para un posterior desarrollo en las distintas figuras del planeamiento municipal.
PTS de Ordenación del Litoral Vasco	<ul style="list-style-type: none"> – Se considerará como uso prohibido las “plantas de tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos” en las zonas de su ámbito de actuación.
PTS de Suelo para Actividades Económicas y de equipamientos Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> – Las estrategias de viabilización de las nuevas localizaciones para la acogida de este tipo de actividades (de gestión de residuos peligrosos) deberán venir acompañadas de la adopción de medidas complementarias que garanticen la corrección de impactos y la prevención de riesgos. – Las políticas incentivadoras deberán complementarse con la consiguiente reconducción desde la Administración Pública competente de las posibles actitudes disuasorias que, desde instancias de carácter local y en base a un exceso celo preventivo, puedan generarse hacia las legítimas iniciativas de implantación de este tipo de actividades en puntos del territorio apropiados para su localización. – Este tipo de instalaciones definidas como de “bajo nivel de receptividad local”, se acompañarán de medidas de sensibilización e información dirigidas a la población.

CRITERIOS EXTRAÍDOS DE LOS CAPÍTULOS 2 Y 3	
PLANES, PROGRAMAS O FIGURAS DE PROTECCIÓN	CRITERIOS
PTS de Ordenación de Márgenes de los ríos y Arroyos de la CAPV.	<ul style="list-style-type: none"> – Se considera como uso prohibido el de “Vertederos de Residuos Sólidos” en zonas de embalses de abastecimiento y captación de agua. – Se establece como prohibido el uso de “Vertederos de Residuos Sólidos” en: <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier margen, salvo en arroyos de cuenca afluyente inferior a 3 km². • Márgenes en zonas de interés naturalístico preferente, incluso en arroyos de cuenca afluyente inferior a 3 km². • Márgenes en zonas de riesgo de erosión, deslizamiento y/o vulnerabilidad de acuíferos, incluso en arroyos de cuenca afluyente inferior a 3 km².
PTS Agroforestal	<ul style="list-style-type: none"> – El uso de las “Plantas Depuradoras y de Tratamiento de Residuos Sólidos” se encuentra como: <ul style="list-style-type: none"> • Admisible en las categorías de <i>Agroganadero</i> y <i>Campiña Paisaje de Transición</i>, y el las de <i>Monte ralo</i> y <i>Monte Forestal</i>. • Prohibido en las categorías de <i>Agroganadero</i> y <i>Campiña estratégico</i>, <i>Monte Pasto Montano</i>, <i>Monte roquedo</i> y <i>Mejora Ambiental</i>. – La actividad de “Vertedero de Residuos Sólidos” se encuentra como: <ul style="list-style-type: none"> • Admisible en las categorías de ordenación de <i>Monte Ralo</i>, <i>Monte Forestal</i> y <i>Mejora Ambiental</i>. • Prohibido en las categorías de <i>Agroganadera</i> y <i>Campiña (Estratégico y Paisaje de Transición)</i>, <i>Monte Pasto Montano</i> y <i>Monte Roquedo</i>. – La actividad de “Industrias o Almacенamientos Peligrosos” se encuentra como prohibida, pero el uso podrá admitirse previo análisis exhaustivo de alternativas, evaluación de su afección a la actividad agraria y la consideración de medidas compensatorias
Plan Integral de Prevención de Inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> – Se deberán tener en cuenta aquellas zonas evaluadas como de mayor riesgo de inundabilidad.
Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN) y Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG).	<ul style="list-style-type: none"> – Se deberán tener en cuenta las indicaciones y restricciones de usos que se establecen en estos planes.
Red Natura 2000	<ul style="list-style-type: none"> – Cualquier Plan o Proyecto que pueda afectar a un lugar Natura 2000 de forma apreciable debe tener en cuenta el valor actual que motivó la integración del lugar en la Red. Así pues, será necesario realizar una evaluación adecuada de las repercusiones del proyecto sobre los objetivos de conservación del lugar. – Todos los proyectos, planes y programas que desarrollen las propuestas del “<i>Plan de Prevención y Gestión de Residuos peligrosos de la CAPV 2008-2011</i>”, deberán atender a lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva. En cualquier caso, deberán respetar el régimen preventivo que el apartado 2 del artículo 6 de la Directiva establece para estos lugares, de forma que no puedan verse comprometidos sus objetivos de protección.
Otras figuras / aspectos a tener en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> – Reserva de la Biosfera de Urdaibai y el Área de Txingudi – Áreas de Interés Naturalístico definidas en las DOT – Humedales de Importancia Internacional (<i>Convenio de Ramsar</i>) – Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV. – Bosques de frondosas autóctonas y hábitats prioritarios del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. – Catálogo de Corredores Ecológicos – Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes – Áreas de distribución de especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. – Vulnerabilidad de acuíferos – Elementos del patrimonio cultural y zonas de presunción arqueológica

Figura 49. Criterios a tener en cuenta al establecer la ubicación de la infraestructura.

6.2.2.2 Propuesta de matriz para la ordenación del medio físico de las DOT

En la Figura 50 se propone una matriz para la ordenación del medio físico de las DOT, que incluye el uso de infraestructuras de gestión de residuos peligrosos, con el objeto de determinar en qué categorías de ordenación o zonas con condicionantes superpuestos ese uso será propiciado, admisible o prohibido.

MATRIZ PARA LA ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO					
1. Propiciado 2. Admisible 3. Prohibido * Planeamiento de desarrollo		USOS			
		Infraestructuras			
		Centros de Agrupamiento de Residuos Peligrosos Sólidos	Centros de Agrupamiento de Residuos Peligrosos Líquidos/Gas	Centros de Gestión de Residuos Peligrosos Sólidos	Centros de Gestión de Residuos Peligrosos Líquidos/Gas
CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN	Especial Protección	3	3	3	3
	Mejora Ambiental	3	3	3	3
	Forestal	3	3	3	3
	Zona Agroganadera y Campiña	2*	3	3	3
	Pastizales Montanos	3	3	3	3
	Sin Vocación de Uso Definido	2*	2*	2*	2*
	Protección de Aguas Superficiales	3	3	3	3
CONDICIONANTES SUPERPUESTOS	Vulnerabilidad de Acuíferos	3	3	3	3
	Áreas Erosionables	2*	2*	2*	2*
	Áreas Inundables	2*	3	2*	3
	Espacios Naturales Protegidos y Reserva de la Biosfera de Urdaibai	2*	3	3	3

Figura 50. Matriz para la ordenación del Medio Físico basado en la matriz de las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT).

6.2.2.3 Otros criterios y medidas a tener en cuenta

Además de todas las medidas y criterios establecidos en apartados anteriores, se establecen aquí otros criterios y pautas generales para el diseño de proyectos que pudiesen quedar englobados dentro del marco del “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011”. Así, deberán tener en cuenta:

- Los criterios establecidos en la nueva Ley del Suelo⁵ en relación al suelo industrial.
- La proximidad a núcleos urbanos, evitándose la proximidad a suelo residencial.
- La distancia respecto a la procedencia de los residuos peligrosos que va a gestionar o almacenar la nueva infraestructura, para el cumplimiento del principio de proximidad.
- La accesibilidad y nivel de comunicaciones del emplazamiento donde se quiere implantar la infraestructura.
- La capacidad de acogida del medio.
- La elaboración del correspondiente Plan de Autoprotección conforme al Real Decreto 393/2007, que establece esta obligación para los centros de gestión de residuos peligrosos.
- El alcance y criterios que se establecen para la Evaluación Individualizada de Impacto Ambiental que deben asumir las instalaciones recogidas en el punto 4.2 del apartado B) del anexo I de la Ley 3/1998 (*Instalaciones de tratamiento, incluidas las de reciclaje, depósito o eliminación de residuos tales como instalaciones de incineración, depósito de seguridad, vertederos de residuos urbanos, inertes industriales e inertizados*).
- Los criterios básicos que se consideran en fase de obras:
 - Intentar reducir al máximo la superficie ocupada y no afectar más superficie de la estrictamente necesaria.
 - Llevar a cabo la adaptación paisajística de los terrenos afectados por las obras, favoreciéndose su integración en el entorno.
 - Retirar la tierra vegetal de las superficies actuales de suelo natural, que se verán ocupadas por el desarrollo de las nuevas instalaciones.
 - Las actuaciones que pretenden llevarse a cabo, se diseñarán respetando las masas arbóreas autóctonas actualmente presentes en el ámbito. En el caso de que alguna de las actuaciones sea incompatible con el mantenimiento del arbolado, los ejemplares de interés serán marcados

⁵ Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

para posteriormente ser trasplantados en zonas colindantes que vayan a ser revegetadas.

- Gestionar los residuos generados en las obras, incluyéndose los resultantes de las operaciones de preparación de los diferentes tajos, sobrantes de excavación, demolición de estructuras, desmontaje de ataguías y de la campaña de limpieza, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente aplicable.
 - Informar inmediatamente a la Administración competente si en el transcurso de las obras existieran indicios de una posible presencia de elementos de valor arqueológico.
- Los criterios básicos para la fase posterior a las obras:
 - Realización de revegetaciones en base a especies vegetales autóctonas, favoreciendo la creación de hábitats naturalizados. Se procurará el establecimiento de agrupaciones y formaciones lineales de árboles y arbustos autóctonos.
 - En las tareas de revegetación se empleará vegetación autóctona, evitando especialmente emplear especies introducidas susceptibles de generar procesos invasivos. Además, para evitar la propagación de estas especies por movimientos de tierras y realización de rellenos, deberán adoptarse medidas de control destinadas a detectar este fenómeno y acometer, en su caso, medidas correctoras.
 - Las actuaciones de revegetación o de recuperación de formaciones vegetales no deben implicar daños relevantes a otras formaciones o comunidades vegetales.

6.2.3 Resumen de medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas

En la Figura 51 se presenta un resumen donde se recogen las medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en los apartados 6.2.1 y 6.2.2 del Estudio.

RESUMEN DE MEDIDAS A ADOPTAR		
Medidas Generales sobre el conjunto del Plan		<ul style="list-style-type: none"> – Establecer un marco para la aplicación y el uso generalizado de las Mejores Tecnologías Disponibles con un coste asumible en el ámbito de prevención y gestión de residuos peligrosos incluyendo las instalaciones no afectadas por la Ley 16/2002.
		<ul style="list-style-type: none"> – Establecer medidas para asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de los centros de gestión de residuos peligrosos de elaborar un Plan de Autoprotección.
		<ul style="list-style-type: none"> – Establecer instrumentos para realizar una vigilancia pormenorizada del grado de cumplimiento legal por parte de todos los agentes implicados en la generación y gestión de residuos peligrosos en la CAPV.
		<ul style="list-style-type: none"> – Colaborar con otras administraciones para el intercambio de prácticas satisfactorias que puedan ser analizadas e incorporadas al <i>Listado Vasco de Tecnologías Limpias</i>.
Medidas Específicas sobre las posibles infraestructuras que se podrían dar en el marco del Plan	Criterios ambientales para la ubicación de las posibles infraestructuras	Criterios recogidos en: <ul style="list-style-type: none"> – DOT. – PTS Zonas Húmedas. – PTS Ordenación del Litoral. – PTS Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales. – PTS Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos. – PTS Agroforestal. – PIPI. – PORN y PRUG. – Red Natura 2000. – Otras figuras.
	Matriz de ordenación del medio físico de las DOT	<ul style="list-style-type: none"> – Incluye el uso de infraestructuras de gestión de residuos peligrosos, con el objeto de determinar en qué categorías de ordenación o zonas con condicionantes superpuestos ese uso será propiciado, admisible o prohibido.
	Otras medidas a tener en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> – Medidas generales sobre la ubicación idónea, la relación con las infraestructuras de transporte existentes, las medidas a tener en cuenta en fase de obras, etc.

Figura 51. Resumen de medidas protectoras, correctoras y compensatorias propuestas en el Estudio.

7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL PLAN

Tal y como se ha mencionado en repetidas ocasiones, el “*Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011*” constituye un plan de naturaleza ambiental, siendo calificado su impacto general en el medio como positivo.

El mismo Plan establece herramientas de seguimiento y revisión periódica que permitirán evaluar el grado de avance, detectar las dificultades y corregir las desviaciones para poder alcanzar los objetivos establecidos antes del fin de 2011. Por tanto, en el Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental no se considera necesario establecer una supervisión ambiental suplementaria a la propia del Plan.

Así, la labor de seguimiento y revisión periódica recaerá en el Equipo de Gestión del Plan, conformado por la Viceconsejería de Medio Ambiente y el Área de Residuos de la Sociedad Pública IHOBE.

El seguimiento específico sobre cada una de las acciones concretas asumidas por el Plan se realizará mediante **indicadores**, que deberán ser **calculados de forma anual**.

Los indicadores que propone el Plan de Residuos Peligrosos se diferencian en dos grandes grupos. En primer lugar, se proponen indicadores de seguimiento de los tres Objetivos Estratégicos del Plan, que se muestran en la Figura 52.

Objetivos estratégicos	Indicadores
Objetivo 1. Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.	<ul style="list-style-type: none"> – Tm/año de residuos peligrosos generados por los sectores en los que se hayan establecidos valores de referencia para los indicadores sectoriales. – Tm/año de residuos gestionados con compuestos orgánicos persistentes (PCB, CFC/HCFC, ciertos preservantes de madera, etc).
Objetivo 2. Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65 %, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> – Porcentaje de residuos peligrosos valorizados materialmente (excluidos los históricos).
Objetivo 3. Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.	<ul style="list-style-type: none"> – Nº de productores de residuos atomizados (pinturas, envases, baterías, disolventes, etc.) incorporados al circuito de gestión.

Figura 52. Indicadores de los Objetivos Estratégicos.

Por otro lado, se establecen indicadores específicos para cada una de las 14 Líneas de Actuación propuestas en el Plan, que se resumen en las siguientes Figuras.

PROGRAMA 1. PREVENCIÓN		
Línea de Actuación		Indicadores
P-A1	Establecer unos valores de referencia de generación de residuos peligrosos exigibles por el órgano ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> – Publicación de valores de referencia para los indicadores sectoriales diseñados. – N° de empresas que han alcanzado los ratios exigidos. – N° visitas realizadas para verificar el cumplimiento de los valores de referencia. – N° Estudios de Minimización validados.
P-A2	Reforzar los instrumentos económicos de apoyo a la prevención y la óptima gestión.	<ul style="list-style-type: none"> – N° de Tecnologías Limpias incorporadas al Listado Vasco relativas a residuos peligrosos o consumo de sustancias peligrosas. – N° consultas realizadas al sistema de información en materia de residuos peligrosos. – N° cánones diseñados.
P-A3	Impulsar nuevas alternativas tecnológicas de prevención.	<ul style="list-style-type: none"> – N° proyectos de I+D+i dinamizados. – N° experiencias de transferencia tecnológica dinamizadas.
P-A4	Establecer una base sólida y sectorial de sensibilización, información y formación .	<ul style="list-style-type: none"> – N° campañas lanzadas. – Tm de residuos peligrosos reducidas por empresas que han aplicado la metodología EKOSCAN o que se han certificado de acuerdo a esta norma.
P-A5	Desarrollar mecanismos de prevención de sustancias peligrosas en los residuos.	<ul style="list-style-type: none"> – N° de sustancias peligrosas prioritarias analizadas. – Publicación de un documento con información técnica, económica y ambiental sobre sustitución de sustancias peligrosas de alto consumo. – N° inspecciones realizadas para verificar el grado de cumplimiento de requisitos legales sobre el uso de sustancias peligrosas.

Figura 53. Indicadores del Programa Prevención.

PROGRAMA 2. GESTIÓN ÓPTIMA	
Línea de Actuación	Indicadores
GO-A1	Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual.
GO-A2	Adquirir un conocimiento adecuado y compartido por las partes interesadas de los potenciales máximos de valorización de los recursos contenidos en los residuos peligrosos
GO-A3	Impulsar nuevas alternativas de valorización de residuos peligrosos

Figura 54. Indicadores del Programa Gestión Óptima.

PROGRAMA 3. CORRIENTES ATOMIZADAS	
Línea de Actuación	Indicadores
CA-A1	Reforzar la coordinación con otras Administraciones con incidencia en la mejora de la gestión de ciertos residuos peligrosos.
CA-A2	Dinamizar la gestión óptima por parte de los pequeños productores a nivel comarcal y sectorial
CA-A3	Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento .

Figura 55. Indicadores del Programa Corrientes Atomizadas.

PROGRAMA 4. DESARROLLO NORMATIVO		
Línea de Actuación		Indicadores
DN-A1	Mejorar la normativa existente en materia de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> – Publicación de un Decreto vasco de Desarrollo Operativo de la normativa estatal de residuos peligrosos. – Publicación de una Orden sobre nuevos modelos de Documentos de Control y Seguimiento.
DN -A2	Anticiparse a las implicaciones de la próxima Directiva Marco de Residuos .	<ul style="list-style-type: none"> – N° documentos técnicos generados.
DN -A3	Asegurar un cumplimiento eficiente de la normativa aplicable.	<ul style="list-style-type: none"> – N° de campañas de información sobre obligaciones legales en materia de residuos peligrosos realizadas. – % incremento de la información recibida de forma electrónica respecto a valores de 2006.

Figura 56. Indicadores del Programa Desarrollo Normativo.

A partir de los indicadores enumerados, se prepararán **informes anuales de evaluación y seguimiento**, que valorarán el nivel de implantación de las acciones previstas y el avance global respecto a la situación de partida. Sus conclusiones deberán servir para reorientar acciones y recursos de manera que se respete el cumplimiento de los objetivos.

Además de la labor de seguimiento que debe realizar el Equipo de Gestión del Plan, se asume la publicación del **inventario anual** durante el año posterior al del análisis, de manera que esta herramienta también puede ser utilizada como medio de control y detección de desviaciones.

La elaboración de los inventarios anuales se basa en la información que genera la gestión de residuos peligrosos a través de:

- Los Documentos de Control y Seguimiento.
- Los Documentos B, cumplimentados en el momento en que un recogedor autorizado de aceites o un productor realiza una entrega a un gestor.
- Las Memorias Anuales de los gestores.
- La información de Importaciones y Exportaciones de residuos peligrosos derivada del cumplimiento de las normas vigentes en materia de traslados interestatales de residuos.

Toda esta información es informatizada y explotada, dando lugar al inventario, que muestra los resultados en función de cuatro variables básicas:

- Tipología del residuo, en base al código LER.
- Procedencia del residuo, a nivel de Territorios Históricos.
- Destino de la gestión del residuo, dividido en dos categorías:
 - Gestores ubicados en la CAPV.
 - Gestores ubicados fuera de la CAPV.

- Tipo de gestión del residuo, dividido en cuatro categorías generales:
 - Eliminación, que agrupa el tratamiento fisicoquímico y el confinamiento en depósito de seguridad, o cualquier combinación de las mismas.
 - Incineración sin aprovechamiento energético.
 - Valorización energética.
 - Reciclaje o valorización de la materia.

Teniendo en cuenta el tipo de información que recoge y su periodicidad anual, se considera que el inventario de residuos peligrosos constituye una de las mejores herramientas de control y seguimiento, complementaria a los indicadores propuestos.

Por último, cabe mencionar que, adicionalmente a esta evaluación ya señalada, la consecución de los objetivos de mejora en la prevención y gestión de residuos peligrosos de la CAPV deberá ir acompañada de una evaluación complementaria centrada específicamente en la incidencia ambiental de las actuaciones e infraestructuras que se puedan dar en el marco del Plan y en su caso, si fuera necesario, proceder a la introducción de modificaciones en los indicadores y parámetros de seguimiento.

8. DOCUMENTO DE SÍNTESIS

El “Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2008-2011” da cumplimiento al mandato contenido en la Ley 3/1998, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, por el que se establece la necesidad de elaborar instrumentos de planificación al objeto de desarrollar los principios que gobiernan la política de residuos autonómica y comunitaria.

Su ámbito de actuación afecta al conjunto de la Comunidad Autónoma del País Vasco y su horizonte temporal de aplicación abarca el periodo entre los años 2008 y 2011, ambos incluidos.

Se trata de un Plan con incidencia territorial, y por ello, según el Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental, está sujeto al procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental.

Tres son los **Objetivos Estratégicos** adoptados por el Plan:

- OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Prevenir la generación de residuos y su peligrosidad.
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Alcanzar una tasa de valorización material de los residuos peligrosos del 65%, asegurando el cumplimiento de la jerarquía de gestión.
- OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Facilitar un servicio eficiente de gestión de residuos peligrosos a todos los productores.

Para dar cumplimiento a los objetivos mencionados, el Plan articula **cuatro Programas**:

- PREVENCIÓN: Aborda la prevención de la generación de los residuos peligrosos.
- GESTIÓN ÓPTIMA: Se centra en la recuperación de los recursos contenidos en los mismos y en la aplicación del tratamiento de gestión más adecuado.
- CORRIENTES ATOMIZADAS: Incide en la especial atención que ha de prestarse a los pequeños productores y a las corrientes de producción atomizada.
- DESARROLLO NORMATIVO: Actúa sobre la necesidad de mejora y adaptación del marco normativo en materia de residuos peligrosos.

Estos Programas engloban una serie de **catorce Líneas de Actuación** más concretas y evaluables, que pretenden dar respuesta a los diferentes matices que encierra cada uno de ellos.

Este planteamiento general responde tanto a la necesidad de dar respuesta a los planteamientos europeos (defensa de la jerarquía de gestión, desarrollo normativo, etc.) como a la realidad de los residuos peligrosos en la CAPV, que ha sido conocida a través del análisis de los inventarios anuales y que identifica la gestión de las corrientes de generación atomizada como uno de los principales aspectos a mejorar en los tres Territorios Históricos.

El Plan no establece de forma específica la construcción de ninguna infraestructura concreta de tratamiento de residuos peligrosos, aunque acoge la posibilidad de que se den iniciativas en este sentido, siempre y cuando satisfagan las condiciones necesarias.

En el presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental se ha considerado que las Líneas de Actuación que se mencionan a continuación son aquéllas que pudieran acoger la construcción de algún tipo de infraestructura:

- Programa Gestión Óptima, Línea de Actuación GO-A1: “Asegurar administrativamente el proceso de gestión más adecuado y próximo para cada corriente residual”.

*GO-A1-1: ... Desde el órgano ambiental, se favorecerá para ello la legalización de **iniciativas de gestión** que supongan una mejora en el cumplimiento de la jerarquía de gestión y de los principios de proximidad y autosuficiencia, como por ejemplo en materia de fluorescentes y lámparas de descarga.*

- Programa Corrientes Atomizadas, Línea de Actuación CA-A3: “Asegurar una recogida universal y eficaz en la autorización de Sistemas Integrados de gestión (SIG) y Centros de Agrupamiento”.

CA-A3-1: Conseguir el mejor acuerdo durante la autorización de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas, baterías y aceites industriales usados que se soliciten, garantizando aspectos tales como la universalidad de la recogida (cuando menos en los municipios donde se expidan productos que generan ese tipo de residuos) y la coordinación en la gestión de los SIGs que vayan a operar sobre un mismo residuo, de manera que se aumente su eficacia y se puedan mejorar los objetivos ecológicos exigidos para la recogida y la gestión.

*Se promoverá en paralelo la autorización de **Centros de Agrupamiento** para residuos tales como pilas, fitosanitarios o residuos farmacéuticos, de manera que se optimice su recogida.*

Se velará por el cumplimiento de las obligaciones legales que en materia de recogida y valorización establecen las respectivas normativas sectoriales para este tipo de residuos peligrosos.

Considerando que las posibles infraestructuras que puedan derivarse del Plan de Residuos Peligrosos pueden a priori ubicarse en cualquier municipio vasco, en este Estudio se han descrito la totalidad de las **interacciones ecológicas y ambientales** claves así como las **prioridades de conservación** y desarrollo sostenibles que afectan al conjunto de la CAPV.

Teniendo en cuenta el carácter ambiental del Plan, los efectos de la mayoría de las Líneas de Actuación son valorados como positivos. Únicamente las posibles infraestructuras derivadas de las dos Líneas de Actuación arriba mencionadas podrían implicar **impactos** negativos asociados a su ubicación, al tipo de tratamiento que realicen o a la clase de residuos que gestionen.

Para la correcta ejecución del Plan, en la Figura 57 se recogen los **criterios o medidas protectoras, correctoras o compensatorias** que será recomendable acometer para minimizar el posible impacto negativo asociado a las infraestructuras que puedan promoverse, así como para potenciar los efectos positivos sobre el medio.

RESUMEN DE MEDIDAS A ADOPTAR		
Medidas Generales sobre el conjunto del Plan		<ul style="list-style-type: none"> – Establecer un marco para la aplicación y el uso generalizado de las Mejores Tecnologías Disponibles con un coste asumible en el ámbito de prevención y gestión de residuos peligrosos incluyendo las instalaciones no afectadas por la Ley 16/2002.
		<ul style="list-style-type: none"> – Establecer medidas para asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de los centros de gestión de residuos peligrosos de elaborar un Plan de Autoprotección.
		<ul style="list-style-type: none"> – Establecer instrumentos para realizar una vigilancia pormenorizada del grado de cumplimiento legal por parte de todos los agentes implicados en la generación y gestión de residuos peligrosos en la CAPV.
		<ul style="list-style-type: none"> – Colaborar con otras administraciones para el intercambio de prácticas satisfactorias que puedan ser analizadas e incorporadas al <i>Listado Vasco de Tecnologías Limpias</i>.
Medidas Específicas sobre las posibles infraestructuras que se podrían dar en el marco del Plan	Criterios ambientales para la ubicación de las posibles infraestructuras	Criterios recogidos en: <ul style="list-style-type: none"> – DOT. – PTS Zonas Húmedas. – PTS Ordenación del Litoral. – PTS Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales. – PTS Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos. – PTS Agroforestal. – PIPI. – PORN y PRUG. – Red Natura 2000. – Otras figuras.
	Matriz de ordenación del medio físico de las DOT	<ul style="list-style-type: none"> – Incluye el uso de infraestructuras de gestión de residuos peligrosos, con el objeto de determinar en qué categorías de ordenación o zonas con condicionantes superpuestos ese uso será propiciado, admisible o prohibido.
	Otras medidas a tener en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> – Medidas generales sobre la ubicación idónea, la relación con las infraestructuras de transporte existentes, las medidas a tener en cuenta en fase de obras, etc.

Figura 57. Resumen de las medidas a adoptar.

El propio Plan de Residuos Peligrosos establece herramientas de **seguimiento y revisión** periódica que permitirán evaluar el grado de avance, detectar las dificultades y corregir las desviaciones para poder alcanzar los objetivos establecidos antes del fin de 2011. El presente Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental no considera necesario establecer una supervisión ambiental suplementaria a la propia del Plan.

No obstante, adicionalmente a esta evaluación ya señalada, la consecución de los objetivos de mejora en la prevención y gestión de residuos peligrosos de la CAPV deberá ir acompañada de una evaluación complementaria centrada específicamente en la incidencia ambiental de las actuaciones e infraestructuras que se puedan dar en el marco del Plan y en su caso, si fuera necesario, proceder a la introducción de modificaciones en los indicadores y parámetros de seguimiento.

9. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

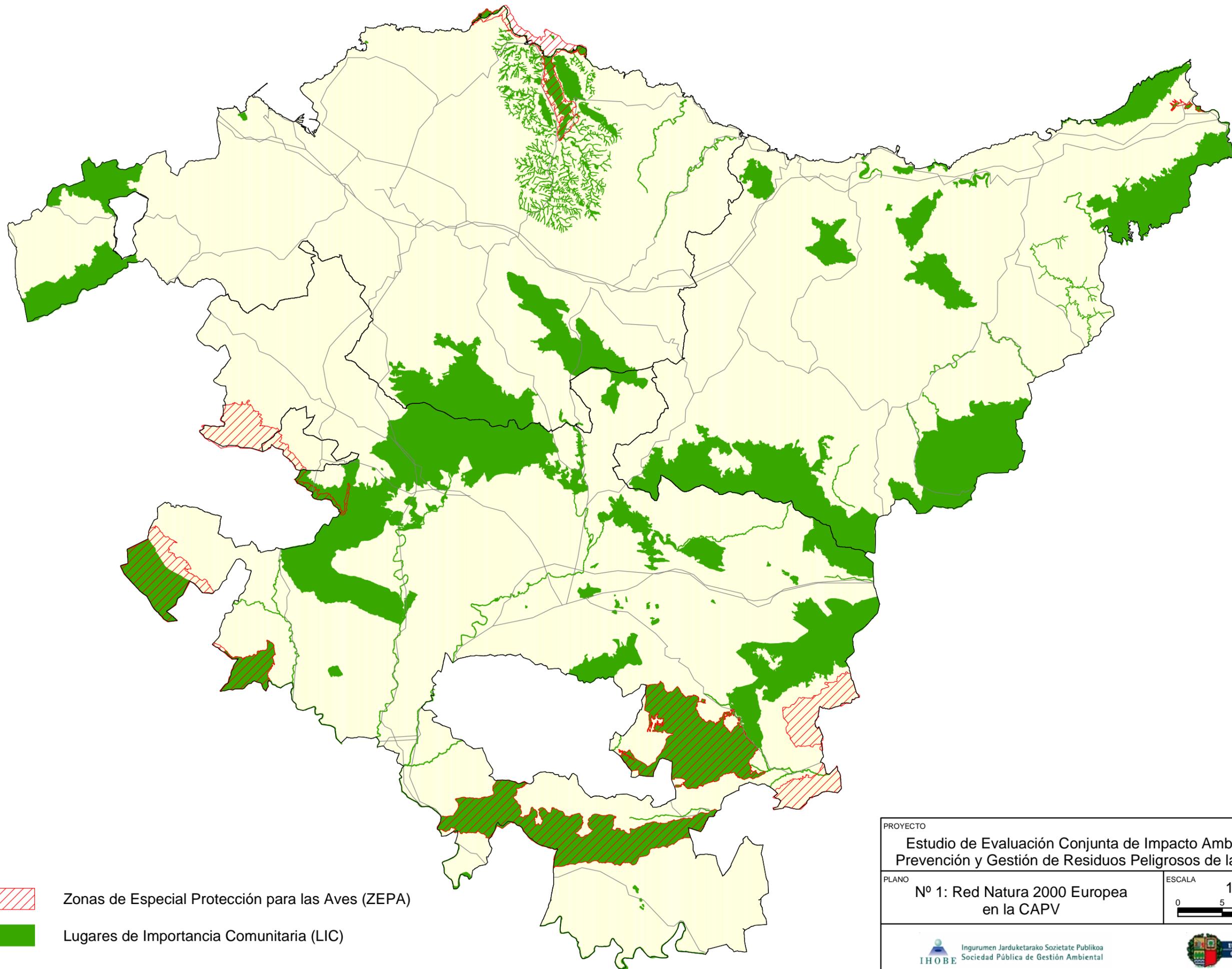
En el ANEXO I del presente Estudio se incluye la información cartográfica a la que se ha hecho referencia a lo largo de los diversos apartados del Capítulo 3.

La documentación gráfica que se incluye es:

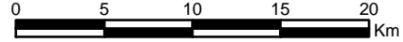
- Mapa 1. Red Natura 2000 Europea en la CAPV.
- Mapa 2. Espacios Naturales Protegidos de la CAPV.
- Mapa 3. Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.
- Mapa 4. Corredores Ecológicos de la CAPV.

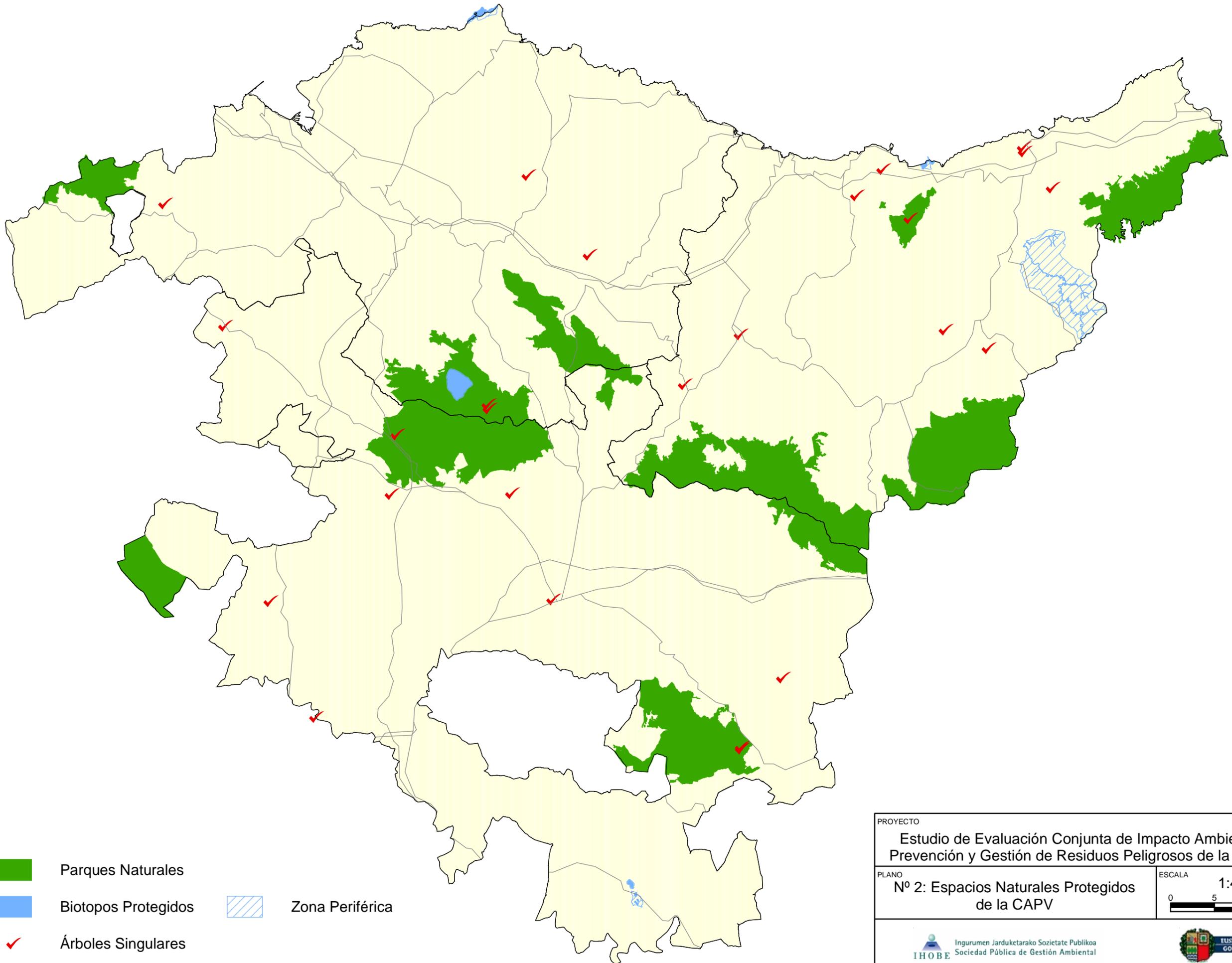
ANEXO I

Documentación Gráfica



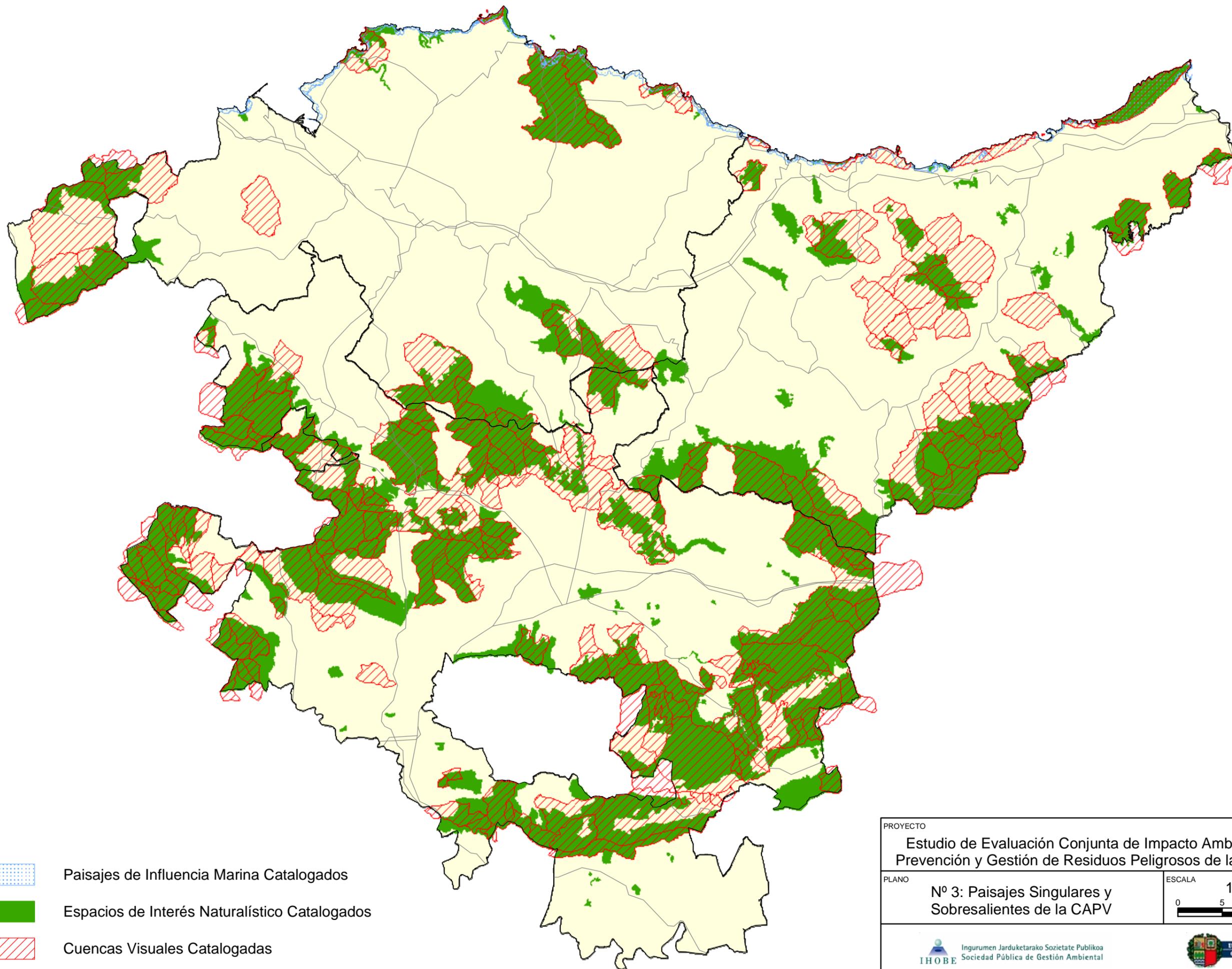
-  Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)
-  Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)

PROYECTO	
Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011	
PLANO	ESCALA
Nº 1: Red Natura 2000 Europea en la CAPV	1:400.000
	
 Ingurumen Jarduketarako Sozietate Publikoa Sociedad Pública de Gestión Ambiental	 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

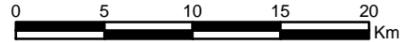


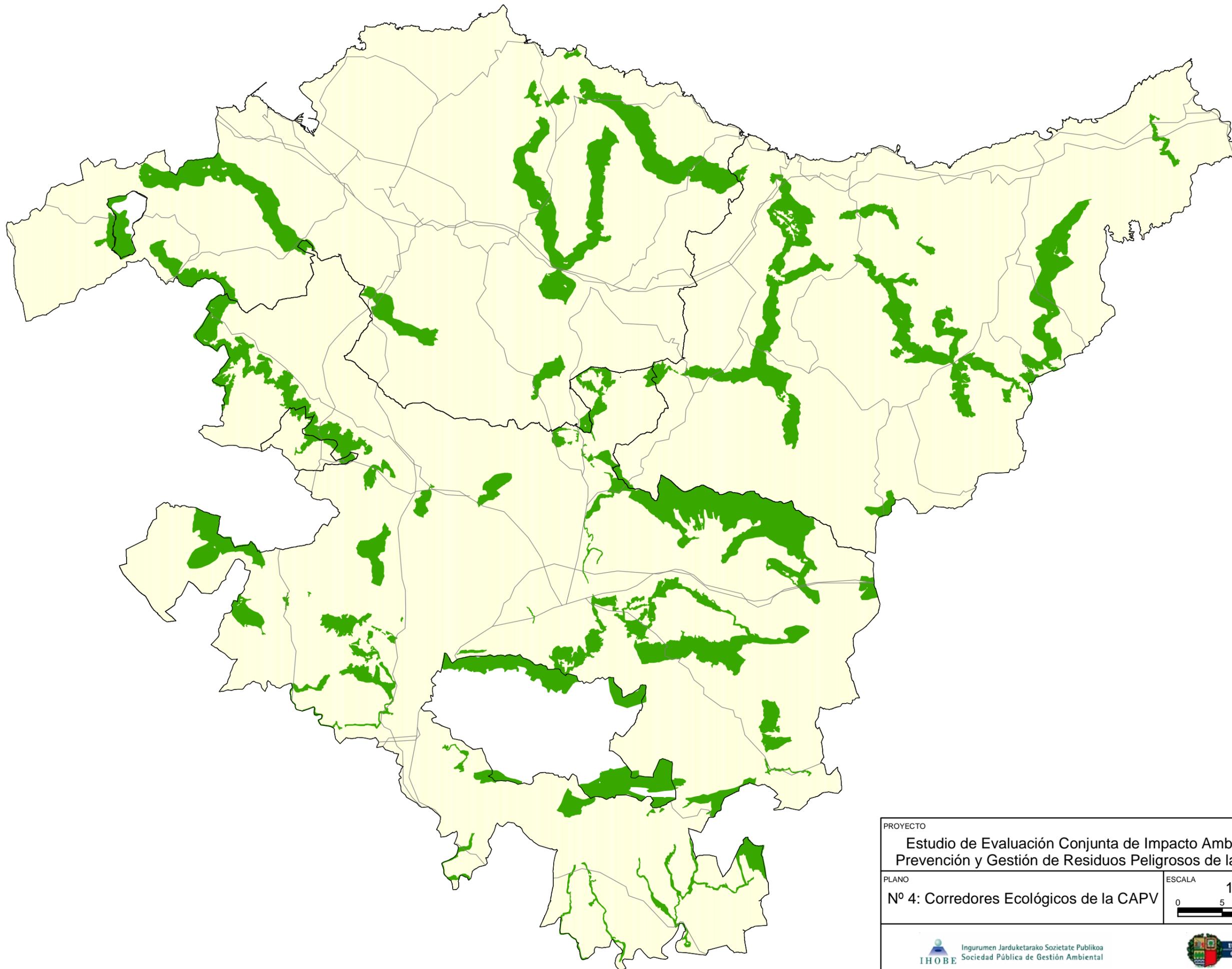
- Parques Naturales
- Biotopos Protegidos
- Zona Periférica
- Árboles Singulares

PROYECTO Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011	
PLANO Nº 2: Espacios Naturales Protegidos de la CAPV	ESCALA 1:400.000
Ingurumen Jarduketarako Sozietate Publikoa Sociedad Pública de Gestión Ambiental	EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO



-  Paisajes de Influencia Marina Catalogados
-  Espacios de Interés Naturalístico Catalogados
-  Cuencas Visuales Catalogadas

PROYECTO	
Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011	
PLANO	ESCALA
Nº 3: Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV	1:400.000
	
 Ingurumen Jarduketarako Sozietate Publikoa Sociedad Pública de Gestión Ambiental	 EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO



PROYECTO	
Estudio de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de la CAPV 2008-2011	
PLANO	ESCALA
Nº 4: Corredores Ecológicos de la CAPV	1:400.000
Ingurumen Jarduketarako Sozietate Publikoa Sociedad Pública de Gestión Ambiental	EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO